

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**CÁMARA GESELL Y SU RELACIÓN EN EL PROCESO DE  
INVESTIGACIÓN DE ABUSO SEXUAL A MENORES DE EDAD EN LA  
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - 2022**

**Tesis para optar el título profesional de  
ABOGADO**

**FRANCIS ARACELY BALDEÓN AMBICHO  
DEYSI JENIFFER GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ**

**Pucallpa, Perú**

**2023**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**COMITÉ DE PLANEAMIENTO**



**ACTA DE EXAMEN DE GRADO PARA OPTAR EL TÍTULO DE ABOGADO**

En la ciudad de Pucallpa, Siendo las 7:00am del día miércoles 20 de diciembre del año 2023, en el auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, cito en el Pabellón I Segundo Piso, se dio inicio al EXAMEN DE GRADO, correspondiente a la sustentación de la tesis denominado **“CÁMARA GESELL Y SU RELACIÓN EN EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE ABUSO SEXUAL A MENORES DE EDAD EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - 2022”**, presentado por los Bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas: **FRANCIS ARACELY BALDEON AMBICHO y DEYSI JENIFFER GUTIERREZ FERNANDEZ.**

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos, el Secretario Académico de la Facultad procedió a presentar a los Miembros del Jurado integrados por los docentes: **Dr. EDGAR GUIZADO MOSCOSO (P), Dr. TEOFILO MEZA TAPE (M) Y Mg. ELADIO GUZMAN VILLA (M)**, designado con Memorando Múltiple N° 601/ 2023-UNU/FDyCP/GyT de fecha 12 de diciembre del 2023; luego del cual el señor presidente instó al Secretario Académico a presentar a los bachilleres examinados.

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a los bachilleres a iniciar su exposición, de su informe final de tesis; a cuyo término los miembros del jurado las formularon las preguntas y objeciones respectivas, la misma que fue absuelta de forma SATISFACTORIA por los ponentes.

Continuando con el desarrollo de la sustentación y de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos, el presidente invitó a los bachilleres examinados y al público asistente a abandonar la Sala para su correspondiente deliberación en forma reservada.

Seguidamente el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que los bachilleres: **FRANCIS ARACELY BALDEON AMBICHO y DEYSI JENIFFER GUTIERREZ FERNANDEZ;** fueron **APROBADOS POR UNANIMIDAD.**

Reiniciando el acto Público se realiza la Juramentación de honor y las felicitaciones de los miembros del Jurado, seguidamente se procedió a la lectura del presente acta, dando por concluido el acto de sustentación siendo a las 8: 00am del mismo día, la suscribieron en señal de conformidad; de lo que doy fe.

  
 Dr. EDGAR GUIZADO MOSCOSO  
 Presidente

  
 Dr. TEOFILO MEZA TAPE  
 Miembro

  
 Mg. ELADIO GUZMAN VILLA  
 Miembro

  
 Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA.  
 Secretario Académico

## ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por los miembros del Jurado Evaluador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali como requisito para optar el Título Profesional de Abogado.

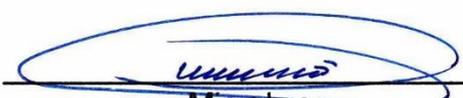
Dr. Edgar Guizado Moscoso



---

Presidente

Dr. Teófilo Meza Taipe



---

Miembro

Mg. Eladio Guzmán Villa



---

Miembro

Dr. César Manuel Calderón Moreno



---

Asesor

Bach. Francis Aracely Baldeón Ambicho



---

Tesista

Bach. Deysi Jeniffer Gutierrez Fernandez



---

Tesista



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

# CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

N° V/0642-2023 .

La Dirección de Producción Intelectual de la Universidad Nacional de Ucayali, hace constar por la presente, que el trabajo académico de investigación, titulado:

**"CÁMARA GESELL Y SU RELACIÓN EN EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE ABUSO SEXUAL A MENORES DE EDAD EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - 2022"**

Autor(es) : BALDEÓN AMBICHO, FRANCIS ARACELY  
GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, DEYSI JENIFFER

Facultad : DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Escuela : DERECHO

Asesor(a) : Dr. CALDERON MORENO, CESAR MANUEL

Presenta un **porcentaje de similitud de 10%**, verificado en el Sistema Antiplagio URKUND/OURIGINAL, De acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO, el cual indica que todo trabajo de investigación no debe superar el 10%. **En tal sentido, se declara, que el presente trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud**, procediéndose a emitir la presente Constancia de Originalidad de Trabajo de Investigación (COTI) a solicitud del asesor.

En señal de conformidad se firma y sella el presente documento.

Fecha: 26/10/2023



Mg. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA  
Director de Producción Intelectual



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

## AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, Francis Aracely Baldeón Ambicho

Autor de la tesis titulada: "Cámara Gesell y su relación en el proceso de investigación de abuso sexual a menores de edad en la provincia de Coronel Portillo - 2022"

Sustentada el año 2023

Asesor(a): César Manuel Calderón Moreno

Facultad: Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional: Derecho

Autorizo la publicación:

PARCIAL

TOTAL

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali ([www.repositorio.unu.edu.pe](http://www.repositorio.unu.edu.pe)), bajo los siguientes términos:

**Primero:** Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

**Segundo:** Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 20 / 12 / 2023.

Email: Araceli.ambicho06@gmail.com

Firma: \_\_\_\_\_

Teléfono: 979 632026

DNI: 71852909



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

## AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, Deysi Geniffer Gutierrez Fernandez

Autor de la tesis titulada: "Cámara Gesell y su relación en el proceso de Investigación de abuso sexual a menores de edad en la provincia de Coronel Portillo - 2022"

Sustentada el año 2023

Asesor(a): Cesar Manuel Calderón Moreno

Facultad: Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional: Derecho

Autorizo la publicación:

PARCIAL

TOTAL

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali ([www.repositorio.unu.edu.pe](http://www.repositorio.unu.edu.pe)), bajo los siguientes términos:

**Primero:** Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

**Segundo:** Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 20 / 12 / 2023

Email: Genigutierrez707@gmail.com Firma:

Teléfono: 916015038 DNI: 75829380

## DEDICATORIA

Dedico de todo corazón este logro a mis padres Félix Francisco Baldeón Villar y Tania Nedy Ambicho Tarazona, por ser los pilares de mi vida, que sin ellos no lo habría logrado, a mi hermana Melody Uriel Baldeón Ambicho, por brindarme su compañía, a Fernando Junior Vilca Lozano, por su cariño y apoyo en este paso importante.

A mi compañera de tesis, por su esfuerzo y dedicación, a mis familiares, amigos y colegas por el apoyo y consejos para alcanzar este logro profesional.

**Francis Aracely Baldeón Ambicho.**

Dedico esta tesis en primer lugar a DIOS y a cada uno de mis seres queridos (Nellyda, Víctor y mis hermanas), quienes fueron mis pilares para emprender este camino de aprendizaje.

Es para mí una satisfacción dedicarles a ellos, que con esfuerzo y esmero hicieron posible que yo culmine esta hermosa carrera de DERECHO.

Así también, la dedico a mis amigos que fueron mi soporte emocional, a mi compañera de tesis, y a cada persona que sumó con un granito de arena para la finalización de esta investigación.

“Todos tenemos oportunidades, aunque no sepamos qué es lo que vendrá, el trabajo arduo siempre nos ayudará a llegar” (JK).

**Deysi Jeniffer Gutiérrez Fernández.**

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecer a Dios, por permitirnos llegar a cumplir una de nuestras metas y por ser quien cuida de nosotras.

A nuestros padres, por brindarnos todo su amor y apoyo incondicional.

A nuestros docentes que nos formaron académicamente y nos inculcaron la ética profesional que hoy por hoy son el pilar de nuestro desarrollo profesional.

A la Universidad Nacional de Ucayali por habernos formado en sus aulas dotándonos de conocimientos necesarios.

A nuestro asesor, Dr. Cesar Manuel Calderón Moreno, por su paciencia, dedicación y vocación por enseñar y contribuir con la realización de esta tesis.

A nuestros amigos que fueron nuestro soporte emocional, y a todas las personas que contribuyeron para que esta investigación culmine con éxito.

## ÍNDICE DE CONTENIDO

	<b>Pág.</b>
DEDICATORIA.....	vii
AGRADECIMIENTO.....	viii
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	ix
ÍNDICE DE TABLAS .....	xii
ÍNDICE DE FIGURAS .....	xiv
RESUMEN .....	xvi
ABSTRACT.....	xvii
INTRODUCCIÓN .....	xviii
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....	1
1.1. Planteamiento del Problema .....	1
1.2. Formulación del Problema .....	3
1.2.1. Problema General.....	3
1.2.2. Problemas Específicos .....	3
1.3. Objetivos de la Investigación.....	4
1.3.1. Objetivo General .....	4
1.3.2. Objetivos Específicos.....	4
1.4. Justificación de la Investigación .....	5
1.4.1. Teórica.....	6
1.4.2. Social.....	7
1.4.3. Metodológica .....	9
1.5. Delimitación.....	10
1.5.1. Delimitación Espacial.....	10
1.5.2. Delimitación Temporal .....	11

1.5.3. Delimitación Teórica .....	13
1.6. Viabilidad.....	14
1.6.1. Técnica .....	14
1.6.2. Ambiental.....	15
1.6.3. Financiera .....	16
1.6.4. Social.....	18
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.....	20
2.1. Antecedentes de la Investigación.....	20
2.1.1. Antecedentes Internacionales.....	20
2.1.2. Antecedentes Nacionales .....	24
2.1.3. Antecedentes Locales.....	31
2.2. Bases Teóricas.....	37
2.2.1. Teoría de Arnold Gesell.....	37
2.2.2. Marco Conceptual.....	39
2.2.3. Antecedentes Históricos.....	40
2.3. Definición de Términos Básicos.....	86
2.4. Formulación de Hipótesis .....	88
2.4.1. Hipótesis General.....	88
2.4.2. Hipótesis Específicas.....	88
2.5. Variables.....	89
2.5.1. Variable Independiente .....	89
2.5.2. Variable Dependiente .....	89
2.5.3. Operacionalización de la Variables.....	90
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN .....	92
3.1. Tipo y Nivel de la Investigación .....	92

3.1.1. Tipo de Investigación .....	92
3.1.2. Nivel de Investigación .....	92
3.2. Diseño y Esquema de la Investigación.....	93
3.3. Población y Muestra.....	94
3.3.1. Población .....	94
3.3.2. Muestra.....	94
3.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	94
3.5. Validez y Confiabilidad del Instrumento .....	96
3.6. Técnicas para el Procesamiento de la Información.....	96
CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	98
4.1. Resultados .....	98
4.1.1. Variable Independiente: Cámara Gesell .....	98
4.1.2. Variable Dependiente: Abuso sexual a menores .....	109
4.2. Prueba de Hipótesis .....	116
4.3. Discusión de Resultados.....	119
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	124
5.1. Conclusiones.....	124
5.2. Recomendaciones.....	126
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	128
ANEXOS .....	134

## ÍNDICE DE TABLAS

		<b>Pág.</b>
<b>Tabla 1.</b>	Operacionalización de las variables de estudio.....	91
<b>Tabla 2.</b>	Coeficiente de correlación Rho Spearman.....	95
<b>Tabla 3.</b>	¿Considera usted que durante la etapa previa se busca garantizar la ejecución de las técnicas de procedimientos?.....	98
<b>Tabla 4.</b>	¿Cree usted que la etapa previa es considerada durante la evaluación médico legal?.....	99
<b>Tabla 5.</b>	¿Cree usted que durante la etapa de entrevista al menor se asegura la reserva de la identidad de la víctima?.....	100
<b>Tabla 6.</b>	¿Cree usted que durante la entrevista única se garantiza la protección psicológica del menor?.....	101
<b>Tabla 7.</b>	¿Cree usted que se cuenta con profesionales especializados que garanticen la eficacia de la entrevista?.....	102
<b>Tabla 8.</b>	¿Cree usted que el sistema jurídico asegura que posterior a la entrevista se efectúe el seguimiento y/o monitoreo de la víctima?...	103
<b>Tabla 9.</b>	¿Con qué frecuencia las pericias psicológicas ayudan a las víctimas en el proceso del uso de la Cámara Gesell?.....	104
<b>Tabla 10.</b>	¿Con qué frecuencia las pericias psiquiátricas ayudan en el proceso de uso de cámara Gesell?.....	105
<b>Tabla 11.</b>	¿Considera que el Código Penal protege a las víctimas de abuso sexual durante el uso de cámara Gesell?.....	106
<b>Tabla 12.</b>	¿Con qué frecuencia el Código Procesal Penal garantiza el bienestar de la víctima en la cámara Gesell?.....	107

<b>Tabla 13.</b>	¿Cree usted que el Ministerio Público participa durante el proceso del uso de cámara Gesell?.....	108
<b>Tabla 14.</b>	¿Considera usted que los abusadores son personas que nacen con esta capacidad para hacer daño?.....	109
<b>Tabla 15.</b>	¿Considera usted que el entorno social influye en la conducta de la persona y lo predetermina como agresor?.....	110
<b>Tabla 16.</b>	¿Cree usted que el engaño es la estrategia que aplican los agresores para consumar el delito de abuso sexual?.....	111
<b>Tabla 17.</b>	¿Considera usted que la fuerza física es común denominador en los casos de abuso sexual a menores de edad?.....	112
<b>Tabla 18.</b>	¿Considera usted que el contacto físico es la conducta sexual con mayor recurrencia en el abuso sexual?.....	113
<b>Tabla 19.</b>	¿Considera usted que existen casos en la que los menores de edad no denuncian abuso sexual porque no se generó mediante agresión física?.....	114
<b>Tabla 20.</b>	¿Con qué frecuencia considera que existen denuncias de abuso sexual a menores de edad sin que se haya generado contacto físico?.....	115
<b>Tabla 21.</b>	Correlación – hipótesis general.....	117
<b>Tabla 22.</b>	Correlación – hipótesis específica .....	119

## ÍNDICE DE FIGURAS

	<b>Pág.</b>
<b>Figura 1.</b> Esquema de la investigación.....	93
<b>Figura 2.</b> ¿Considera usted que durante la etapa previa se busca garantizar la ejecución de las técnicas de procedimientos?.....	98
<b>Figura 3.</b> ¿Cree usted que la etapa previa es considerada durante la evaluación médico legal?.....	99
<b>Figura 4.</b> ¿Cree usted que durante la etapa de entrevista al menor se asegura la reserva de la identidad de la víctima?.....	100
<b>Figura 5.</b> ¿Cree usted que durante la entrevista única se garantiza la protección psicológica del menor?.....	101
<b>Figura 6.</b> ¿Cree usted que se cuenta con profesionales especializados que garanticen la eficacia de la entrevista?.....	102
<b>Figura 7.</b> ¿Cree usted que el sistema jurídico asegura que posterior a la entrevista se efectúe el seguimiento y/o monitoreo de la víctima?..	103
<b>Figura 8.</b> ¿Con qué frecuencia las pericias psicológicas ayudan a las víctimas en el proceso del uso de la Cámara Gesell?.....	104
<b>Figura 9.</b> ¿Con qué frecuencia las pericias psiquiátricas ayudan en el proceso del uso de cámara Gesell?.....	105
<b>Figura 10.</b> ¿Considera que el código penal protege a las víctimas de abuso sexual durante el uso de cámara Gesell?.....	106
<b>Figura 11.</b> ¿Con qué frecuencia el Código Procesal Penal garantiza el bienestar de la víctima en la cámara Gesell?.....	107
<b>Figura 12.</b> ¿Cree usted que el Ministerio Público participa durante el proceso del uso de cámara Gesell?.....	108

<b>Figura 13.</b> ¿Considera usted que los abusadores son personas que nacen con esta capacidad para hacer daño?.....	109
<b>Figura 14.</b> ¿Considera usted que el entorno social influye en la conducta de la persona y lo predetermina como agresor?.....	110
<b>Figura 15.</b> ¿Cree usted que el engaño es la estrategia que aplican los agresores para consumir el delito de abuso sexual?.....	111
<b>Figura 16.</b> ¿Considera usted que la fuerza física es común denominador en los casos de abuso sexual a menores de edad?.....	112
<b>Figura 17.</b> ¿Considera usted que el contacto físico es la conducta sexual con mayor recurrencia en el abuso sexual?.....	113
<b>Figura 18.</b> ¿Considera usted que existen casos en la que los menores de edad no denuncian abuso sexual porque no se generó mediante agresión física?.....	114
<b>Figura 19.</b> ¿Con qué frecuencia considera que existen denuncias de abuso sexual a menores de edad sin que se haya generado contacto físico?.....	115

## RESUMEN

La presente tesis “Cámara Gesell y su relación en el proceso de investigación de abuso sexual a menores de edad en la provincia de Coronel Portillo - 2022”, tuvo como objetivo general de investigación determinar la relación que existe entre la cámara Gesell y el proceso de investigación de abuso sexual a menores de edad de la Provincia de Coronel Portillo - 2022, se empleó la metodología analítico - sintético, con un diseño no experimental y con un enfoque cuantitativo de tipo correlacional de corte transversal y estableció como hipótesis general de investigación existe relación entre la cámara Gesell y el proceso de investigación de abuso sexual a menores de edad en la Provincia de Coronel Portillo - 2022, con dimensiones e indicadores para cada uno de las variables. En la que se aplicó como técnica de estudio la encuesta y como herramienta el cuestionario, los cuales se aplicaron a los Jueces, Especialistas del Poder Judicial, Asistentes Judiciales, Fiscales, Asistentes en Función Fiscal, Abogados y Defensores Públicos de la provincia de Coronel Portillo y, en el proceso de contrastación de hipótesis se efectuó mediante el estadístico de correlación Rho Spearman en la cual se obtuvo un  $\rho=0.653$  y un  $p=0.000$ , con la cual se validó la correlación de las variables de estudio.

**Palabras claves:** Cámara Gesell, delito, abuso sexual, menor de edad, investigación, valor probatorio, normatividad.

## ABSTRACT

The present thesis "Gesell Chamber and its relationship in the process of investigating sexual abuse of minors in the Province of Coronel Portillo - 2022", presents as a general objective of research to determine the relationship that exists between the Gesell Chamber and the process of investigation of sexual abuse of minors in the Province of Coronel Portillo - 2022, the analytical-synthetic methodology was used, with a non-experimental design and with a cross-sectional correlational-type quantitative approach and established as a general research hypothesis there is a relationship between the Gesell chamber and the process of investigating sexual abuse of minors in the Province of Coronel Portillo - 2022, with dimensions and indicators for each of the variables. In which the survey was applied as a study technique and the questionnaire as a tool, which were applied to the Judges, Specialists of the Judicial Branch, Judicial Assistants, Prosecutors, Assistants in Fiscal Function, Lawyers and Public Defenders of the province of Coronel Portillo and, in the process of hypothesis testing, it was carried out using the Rho Spearman correlation statistic in which a  $\rho=0.653$  and a  $p=0.000$  were obtained, with which the correlation of the study variables was validated.

**Keywords:** Gesell camera, crime, sexual rape, minor, investigation, probative value, regulations.

## INTRODUCCIÓN

La cámara Gesell es, sin duda, una herramienta fundamental en el sistema de justicia para abordar casos de abuso sexual en perjuicio de menores de edad. Su principal objetivo es asegurar la seguridad de las víctimas y preservar su integridad, al mismo tiempo que se respeta el principio del interés superior del niño. Esto es esencial para garantizar que los niños y adolescentes no sean revictimizados durante el proceso judicial. Los abogados, jueces y fiscales desempeñan un papel crucial en este proceso, ya que deben estar plenamente familiarizados con los protocolos de actuación de la cámara Gesell y las normativas relacionadas. Esto no solo garantiza un tratamiento adecuado de las víctimas, sino que también contribuye a que el testimonio de los menores sea considerado como una prueba válida en el proceso judicial. En última instancia, la cámara Gesell es una herramienta que busca equilibrar la búsqueda de la verdad con la protección de los derechos de los niños y adolescentes involucrados en casos de abuso sexual. Su uso adecuado es esencial para lograr una justicia efectiva y garantizar que los menores tengan la oportunidad de relatar su experiencia de manera segura y libre de traumas adicionales.

Por lo anterior la presente investigación sigue la siguiente estructura

Capítulo I, este capítulo aborda el planteamiento del problema, los objetivos, las variables y operacionalización de las variables; además la justificación, importancia, delimitación y la viabilidad de la investigación.

Capítulo II, este capítulo está constituido por los antecedentes internacionales, nacionales y locales los cuales sustentan el estudio; además las bases teóricas y las definiciones de términos básicos.

Capítulo III, en este capítulo se desarrolla la metodología de la investigación, el

diseño, tipo, nivel y enfoque, también está definida la población, muestra y tratamiento de datos.

Capítulo IV, en este capítulo se detalla los resultados de la investigación, la contrastación de la hipótesis y la discusión de la misma.

Capítulo V, en este capítulo se presentan las conclusiones y recomendaciones.

Por último, se tiene las referencias bibliográficas y los anexos correspondientes de la investigación.

## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

#### **1.1. Planteamiento del Problema**

Es innegable que los delitos de abuso sexual a menores de edad tienen un impacto profundamente negativo en la sociedad y, sobre todo, en el desarrollo emocional y psicológico de los niños y adolescentes involucrados. Es responsabilidad del Estado tomar medidas efectivas para abordar esta problemática, incluyendo la implementación de políticas criminales que sancionen de manera adecuada estos actos atroces. Las cifras de abuso sexual a menores en el Perú, son alarmantes y revelan una situación de desprotección y vulnerabilidad que requiere una atención urgente. Estos datos son un llamado de atención para la sociedad en su conjunto y para las autoridades, que deben actuar de manera decidida para proteger a los niños, niñas y adolescentes. Es fundamental que se establezcan estrategias técnicas y legislativas efectivas para abordar este problema. Esto puede incluir la revisión y mejora de las leyes existentes, la capacitación de profesionales en el manejo de casos de abuso sexual infantil, la promoción de la denuncia de estos delitos y el apoyo integral a las víctimas y sus familias. También es importante concienciar a la sociedad sobre la gravedad de este problema y la importancia de prevenir y denunciar el abuso sexual infantil. En última instancia, proteger a los niños y adolescentes de los delitos de abuso sexual es una responsabilidad de todos, y la sociedad debe trabajar en conjunto con el Estado para garantizar un entorno seguro y protector para los menores. Para ello, el Estado utiliza la cámara Gesell como herramienta idónea y efectiva en contra del delito de abuso sexual; ya que, tiene como

principal finalidad neutralizar las amenazas de los supuestos agresores, sin que puedan influenciar en la conducta de los agraviados al momento de emitir su testimonio, sin que se sientan expuestos a posibles agresiones, porque es suficiente el dolor y el trauma que las víctimas puedan tener luego de haber sufrido el atropello a su intimidad, integridad física y psíquica; por ello, la cámara Gesell debe tener las condiciones adecuadas para salvaguardar la indemnidad y libertad sexual de los menores de 0 a 17 años, y así tener de primera fuente las declaraciones de las víctimas, es necesario recordar que las declaraciones de los menores están asociadas a las condiciones psicológicas, por lo que, deben ser tomadas por profesionales expertos en la materia; ya que, al ser validadas y corroboradas son utilizadas en el proceso que se sigue para sancionar el delito de abuso sexual a menores de edad, porque la prioridad del sistema legal es garantizar y hacer respetar el interés superior del niño.

La situación que se describe en Ucayali es profundamente preocupante y refleja la gravedad del problema del abuso sexual a menores de edad en la región. Es alarmante que haya un aumento en los casos registrados, lo que pone de manifiesto la urgente necesidad de tomar medidas efectivas para proteger a los niños, niñas y adolescentes que están siendo víctimas de abuso sexual.

La cámara Gesell puede desempeñar un papel fundamental en el proceso de investigación de estos casos. Esta herramienta permite realizar entrevistas a los menores de manera cuidadosa y sensible, minimizando el riesgo de revictimización y garantizando su bienestar durante el proceso. Al utilizar la cámara Gesell, se crea un ambiente más seguro y propicio para que los menores puedan relatar su experiencia de manera más cómoda y precisa.

La solicitud de que las entrevistas con los menores en casos de abuso sexual se realicen en cámara Gesell es comprensible y respaldada por la necesidad de proteger a los niños y adolescentes involucrados. Esto es especialmente importante en situaciones tan delicadas como estas, donde la víctima puede experimentar miedo, vergüenza y trauma. La cámara Gesell puede contribuir a que los testimonios sean más sólidos y confiables, lo que a su vez puede fortalecer la investigación y el proceso judicial.

La relación entre la cámara Gesell y la investigación de abuso sexual a menores de edad es crucial para garantizar la protección de los menores y la búsqueda de justicia. Es necesario que las autoridades y profesionales en Ucayali consideren seriamente la implementación de esta herramienta en los casos de abuso sexual infantil para mejorar la calidad de la investigación y garantizar la seguridad de los menores involucrados.

## **1.2. Formulación del Problema**

### **1.2.1. Problema General**

- ¿Cuál es la relación entre la cámara Gesell y el proceso de investigación de abuso sexual a menores de edad en la provincia de Coronel Portillo - 2022?

### **1.2.2. Problemas Específicos**

- ¿De qué manera se relacionan los protocolos de actuación durante la etapa de entrevista y el proceso de investigación de abuso sexual a menores de edad de la provincia de Coronel Portillo - 2022?

- ¿De qué manera el valor probatorio se relaciona con el proceso de investigación de abuso sexual a menores de edad de la provincia de Coronel Portillo - 2022?
- ¿De qué manera la normatividad se relaciona con el proceso de investigación de abuso sexual a menores de edad de la provincia de Coronel Portillo - 2022?

### **1.3. Objetivos de la Investigación**

#### **1.3.1. Objetivo General**

- Determinar la relación que existe entre la cámara Gesell y el proceso de investigación de abuso sexual a menores de edad de la provincia de Coronel Portillo - 2022.

#### **1.3.2. Objetivos Específicos**

- Identificar la relación entre los protocolos de actuación durante la etapa de entrevista y el proceso de investigación de abuso sexual a menores de edad de la provincia de Coronel Portillo - 2022.
- Determinar la relación entre el valor probatorio y proceso de investigación de abuso sexual a menores de edad de la provincia de Coronel Portillo - 2022.
- Establecer la relación entre la normativa y el proceso de investigación de abuso sexual a menores de edad de la provincia de Coronel Portillo - 2022.

#### 1.4. Justificación de la Investigación

La justificación de esta investigación es sólida y altamente relevante, ya que aborda un problema crítico en la provincia de Coronel Portillo en el año 2022: El abuso sexual a menores de edad. Aquí se destacan varios puntos clave:

**Protección del bienestar de los menores:** El uso de la cámara Gesell en la declaración de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual es esencial para garantizar su bienestar. Esto refleja una preocupación legítima por la protección de los derechos y la salud mental de los menores involucrados en estos casos.

**Prevención de la revictimización:** Uno de los aspectos más cruciales al investigar delitos sexuales contra menores es evitar su revictimización. La cámara Gesell proporciona un entorno más seguro y menos traumático para que los menores relaten su experiencia, lo que contribuye a reducir el impacto psicológico adverso que pueden experimentar.

**Contribución a la sanción del delito:** La investigación busca contribuir a la sanción de los perpetradores de abuso sexual a menores de edad. Al garantizar entrevistas efectivas y menos traumáticas, se fortalece la evidencia presentada en los tribunales, lo que puede aumentar las posibilidades de condena de los culpables y, en última instancia, la justicia.

**Relevancia local:** La investigación se centra en una provincia específica, Coronel Portillo, lo que la hace altamente relevante para esa comunidad en particular. Los resultados podrían proporcionar información valiosa para las autoridades locales y profesionales involucrados en la aplicación de la ley y la

justicia en la región.

Esta investigación aborda una cuestión crítica que afecta la seguridad y el bienestar de los menores en la provincia de Coronel Portillo. Los hallazgos tienen el potencial de informar y mejorar las prácticas y políticas locales en relación con el abuso sexual a menores, contribuyendo así a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y a la lucha contra este delito.

#### **1.4.1. Teórica**

La justificación teórica según el derecho peruano es fundamental para garantizar que las sentencias en casos de violación sexual se basen en un sólido sustento científico y legal. Aquí se destacan algunos puntos clave relacionados con esta justificación:

**Necesidad de sustento científico:** Las sentencias judiciales en casos de violación sexual deben basarse en pruebas sólidas y sustento científico para garantizar la justicia y la imparcialidad. Esto significa que se requiere un conocimiento sólido de los aspectos legales y científicos relacionados con este delito.

**Ampliación del conocimiento:** La ampliación del conocimiento en el delito de violación sexual es esencial para mejorar la calidad de las investigaciones y los juicios. Esto incluye un entendimiento más profundo de la legislación y los procedimientos legales relacionados con estos casos, así como una comprensión actualizada de las cuestiones científicas que pueden surgir en la evaluación de pruebas.

**Garantizar la justicia:** El objetivo último es garantizar la justicia para las víctimas y asegurar que los culpables se hagan responsables de sus acciones. Un conocimiento sólido y actualizado en este ámbito contribuye a lograr este objetivo al mejorar la capacidad de los tribunales para tomar decisiones informadas y basadas en la evidencia.

**Cumplimiento de estándares legales:** El derecho peruano, al igual que otros sistemas legales, establece estándares específicos que deben cumplirse en casos de violación sexual. La justificación teórica ayuda a los profesionales del derecho a comprender y aplicar adecuadamente estos estándares, evitando errores procedimentales y asegurando un proceso legal adecuado.

La justificación teórica en el derecho peruano es esencial para garantizar la integridad y la eficacia del sistema de justicia en casos de violación sexual. La ampliación del conocimiento en este campo es un paso importante hacia la mejora de la calidad de las sentencias y la protección de los derechos de las víctimas, lo que contribuye a la búsqueda de la justicia en estos casos sensibles (Gómez, 2015).

#### **1.4.2. Social**

De acuerdo a Cantón y Cortés (2015), la justificación social de esta investigación es de suma importancia, ya que aborda una problemática, como la violación sexual a menores de edad, que no solo afecta a las víctimas directas, sino que también tiene repercusiones en la sociedad en su conjunto. Aquí se resaltan algunos aspectos clave de esta justificación:

**Impacto en el desarrollo de la sociedad:** El delito de violación sexual a

menores no solo perjudica a las víctimas en su desarrollo cotidiano, sino que también tiene un impacto negativo en el entorno familiar y la comunidad en general. Esto puede manifestarse en una disminución del bienestar psicológico y emocional de las víctimas, así como en una disrupción de las relaciones familiares y sociales.

**Contribución al crecimiento comunitario:** Cuando los menores son víctimas de abuso sexual, pueden experimentar dificultades en su desarrollo y adaptación social. Esto a su vez puede limitar su capacidad para contribuir de manera positiva al crecimiento de su entorno familiar y comunidad. Por lo tanto, abordar esta problemática es esencial para promover un desarrollo saludable y armonioso en la sociedad.

**Uso de la cámara Gesell:** La investigación se enfoca en la efectividad del uso de la cámara Gesell como herramienta para recopilar el testimonio de los menores agraviados. Esto es relevante porque puede ayudar a mejorar la calidad de la evidencia en casos de violación sexual, lo que a su vez puede llevar a un esclarecimiento más efectivo de los hechos y, en última instancia, a una mayor justicia para las víctimas.

**Prevención y concienciación:** Abordar la violación sexual a menores a través de la investigación y el uso de la cámara Gesell también contribuye a la prevención de estos delitos al destacar su gravedad y las medidas necesarias para proteger a los menores. Además, aumenta la concienciación sobre esta problemática en la sociedad, lo que puede llevar a un mayor apoyo a las medidas de prevención y a un cambio cultural en la forma en que se aborda este tipo de delito.

La justificación social de esta investigación resalta la importancia de abordar la violación sexual a menores de edad no solo desde una perspectiva legal y técnica, sino también desde una perspectiva que reconozca su impacto en la sociedad en su conjunto y que busque contribuir al desarrollo saludable y seguro de los menores y sus comunidades.

### **1.4.3. Metodológica**

La metodología es esencial para llevar a cabo una investigación rigurosa y confiable. Aquí se destacan algunos puntos importantes sobre la metodología utilizada:

**Medición de la confiabilidad y validez:** La medición de la confiabilidad y validez de las variables es una parte crucial de la investigación. Esto implica asegurarse de que los instrumentos utilizados para recopilar datos sean consistentes y midan lo que se pretende medir de manera precisa. Esto aumenta la credibilidad de los resultados y permite que otros investigadores utilicen los mismos instrumentos en investigaciones futuras.

**Generalización de resultados:** Al garantizar que las variables sean confiables y válidas, los resultados de la investigación pueden ser más generalizables, es decir, pueden aplicarse a una población más amplia o ser útiles en contextos similares. Esto aumenta la utilidad y la relevancia de la investigación.

**Contribución al campo de estudio:** Al desarrollar instrumentos que miden la confiabilidad y validez de las variables, la investigación no solo responde a las preguntas planteadas en el estudio actual, sino que también

contribuye al avance del conocimiento en el campo de estudio. Los instrumentos desarrollados pueden ser una herramienta valiosa para investigadores que aborden temas similares en el futuro.

**Ética de la investigación:** La medición de la confiabilidad y validez de las variables es un paso importante en la garantía de la calidad y la integridad de la investigación. Asegura que los datos recopilados sean precisos y que los resultados reflejen de manera fiel la realidad, lo que es esencial desde una perspectiva ética.

La metodología utilizada en la investigación, centrada en la medición de la confiabilidad y validez de las variables, es una práctica sólida y valiosa. Contribuye a la robustez de los hallazgos y aporta al campo de estudio, permitiendo que otros investigadores se beneficien de las herramientas y resultados en futuras investigaciones.

## **1.5. Delimitación**

### **1.5.1. Delimitación Espacial**

La delimitación espacial que ha establecido para la investigación es fundamental para definir claramente el alcance geográfico del estudio. En este caso, la investigación se llevará a cabo en la provincia de Coronel Portillo.

**Especificidad:** Al identificar las ubicaciones exactas donde se realizará la investigación, proporciona a los lectores y a otros investigadores una comprensión clara de dónde se llevarán a cabo las actividades y se recopilarán los datos. Esto ayuda a evitar confusiones y garantiza que tu estudio se enfoque en un lugar concreto.

**Relevancia:** La elección de la Corte Superior de Justicia y el Ministerio Público en Ucayali es relevante para la investigación, ya que estas instituciones están directamente relacionadas con el proceso de investigación y persecución de delitos, incluyendo el abuso sexual a menores de edad en esa región. Esto garantiza que el estudio esté estrechamente vinculado al objetivo de comprender la efectividad de la cámara Gesell en casos específicos.

**Aplicabilidad local:** Al limitar tu investigación a una ubicación geográfica específica, estás considerando las particularidades y circunstancias locales que pueden influir en los resultados. Esto puede hacer que tus hallazgos sean más relevantes y aplicables a la situación específica en Ucayali.

**Facilitación logística:** La delimitación espacial también tiene implicaciones logísticas importantes. Al centrarte en un área geográfica específica, facilita la coordinación de entrevistas, recopilación de datos y acceso a documentos o registros relacionados con la investigación.

La delimitación espacial que se ha establecido es adecuada y proporciona una base sólida para llevar a cabo tu investigación de manera efectiva y centrada en el contexto relevante. Esto asegura que los resultados del estudio sean aplicables a la región específica que estás investigando.

### **1.5.2. Delimitación Temporal**

La delimitación temporal que se ha establecido para la investigación es una decisión importante que tiene implicaciones significativas en la forma en que se enfoca y se interpreta el estudio. Aquí hay algunas consideraciones sobre esta delimitación temporal:

**Enfoque específico:** Al limitar la investigación al año 2022, se está enfocando el estudio en un período de tiempo específico. Esto puede ser útil para analizar eventos, datos y circunstancias particulares que ocurrieron en ese año, lo que puede brindar una visión detallada y actualizada de la situación.

**Relevancia actual:** La elección del año 2022 asegura que la investigación esté relacionada con eventos y datos recientes. Esto puede ser importante si se está tratando de comprender una situación o fenómeno que ha evolucionado con el tiempo y que es relevante en la actualidad.

**Limitaciones de la generalización:** Sin embargo, la delimitación temporal al año 2022, también puede tener limitaciones en términos de generalización. Los resultados y hallazgos de la investigación estarán específicamente relacionados con ese año y es posible que no se puedan aplicar de manera directa a períodos anteriores o posteriores.

**Actualización de datos y literatura:** Es importante asegurarse de que la información y la bibliografía que se utilice sean las más actualizadas disponibles para el año 2022. Esto garantiza que se esté trabajando con datos y conocimientos que reflejen con precisión la situación en ese período.

La delimitación temporal al año 2022 puede ser apropiada si el objetivo es comprender y analizar eventos recientes o fenómenos que son relevantes en la actualidad. Sin embargo, es importante ser consciente de las limitaciones en términos de generalización y asegurarse de que la información y la bibliografía utilizadas sean las más actualizadas disponibles para ese año.

### 1.5.3. Delimitación Teórica

La delimitación teórica que se ha establecido para la investigación es clara y específica. Al enfocarse exclusivamente en la cámara Gesell y la investigación del delito de abuso sexual de menores de edad, el estudio está centrado en dos aspectos fundamentales y relacionados entre sí. Aquí hay algunas consideraciones sobre esta delimitación teórica:

**Enfoque preciso:** Al limitar tu investigación a estos dos aspectos, puedes concentrarte en profundidad en la relación entre la cámara Gesell y la investigación de abuso sexual infantil. Esto permite una exploración exhaustiva y detallada de cómo esta herramienta se utiliza en la práctica para abordar este tipo de delito.

**Relevancia y coherencia:** La elección de estos temas es coherente con el objetivo de la investigación y garantiza que cada aspecto esté estrechamente relacionado con la pregunta de investigación. Esto ayuda a mantener la relevancia y la coherencia en todo el estudio.

**Simplificación de la investigación:** Al delimitar las áreas de estudio, puedes simplificar el proceso de investigación y análisis, lo que facilita la gestión de datos y la interpretación de resultados. También puede permitir una recopilación de datos más eficiente y específica.

**Claridad en la presentación de resultados:** Al centrarte en la cámara Gesell y la investigación de abuso sexual infantil, se podrá presentar resultados más claros y concisos, lo que facilita la comunicación de tus hallazgos y conclusiones.

La delimitación teórica que se ha elegido es apropiada para abordar la relación entre la cámara Gesell y la investigación de abuso sexual infantil de manera detallada y enfocada. Esta elección permitirá profundizar estos aspectos y obtener una comprensión más sólida de cómo se utiliza en la práctica para mejorar la justicia en estos casos sensibles.

## **1.6. Viabilidad**

### **1.6.1. Técnica**

La consideración de la viabilidad técnica es un paso esencial en la planificación de cualquier proyecto de investigación, y es alentador ver que se ha tenido en cuenta los elementos necesarios según el reglamento de la Universidad Nacional de Ucayali. Aquí hay algunas razones por las cuales esto es importante:

**Cumplimiento normativo:** Al asegurarse de que el proyecto de investigación esté alineado con los reglamentos y requisitos de la universidad, se asegura de que se está llevando a cabo el estudio de acuerdo con las normas y estándares académicos establecidos. Esto es esencial para la validez y la credibilidad de tu investigación.

**Recursos y apoyo institucional:** Considerar la viabilidad técnica también implica evaluar si se cuenta con los recursos y el apoyo institucional necesarios para llevar a cabo el proyecto de investigación de manera efectiva. Esto puede incluir acceso a bibliotecas, laboratorios, asesores académicos y financiamiento, entre otros.

**Planificación adecuada:** La viabilidad técnica permite planificar adecuadamente todos los aspectos del estudio, desde la recopilación de datos hasta el análisis y la presentación de resultados. Esto ayuda a evitar problemas y obstáculos imprevistos que podrían surgir durante el proceso de investigación.

**Calidad de la investigación:** Al asegurarse de que el proyecto sea técnicamente viable, se está aumentando las posibilidades de llevar a cabo una investigación de alta calidad que cumpla con los estándares académicos y contribuya al avance del conocimiento en el área de estudio.

La consideración de la viabilidad técnica demuestra un enfoque responsable y profesional en la planificación del proyecto de investigación. Esto ayudará a llevar a cabo un estudio riguroso y exitoso, y a garantizar que se ajuste a los estándares y requisitos de la universidad.

### **1.6.2. Ambiental**

Es alentador y responsable que se haya considerado el aspecto ambiental en la investigación. Al afirmar que, debido a su naturaleza académica, el estudio no generará un impacto negativo en el ecosistema, se demuestra una preocupación importante por la sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente. Aquí hay algunas razones por las cuales es relevante tener en cuenta el aspecto ambiental:

**Responsabilidad ambiental:** La investigación académica y científica debe llevarse a cabo de manera ética y responsable, y esto incluye considerar su impacto en el entorno natural. Al afirmar que no generará impacto negativo, se está demostrando el compromiso con la responsabilidad ambiental.

**Ética de la investigación:** El cuidado del medio ambiente es una parte integral de la ética de la investigación. Esto implica minimizar cualquier posible daño o impacto negativo en el entorno natural en el que se realiza la investigación.

**Promoción de la sostenibilidad:** Al tomar medidas para garantizar que el proyecto de investigación sea sostenible desde el punto de vista ambiental, se está contribuyendo a la promoción de prácticas responsables en el ámbito académico y científico.

**Ejemplo para otros:** El enfoque en la sostenibilidad y la protección del medio ambiente puede servir como ejemplo para otros investigadores y estudiantes, fomentando una mayor conciencia y acción en este sentido.

La consideración ambiental en el proyecto de investigación es una práctica valiosa y ética que demuestra un compromiso con la responsabilidad ambiental en el ámbito académico. Esto contribuye a un enfoque más completo y sostenible en la realización de investigaciones.

### **1.6.3. Financiera**

El hecho de que la Universidad Nacional de Ucayali financie la investigación es una muestra de su compromiso con la investigación académica y el desarrollo de sus estudiantes e investigadores. Aquí hay algunas consideraciones sobre la financiación del proyecto de investigación por parte de la universidad:

**Apoyo institucional:** El respaldo financiero de la universidad es esencial para garantizar que el proyecto de investigación cuente con los recursos

necesarios para llevarse a cabo de manera efectiva. Esto demuestra el compromiso de la institución con el crecimiento académico y la producción de conocimiento.

**Acceso a recursos:** Al contar con el apoyo financiero de la universidad, es probable que se tenga acceso a recursos como bibliotecas, bases de datos, instalaciones de laboratorio y asesoramiento académico que facilitarán la realización de la investigación.

**Independencia académica:** La financiación por parte de la universidad también puede brindar una mayor independencia académica, permitiendo centrarse en la investigación en lugar de preocuparse por la búsqueda del financiamiento externo.

**Calidad de la investigación:** El financiamiento adecuado contribuye a la calidad de la investigación al garantizar que se puedan llevar a cabo todas las etapas del proyecto de manera adecuada y eficiente.

**Contribución al conocimiento:** Tu investigación financiada por la universidad tiene el potencial de contribuir al avance del conocimiento en el área de estudio, lo que es beneficioso tanto para la comunidad académica como para la sociedad en general.

La financiación de la investigación por parte de la Universidad Nacional de Ucayali es una oportunidad valiosa que brinda los recursos y el respaldo necesario para llevar a cabo un proyecto de investigación de calidad. Esto demuestra el compromiso de la universidad con el desarrollo académico y la producción de conocimiento en su comunidad.

#### 1.6.4. Social

Es alentador ver que la investigación tenga un impacto social positivo. La relación entre la Cámara Gesell y el proceso de investigación de abuso sexual a menores es un tema importante y sensible, y comprender mejor cómo esta herramienta se integra en dicho proceso puede ser de gran valor. Aquí hay algunas consideraciones adicionales:

**Información valiosa:** Al comprobar la relación entre la Cámara Gesell y la investigación de abuso sexual a menores, la investigación puede proporcionar información valiosa que ayudará a los profesionales y las autoridades a tomar decisiones informadas en casos de este tipo. Esto puede contribuir a una mayor eficacia en la protección de los derechos de los niños y al proceso de justicia.

**Mayor concienciación:** La investigación puede aumentar la concienciación en la sociedad sobre la importancia de la Cámara Gesell en la investigación de abuso sexual infantil. Esto puede llevar a un mayor apoyo público y a una mayor presión para que se utilice adecuadamente esta herramienta en casos similares en el futuro.

**Mejora de prácticas:** Si la investigación revela que la Cámara Gesell es efectiva en el proceso de investigación de abuso sexual a menores, esto puede alentar a otras instituciones y regiones a adoptar mejores prácticas en este sentido. Puede influir en políticas y procedimientos para mejorar la protección de los derechos de los niños.

**Contribución a la justicia:** Al ayudar a esclarecer la utilidad de la Cámara Gesell en estos casos, la investigación puede contribuir directamente a la búsqueda de justicia para las víctimas de abuso sexual infantil, lo que es de

suma importancia en estos casos.

La investigación tiene el potencial de tener un impacto social positivo al arrojar luz sobre la relación entre la Cámara Gesell y la investigación de abuso sexual a menores. Proporcionar una base sólida de evidencia en este tema puede contribuir a la mejora de prácticas y políticas que protejan a los niños y promuevan la justicia en casos tan delicados como este.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes de la Investigación

El abuso sexual es una conducta que lo ejerce uno o varias personas, de carácter sexual hacia otra, en este caso la víctima sería un menor de edad; este tipo de acto puede ser con o sin contacto físico; en el primer supuesto encontramos al delito de violación sexual y al delito de tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de menores; en el segundo supuesto encontramos aquellos como a pornografía infantil, el acoso callejero, exhibicionismo, sexualización verbal, entre otros.

En la presente investigación abordaremos acerca de uno de los supuestos de abuso sexual con contacto físico, y nos referimos a la violación sexual a menores de edad; entendiéndose a esto como un hecho que genera mayor afectación en la víctima, ya que se atenta contra su integridad física y psíquica.

##### 2.1.1. Antecedentes Internacionales

López (2016) en su tesis *“Reforma al artículo 213 del decreto 51-92 del congreso de la república de Guatemala en la que se regule la obligatoriedad del uso de la cámara Gesell en la declaración de niña, niños y adolescentes atendiendo al interés superior del niño”*, Universidad San Carlos de Guatemala. Las conclusiones expuestas en la tesis son sumamente relevantes y plantean cuestiones importantes relacionadas con la protección de los derechos de los niños y adolescentes en el contexto de los procedimientos legales,

específicamente en el uso de la cámara Gesell en las declaraciones de los menores. 1) Prioridad en los derechos de los niños y adolescentes. Es fundamental reconocer que los derechos de los niños y adolescentes deben ser una prioridad fundamental para el Estado y la sociedad en su conjunto. El principio de interés superior del niño es un estándar internacional que destaca la importancia de tomar decisiones que beneficien a los niños por encima de cualquier otra consideración. 2) Falencias en el proceso penal. La identificación de falencias en el proceso penal relacionadas con el uso de la cámara Gesell es una preocupación importante. Si su uso no es obligatorio y queda a discreción del juez, esto puede dar lugar a situaciones en las que los derechos e intereses del niño o adolescente no se protejan adecuadamente. 3) Protección de las víctimas. La conclusión de que la falta de obligatoriedad de la cámara Gesell puede poner a las víctimas en una posición de indefensión frente a sus agresores es crítica. Esto subraya la necesidad de establecer políticas y procedimientos que garanticen la protección y el bienestar de los menores que son víctimas de abuso sexual. 4) Búsqueda de la verdad. La investigación de la verdad es un objetivo fundamental en el sistema de justicia penal. La cámara Gesell se utiliza para minimizar el trauma que experimentan los niños al testificar y para obtener declaraciones más precisas y confiables. Por lo tanto, es importante asegurar que su uso sea efectivo y consistente. Las conclusiones de la tesis de López (2016), resaltan la necesidad de revisar y reformar las prácticas y regulaciones legales relacionadas con el uso de la cámara Gesell en los procedimientos legales que involucran a niños y adolescentes. Esto busca garantizar que se protejan adecuadamente sus derechos y que se busque la verdad de manera efectiva en casos de abuso sexual infantil.

Klapp y Levy (2016), en su tesis "*Medidas de protección durante el procedimiento penal para menores de edad víctimas de delito sexuales*", arribó a las siguientes conclusiones: Perjuicios colaterales en menores víctimas. La identificación de perjuicios colaterales en las menores víctimas de violación sexual es una preocupación importante. Esto subraya la necesidad de considerar no solo el proceso legal en sí, sino también el bienestar general y la salud mental de los menores y sus familias. Falta de programas de acompañamiento psicológico. La conclusión de que no existen programas psicológicos de acompañamiento para las víctimas y sus familias es un hallazgo crítico. El apoyo psicológico es esencial para ayudar a las víctimas a superar el trauma y contribuir a su recuperación integral. Salvaguardia de la integridad psicológica y moral. La afirmación de que la integridad psicológica y moral de la víctima de delitos sexuales no se salvaguarda adecuadamente en el proceso legal es un tema grave. Esto podría estar en conflicto con la legislación y los tratados internacionales que protegen los derechos fundamentales de los menores. Cumplimiento de tratados internacionales. Chile, como signatario de tratados internacionales, tiene la obligación de proteger los derechos de los menores, incluidos aquellos que son víctimas de delitos sexuales. La falta de salvaguardia adecuada podría plantear preocupaciones en cuanto al cumplimiento de estas obligaciones. Las conclusiones de la tesis resaltan la necesidad de mejorar y fortalecer las medidas de protección y apoyo para los menores, víctimas de delitos sexuales en Chile. Esto implica considerar no solo los aspectos legales, sino también el bienestar emocional y psicológico de los menores y sus familias, en línea con los estándares internacionales de derechos humanos.

Palomino (2021) en su artículo de investigación titulado *“Problemas en la aplicación de la entrevista única en Cámara Gesell para víctimas de violencia sexual. Análisis del funcionamiento empírico del mecanismo.”*, publicada en la Revista de Victimología de España, tuvo como objetivo conocer el proceso de implementación de la Entrevista Única, contrastando la ruta de atención formal y práctica, así como las dificultades en el servicio. La autora concluyó que el funcionamiento del servicio de Entrevista Única en Cámara Gesell presenta dificultades operativas que ocasionan retrasos en la obtención del testimonio de la víctima. Estos retrasos pueden llevar al abandono de la denuncia, a que la víctima no esté presente en la diligencia, a cambios en su declaración, a una predisposición negativa para testificar o al olvido de datos cruciales para la investigación. Estos aspectos afectan la calidad del testimonio al restarle solidez y coherencia, entorpecen el proceso de investigación para el fiscal al impedir que continúe con rapidez, y complican la evaluación psicológica al no contar de inmediato con información esencial para determinar el impacto psicológico en la víctima. La situación se agrava por la escasa asignación de recursos humanos a este servicio, ya que la atención solo es posible cuando hay psicólogos disponibles.

Estrada (2019) en su artículo *“La cámara Gesell: Una herramienta para la entrevista de niños en los procesos de familia”*, en la que tuvo como objetivo una aproximación a la Cámara Gesell como herramienta para la entrevista de niños, niñas y adolescentes en los procesos judiciales y administrativos en Colombia. El artículo, aborda un tema relevante y crucial en el contexto de la justicia y los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Colombia. La autora se enfoca en la importancia de la Cámara Gesell como una herramienta valiosa

para la entrevista de menores en procesos judiciales y administrativos. La conclusión a la que llega la autora, sobre la necesidad de utilizar la Cámara Gesell en los casos en los que un menor deba rendir testimonio, es muy acertada. Este enfoque busca proteger a los menores de posibles situaciones traumáticas y garantizar la obtención de testimonios veraces y precisos. La adecuación de estos espacios en todo el país es un paso importante para asegurar que esta herramienta esté disponible y accesible en todo momento, independientemente de la ubicación geográfica de los procesos judiciales. Además, la capacitación de los profesionales responsables de realizar las entrevistas es esencial para garantizar que se realicen de manera adecuada y se respeten los derechos de los menores involucrados. El artículo de Estrada (2019) subraya la importancia de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el sistema de justicia colombiano, destacando la relevancia de la Cámara Gesell como una herramienta valiosa en este contexto. Sus recomendaciones para su implementación y capacitación son fundamentales para mejorar el proceso y garantizar la integridad de los menores involucrados en procesos judiciales y administrativos.

### **2.1.2. Antecedentes Nacionales**

Alarcón (2018) en su tesis *“La cámara Gesell en relación con la investigación del abuso sexual a menores de edad en el departamento de Ayacucho - 2017”*, de la Universidad Alas Peruanas, Lima- Perú, en la que planteó como objetivo, determinar la relación entre el uso efectivo de la cámara Gesell y la investigación del abuso sexual de menores de edad en el departamento de Ayacucho en el año 2018. La tesis trata sobre la relación entre

el uso efectivo de la Cámara Gesell y la investigación del abuso sexual a menores de edad en el departamento de Ayacucho en el año 2018 es un estudio relevante y valioso en el contexto de la protección de los derechos de los niños y niñas víctimas de abuso. Las conclusiones a las que llega son notables y tienen importantes implicaciones para la mejora de los procesos de investigación y protección de menores en situaciones de abuso sexual. Aquí se analizan algunas de las principales conclusiones: Relación entre el uso efectivo de la Cámara Gesell y la investigación del abuso sexual. La conclusión de que el uso efectivo de la Cámara Gesell está relacionado de forma directa y fuerte con la investigación de abuso sexual es fundamental. Esto sugiere que la utilización de esta herramienta puede mejorar significativamente la calidad de los testimonios de los menores, reducir la posibilidad de revictimización y contribuir a una investigación más efectiva. Relación del protocolo de actuación con la investigación del abuso sexual. La conclusión de que el protocolo de actuación se relaciona de forma directa y fuerte con la investigación de abuso sexual es igualmente importante. Esto subraya la necesidad de contar con procedimientos adecuados y estandarizados para garantizar la protección de los derechos de los menores y la recolección de pruebas de manera apropiada. Revictimización y maltrato psicológico en la investigación del abuso sexual. Las conclusiones sobre la relación directa y fuerte entre la revictimización y el maltrato psicológico con la investigación del abuso sexual destacan la importancia de abordar estos aspectos de manera integral en los procesos judiciales. Es crucial que las menores víctimas reciban apoyo psicológico y que se evite cualquier forma de revictimización durante la investigación. La tesis de Alarcón resalta la importancia de la Cámara Gesell, los protocolos de actuación adecuados y la

atención a la salud mental de las menores víctimas en la investigación del abuso sexual a menores. Sus conclusiones proporcionan información valiosa para mejorar los procedimientos y la protección de los derechos de los niños y niñas en situaciones tan delicadas.

Huaynatty y Paredes (2021), en su tesis "*Eficiencias y deficiencias en la entrevista única de cámara Gesell, en delito de violación sexual de menores, Ancash 2019-2020*", de la Universidad Nacional César Vallejo, en la que se tuvo como objetivo de investigación establecer el nivel de eficiencia y deficiencia en la entrevista única de cámara Gesell, en los delitos de violación de la libertad sexual de menores, en el distrito judicial de Anchas, durante los años 2019-2020. La tesis trata sobre la eficiencia y deficiencia en la entrevista única de la Cámara Gesell en casos de violación sexual de menores en el distrito judicial de Ancash durante los años 2019-2020 arroja importantes hallazgos y preocupaciones en relación con el sistema de justicia y la protección de los derechos de los menores. Aquí se comentan algunas de las principales conclusiones: Bajo nivel de efectividad en la entrevista única de la Cámara Gesell. La conclusión de que existe un bajo nivel de efectividad en la entrevista única de la Cámara Gesell es alarmante, ya que esta herramienta se utiliza para recopilar pruebas cruciales en casos de abuso sexual de menores. Esto sugiere que los procedimientos actuales pueden no estar cumpliendo adecuadamente con su propósito de proteger a los menores y obtener testimonios fiables. Brecha en la entrevista única de la Cámara Gesell. La existencia de una brecha en la entrevista única de la Cámara Gesell, especialmente en casos de delitos sexuales contra menores, es un problema significativo. Esto indica que hay deficiencias en la forma en que se llevan a cabo estas entrevistas y que se necesita una mejora

sustancial en la capacitación y la aplicación de protocolos. Problemas en la toma de decisiones. El hecho de que los representantes del Ministerio Público recurran de inmediato a una audiencia privada en la Cámara Gesell sin conocer la calidad de la prueba esperada es una preocupación seria. Esto sugiere una falta de preparación y comprensión de la importancia de las entrevistas de menores en casos de abuso sexual. La toma de decisiones apresuradas puede afectar negativamente la calidad de la evidencia recopilada. Desconocimiento del protocolo de enseñanza único para niños y jóvenes de la Cámara Gesell. La falta de conocimiento y aplicación del protocolo de enseñanza único es otra deficiencia importante. Este protocolo es esencial para garantizar que las entrevistas sean conducidas de manera adecuada y respetuosa con los derechos de los menores. Su ignorancia puede conducir a una recopilación de pruebas inadecuada y a la revictimización de los menores. La tesis de Huaynatty y Paredes destaca la necesidad urgente de mejorar los procedimientos y la capacitación en el uso de la Cámara Gesell en casos de abuso sexual de menores en el distrito judicial de Ancash. Estos hallazgos resaltan la importancia de garantizar que los profesionales involucrados en estos casos estén adecuadamente preparados y sigan los protocolos para proteger los derechos de los menores y obtener pruebas confiables.

Villavicencio (2017) en su tesis *“La efectividad de la cámara Gesell y la no revictimización de los menores de edad, víctimas de violencia sexual infantil”*, de la Universidad de Huánuco, en la que el objetivo fue determinar si la implementación de la Cámara Gesell es un instrumento de acceso a la justicia para la no re victimización a partir de su comparación con las experiencias de regulación en otros países, y si influye significativamente en la satisfacción por

los derechos de los menores de edad víctimas del abuso sexual. La tesis de trata sobre la efectividad de la Cámara Gesell y su relación con la no revictimización de los menores de edad víctimas de violencia sexual infantil es un estudio relevante y de gran importancia en el contexto de la justicia y los derechos de los niños. Aquí se comentan algunas de las principales conclusiones y hallazgos: Efectividad de la Cámara Gesell. La conclusión de que la efectividad de la Cámara Gesell tiene una relación significativa con la no revictimización de los menores es un resultado importante. Esto sugiere que la utilización de la Cámara Gesell puede contribuir de manera efectiva a reducir la posibilidad de que los niños y niñas víctimas de abuso sexual infantil sean revictimizados durante el proceso legal. Esto es fundamental para garantizar su bienestar psicológico y emocional. Instrumento de acceso a la justicia. La tesis plantea la pregunta de si la implementación de la Cámara Gesell es un instrumento de acceso a la justicia para prevenir la revictimización. La respuesta afirmativa a esta pregunta sugiere que la Cámara Gesell puede desempeñar un papel fundamental en garantizar que los menores tengan acceso a una justicia que los proteja y evite la retraumatización. Satisfacción por los derechos de los menores. La tesis también examina si la implementación de la Cámara Gesell influye significativamente en la satisfacción de los derechos de las menores víctimas de abuso sexual. La conclusión de que existe una relación significativa es un indicio importante de que esta herramienta contribuye a asegurar que los derechos de los niños sean respetados y protegidos de manera efectiva en el proceso judicial. La investigación respalda la idea de que la Cámara Gesell puede ser una herramienta efectiva para proteger a los menores de edad víctimas de abuso sexual infantil y prevenir su revictimización en el contexto

legal. Estos hallazgos tienen implicaciones significativas para el diseño de políticas y prácticas judiciales destinadas a garantizar el bienestar y los derechos de los niños y niñas en situaciones tan delicadas.

Pisco y Signol (2022) en su tesis *“La declaración única en cámara Gesell en delitos de violencia sexual de menores en el Juzgado de Investigación Preparatoria Moyobamba 2021”* de la Universidad César Vallejo, tuvo como objetivo determinar si la cámara Gesell cumple con la finalidad en la declaración de las menores víctimas de violencia sexual en el juzgado de investigación preparatoria, Moyobamba, 2021. La tesis trata sobre la utilización de la Cámara Gesell en delitos de violencia sexual de menores en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Moyobamba en el año 2021 destaca la eficacia de esta herramienta en la protección de los derechos de las víctimas. Aquí se comentan algunas de las conclusiones más destacadas: Cumplimiento de la finalidad de la Cámara Gesell. La conclusión de que la Cámara Gesell cumple con su finalidad en la declaración de las menores víctimas de violencia sexual es un hallazgo importante. Esto sugiere que esta herramienta se utiliza de manera efectiva para obtener testimonios de las víctimas en un entorno protegido y seguro, reduciendo así la posibilidad de revictimización. Instrumento técnico y científico. La tesis resalta que la Cámara Gesell es un instrumento técnico y científico. Esto subraya la importancia de basar las investigaciones en métodos rigurosos y objetivos que puedan proporcionar evidencia confiable en casos tan sensibles como los delitos de violencia sexual de menores. Protección de los derechos de las víctimas. Uno de los puntos clave es que la Cámara Gesell logra proteger los derechos de las víctimas, especialmente en casos donde la extrema lesividad emocional es un factor importante. Esto es esencial para garantizar

que los menores involucrados reciban el apoyo necesario y se evite cualquier daño adicional a su bienestar emocional. La investigación respalda la idea de que la Cámara Gesell es una herramienta valiosa y eficaz en la investigación de casos de violencia sexual de menores. Sus conclusiones sugieren que su implementación adecuada puede contribuir significativamente a la protección de los derechos y el bienestar de las víctimas. Estos hallazgos pueden ser útiles para informar y mejorar las prácticas judiciales en casos similares en otros lugares.

Miranda (2022) en su tesis *“Revictimización de menores víctimas de violencia sexual, en la entrevista única en cámara Gesell – Lima 2021”*, de la Universidad César Vallejo, teniendo como objetivo analizar si la entrevista única en cámara Gesell, como herramienta técnica y especializada, produce la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual. La tesis trata sobre la revictimización de menores víctimas de violencia sexual en la entrevista única en Cámara Gesell es un estudio crítico y significativo en el ámbito de la protección de los derechos de los niños y niñas en situaciones vulnerables. Aquí se comentan algunas de las conclusiones más destacadas: Existencia de factores de revictimización. La conclusión de que se han encontrado factores que contribuyen a la revictimización de las menores víctimas de violencia sexual durante la entrevista en Cámara Gesell es una preocupación seria. Esto indica que, a pesar de la intención de proteger a los menores, el proceso puede generar un impacto negativo en su bienestar emocional y psicológico. Herramienta técnica y especializada. La tesis plantea que la Cámara Gesell se considera una herramienta técnica y especializada en la obtención de testimonios de menores víctimas de abuso sexual. Sin embargo, la conclusión de que aún se producen

factores de revictimización sugiere que la implementación y el uso de esta herramienta deben ser revisados y mejorados. Necesidad de enfoque centrado en el menor. Los hallazgos de esta tesis subrayan la importancia de tener un enfoque centrado en el menor durante el proceso de entrevista en Cámara Gesell. Esto implica no solo considerar la obtención de pruebas, sino también el bienestar emocional y psicológico de los niños y niñas involucrados. La investigación de Miranda plantea una cuestión crítica en relación con la Cámara Gesell y su impacto en menores víctimas de violencia sexual. Los factores de revictimización identificados sugieren que es necesario mejorar y perfeccionar los procedimientos y la capacitación para garantizar que esta herramienta cumpla eficazmente con su objetivo de proteger los derechos y el bienestar de los menores en situaciones tan delicadas.

### **2.1.3. Antecedentes Locales**

Lobo y Hoyos (2022), en su tesis “La prueba anticipada en los delitos de violación sexual de menores de edad y el debido proceso en el distrito judicial de Ucayali - 2021”, de la Universidad Nacional de Ucayali, Perú, buscando determinar el nivel de relación que existe entre la inaplicación de la prueba anticipada en los delitos de violación sexual de menores de edad y la vulneración del debido proceso en el distrito judicial de Ucayali, en el año 2021. La tesis trata sobre la inaplicación de la prueba anticipada en los delitos de violación sexual de menores de edad y su relación con la vulneración del debido proceso en el distrito judicial de Ucayali es un estudio que destaca la importancia del respeto al debido proceso y la protección de los derechos de las menores víctimas de abuso sexual. Aquí se comentan algunas de las conclusiones más relevantes:

Inaplicación de la Cámara Gesell y vulneración del debido proceso. La conclusión de que la inaplicación de la Cámara Gesell como prueba anticipada en los casos de violación sexual de menores de edad vulnera el debido proceso es significativa. Esto sugiere que la falta de utilización de esta herramienta puede afectar negativamente la obtención de pruebas precisas y la protección de los derechos de los menores involucrados. Revictimización y vulneración del debido proceso. La tesis destaca que la revictimización de las víctimas del delito de violencia sexual de menores de edad también vulnera el debido proceso. La revictimización puede ocurrir cuando se expone a los menores a procedimientos traumáticos o insensibles, lo que puede tener graves consecuencias en su bienestar emocional y psicológico. Incumplimiento de plazos procesales y vulneración del debido proceso. El hallazgo de que el incumplimiento de los plazos procesales en los delitos de violación de menores de edad vulnera el debido proceso destaca la importancia de garantizar la celeridad y eficiencia en los procedimientos legales, especialmente en casos sensibles como estos. La investigación de Lobo y Hoyos subraya la necesidad de mejorar los procesos judiciales en el distrito judicial de Ucayali para garantizar el respeto al debido proceso y la protección de los derechos de las menores víctimas de violación sexual. Sus conclusiones pueden ser valiosas para informar y mejorar las prácticas legales y judiciales en la región y contribuir a una mayor protección de los derechos de los menores en situaciones tan delicadas.

Casas (2022), en su tesis “Declaración testimonial de la víctima y su valoración probatorio, en el delito de violación sexual de menores de 14 años en la provincia de Coronel Portillo en el año 2019”, de la Universidad Nacional de Ucayali, Perú, determinar si la declaración testimonial de la víctima recibe una

valoración probatoria adecuada en el delito de violación sexual de menores de 14 años en la provincia de Coronel Portillo en el año 2019. La tesis trata sobre la declaración testimonial de la víctima y su valoración probatoria en casos de violación sexual de menores de 14 años en la provincia de Coronel Portillo en el año 2019 destaca una preocupación importante relacionada con el sistema de justicia y la protección de los derechos de las menores víctimas de abuso sexual. Aquí se comentan algunas de las conclusiones clave: Falta de valoración probatoria adecuada. La conclusión de que las declaraciones de la menor víctima de 14 años en casos de violación sexual no reciben una valoración probatoria adecuada es preocupante. Esto sugiere que las pruebas presentadas por la víctima no se evalúan de manera suficiente o efectiva en el proceso legal, lo que puede tener graves implicaciones para la justicia y el bienestar de la víctima. Vulneración de derechos del sentenciado. La tesis plantea que esta falta de valoración probatoria adecuada condujo a una serie de vulneraciones de derechos por parte del sentenciado. Esto es un tema delicado, ya que la protección de los derechos tanto de la víctima como del acusado es fundamental en el sistema de justicia. Supuestos claros de nulidad de la sentencia. La tesis sugiere que existen supuestos claros de nulidad en las sentencias emitidas en estos casos. Esto indica que los procedimientos judiciales pueden haber estado viciados por irregularidades que afectaron la validez de las decisiones judiciales. La investigación, resalta la necesidad de revisar y mejorar los procesos judiciales relacionados con los casos de violación sexual de menores de 14 años en la provincia de Coronel Portillo en 2019. La falta de una adecuada valoración de las declaraciones de las víctimas puede tener consecuencias graves tanto para la justicia como para la protección de los derechos de los involucrados.

Estos hallazgos pueden ser importantes para abordar y corregir las deficiencias en el sistema de justicia y garantizar la protección de los derechos de las menores víctimas de abuso sexual.

Vásquez y Zevallos (2022), en su tesis "*Eficacia de la Cámara Gesell y la no revictimización de los menores de edad en el distrito de Callería – 2022*" de la Universidad Nacional de Ucayali, cuyo objetivo fue conocer la relación entre el uso eficaz de la cámara Gesell y la no revictimización de los menores de edad en el distrito de Callería 2022. La tesis trata sobre la eficacia de la Cámara Gesell y su relación con la no revictimización y los efectos psicológicos en los menores de edad en el Distrito de Callería, es un estudio que enfatiza la importancia de esta herramienta en la protección de los derechos y el bienestar de los niños y niñas en situaciones legales sensibles. Aquí se resumen algunas de las conclusiones clave: Relación entre el uso eficaz de la Cámara Gesell y la no revictimización de los menores de edad. La conclusión de que existe una relación entre el uso eficaz de la Cámara Gesell y la no revictimización de los menores de edad es fundamental. Esto sugiere que cuando se utiliza esta herramienta de manera adecuada, se puede reducir la posibilidad de que los menores sean revictimizados durante el proceso legal. Esto es esencial para proteger su bienestar emocional y psicológico. Relación entre el uso eficaz de la Cámara Gesell y los efectos psicológicos de los menores de edad. La tesis también señala que hay una relación entre el uso eficaz de la Cámara Gesell y los efectos psicológicos en los menores de edad. Esto destaca la importancia de brindar un entorno seguro y adecuado para que los menores proporcionen sus testimonios, ya que esto puede tener un impacto significativo en su salud mental y emocional. La investigación, subraya la relevancia de la Cámara Gesell

como una herramienta efectiva en la protección de los derechos y el bienestar de los menores en el Distrito de Callería en el año 2022. Sus hallazgos respaldan la importancia de garantizar la aplicación adecuada de esta herramienta para minimizar la revictimización y los efectos psicológicos negativos en los niños y niñas involucrados en procesos legales sensibles. Estos resultados pueden ser útiles para informar y mejorar las prácticas judiciales y legales en la región.

Quevedo (2021) en su tesis *“Factores protectores y de riesgo asociados al delito de violación sexual a menores de edad, en el distrito de Callería, Ucayali – 2020”*, tuvo como objetivo establecer la influencia entre los factores protectores y los de riesgo en el delito de violación sexual a menores de edad, en el distrito de Callería, de la provincia de Ucayali. La tesis trata sobre los factores protectores y de riesgo asociados al delito de violación sexual a menores de edad en el distrito de Callería, Ucayali, proporciona una visión valiosa sobre la complejidad de estos casos y su relación con múltiples variables. Aquí se resumen algunas de las conclusiones más destacadas: Influencia de los factores protectores y de riesgo. La conclusión de que los factores protectores y de riesgo influyen de manera inversa y directamente proporcional en la comisión del delito de violación sexual a menores de edad es significativa. Esto sugiere que la presencia de factores protectores puede reducir la probabilidad de que ocurran estos delitos, mientras que la presencia de factores de riesgo puede aumentar esa probabilidad. Enfoque en la prevención y protección. Esta conclusión resalta la importancia de adoptar un enfoque integral en la prevención y protección de los menores de edad contra la violación sexual. Identificar y promover factores protectores puede ser esencial para reducir la vulnerabilidad de los niños y niñas a estos delitos. Necesidad de intervenciones tempranas. Dado que los factores

protectores y de riesgo influyen en la comisión de estos delitos, es fundamental implementar intervenciones tempranas y medidas preventivas que aborden tanto los factores de riesgo como los protectores. Esto puede contribuir a la protección de los menores y la disminución de la incidencia de estos delitos. La investigación, destaca la importancia de comprender la complejidad de los factores que influyen en la violación sexual de menores de edad. Sus hallazgos sugieren que abordar los factores de riesgo y promover los factores protectores puede ser una estrategia efectiva para prevenir estos delitos y proteger a los niños y niñas en el distrito de Callería. Estos resultados pueden ser útiles para informar políticas y programas de prevención en la región y en otros lugares con desafíos similares.

Acho et al., (2018) en su tesis *“Violación de la indemnidad sexual y la severidad de la pena en el Distrito Judicial de Ucayali, 2017”* tuvo como objetivo, determinar si el incremento de la severidad de la pena ha logrado disminuir el alto índice de violación sexual de menores de catorce años en el Distrito Judicial de Ucayali en el año 2017. La tesis trata sobre el incremento de la severidad de la pena en casos de violación sexual de menores de catorce años en el Distrito Judicial de Ucayali en 2017 arroja una conclusión importante y preocupante. Aquí se destacan algunos de los puntos clave: Objetivo de incrementar la severidad de la pena. El objetivo de aumentar la severidad de la pena en casos de violación sexual de menores de catorce años es una medida comúnmente adoptada en muchos sistemas legales para disuadir a los infractores y proteger a los menores. Sin embargo, la conclusión de que este aumento de pena no logró su propósito sugiere que simplemente imponer sanciones más severas no es suficiente para prevenir este delito. Incremento en la incidencia de violación

sexual. La conclusión de que la incidencia de violación sexual de menores de catorce años aumentó en lugar de disminuir en el Distrito Judicial de Ucayali en 2017 es una preocupación seria. Esto indica que se necesita una revisión más profunda de las estrategias de prevención y protección de menores en esta área. Necesidad de enfoque más integral. Los resultados de esta investigación subrayan la importancia de adoptar un enfoque más integral en la prevención de la violación sexual de menores. Simplemente aumentar las penas no aborda las causas subyacentes y los factores de riesgo asociados con este tipo de delito. Es necesario considerar medidas educativas, sociales y de apoyo a las víctimas para abordar de manera efectiva este problema. La investigación, pone de relieve la necesidad de una estrategia más completa y multidimensional en la prevención de la violación sexual de menores de catorce años. Los resultados indican que el aumento de la severidad de la pena por sí solo no es suficiente para disuadir a los infractores y proteger a los menores. Estos hallazgos pueden ser útiles para informar futuras políticas y estrategias de prevención en el Distrito Judicial de Ucayali y en otros lugares con desafíos similares.

## **2.2. Bases Teóricas**

### **2.2.1. Teoría de Arnold Gesell**

Esta teoría se basa en las ideas de Arnold, quien instó que el desarrollo de los seres humanos es un proceso que abarca desde el nacimiento hasta la muerte y que cada individuo se desarrolla de manera única.

El desarrollo mental y físico está estrechamente relacionados, lo que implica que el estudio del comportamiento infantil es fundamental para comprender cómo evolucionan los seres humanos. Su perspectiva resalta la

importancia de considerar el desarrollo como un proceso continuo a lo largo de toda la vida, lo que enfatiza la relevancia de la observación del comportamiento desde la infancia.

La técnica de la cámara de Gesell se presenta como una herramienta valiosa en este contexto. Consiste en una configuración de dos salas separadas por una pared con un espejo unidireccional. Esta disposición permite a los científicos observar a los niños sin que estos se den cuenta de que están siendo supervisados. Esto es fundamental, ya que evita que su comportamiento se vea influenciado por la presencia de observadores, lo que puede llevar a obtener datos más naturales y auténticos.

La observación del comportamiento infantil a través de la cámara de Gesell es una práctica que se realiza en un entorno controlado, lo que permite un estudio detenido y una mejor comprensión de cómo los niños interactúan, se desarrollan y responden a su entorno. Esto es particularmente valioso en la investigación del desarrollo infantil, ya que ofrece la posibilidad de analizar el comportamiento en su contexto natural.

Uno de los aspectos más destacados de esta técnica es su capacidad para capturar el desarrollo en tiempo real. Los investigadores pueden observar cómo los niños se enfrentan a situaciones específicas, cómo interactúan con otros y cómo evolucionan a lo largo del tiempo. Esto proporciona una visión más completa y precisa de cómo se desarrollan y aprenden los niños desde una edad temprana.

El enfoque de Arnold sobre el desarrollo humano y la técnica de la cámara de Gesell como herramienta de observación se complementan de manera significativa. Ambos subrayan la importancia de entender el desarrollo infantil

como un proceso continuo e individual y destacan la necesidad de observar el comportamiento en un entorno controlado para obtener datos precisos y valiosos. Esta perspectiva y técnica son esenciales para avanzar en la comprensión del desarrollo humano, especialmente en las primeras etapas de la vida (Alarcón, 2018, p. 48).

### 2.2.2. Marco Conceptual

#### Etimología

**Cámara:** Según Oxford Languages; proviene del latín vulgar cámara (clásico camera) 'bóveda' y este del griego kamára 'bóveda', que es 'cuarto abovedado'.

**Abuso:** Proviene del latín abusus, y este de abuti que significa "agotar", a su vez de ab- y uti, "usar", del latín preclásico oeti, de origen incierto.

**Sexual:** Proviene del latín sexualis y significa "relativo a los órganos reproductores". Sus componentes léxicos son: sexus (sexo), más el sufijo -al (relación, pertenencia).

**Violación:** Proviene del latín violatio, violatiōnis, asociado al verbo violare, al respecto de maltratar, deshonar o ultrajar.

#### Definición

**Cámara Gesell:** Es una herramienta importante que tiene como función crear un ambiente adecuado para que la víctima pueda detallar acerca de los hechos de manera segura y así, evitar la revictimización o un nuevo maltrato psicológico, está se realiza a través de un protocolo de actuación a los infantes,

el cual consta de dos ambientes separados por un vidrio de visión unilateral.

**Abuso Sexual:** Es el contacto sexual no deseado, es decir, es el contacto físico o no físico de una persona hacia otra, ello referente al ámbito sexual.

**Violación sexual a menores:** Consiste en el acto que realiza una persona mayor hacia un menor, este acto se da mediante la fuerza física y/o el engaño, entre otros.

### 2.2.3. Antecedentes Históricos

#### Cámara Gesell

La Cámara Gesell, también conocida como el "Gesell Dome", es una innovación importante en el campo de la psicología y la observación del desarrollo infantil. Fue desarrollada por Arnold Luías Gesell, un destacado psicólogo y pediatra estadounidense, cuya contribución a la comprensión del desarrollo infantil es muy significativa.

La Cámara Gesell se diseñó con la finalidad de proporcionar un entorno controlado y no perturbador para observar el comportamiento de los niños, especialmente en el contexto de estudios de desarrollo infantil. Esta herramienta se convirtió en un medio valioso para estudiar cómo los niños interactúan, aprenden y se desarrollan en diversas edades sin la interferencia de observadores o entornos disruptivos.

La Teoría Madurativa de Gesell, desarrollada por Arnold Gesell, enfatizó la importancia de la maduración biológica en el desarrollo de los niños. Sus investigaciones y la creación de la Cámara Gesell ayudaron a establecer un enfoque científico en el estudio del desarrollo infantil, destacando la influencia

de los factores biológicos en el comportamiento y el crecimiento de los niños.

La Cámara Gesell y la teoría de desarrollo de Gesell representan un hito en la psicología infantil, proporcionando herramientas valiosas para estudiar y comprender el comportamiento y el crecimiento de los niños de una manera más objetiva y libre de interferencias externas. El legado de Arnold Gesell sigue siendo relevante en el campo de la psicología y la pediatría (Reyes, 2019, p. 24).

La implementación de la Cámara Gesell como interés público y de prioridad nacional en el año 2019, a través de la Ley 30920, refleja el reconocimiento de su importancia en la protección de los derechos de los menores en situaciones legales delicadas. Esta medida demuestra un compromiso significativo por parte del gobierno para garantizar un proceso legal más justo y menos traumático para los niños y niñas involucrados en casos judiciales.

Sin embargo, el hecho de que solo 63 de las 75 Cámaras Gesell estén operativas plantea desafíos significativos en términos de acceso a esta herramienta en todo el país. Esto es especialmente preocupante en áreas rurales y remotas, donde la disponibilidad de recursos y servicios puede ser limitada. La falta de acceso adecuado a las Cámaras Gesell en estas áreas puede dificultar la protección de los derechos de los menores y aumentar el riesgo de revictimización.

Es importante que el gobierno continúe trabajando en la expansión y el fortalecimiento de la infraestructura de las Cámaras Gesell, especialmente en regiones menos desarrolladas. Esto no solo garantizaría un acceso más equitativo a esta herramienta crucial, sino que también contribuiría a una mayor protección de los derechos de los menores en todo el país.

Además de la expansión de la infraestructura, es esencial brindar capacitación adecuada a los profesionales que utilizan estas cámaras, así como promover la conciencia pública sobre su importancia en la protección de los derechos de los niños y niñas. La implementación exitosa de la Cámara Gesell no solo se trata de contar con las instalaciones adecuadas, sino también de asegurarse de que se utilicen de manera efectiva y que se respeten los derechos de los menores durante el proceso legal.

### **Abuso sexual**

Defensoría del Pueblo, violencia sexual: un problema de seguridad ciudadana. El análisis histórico de la evolución de la legislación en el Perú en relación con los delitos de abuso sexual es esclarecedor y muestra cómo la sociedad ha ido reconociendo la importancia de proteger los derechos sexuales y la integridad de las personas, especialmente de los menores de edad. Aquí se resumen algunos de los puntos clave:

**Evolución en la legislación:** Desde el primer Código Penal republicano en 1863, que regulaba los delitos contra la honestidad, hasta la versión actual del Código Penal de 1991, se ha producido una evolución importante en la legislación peruana en lo que respecta a los delitos sexuales. Se ha avanzado de una concepción basada en la moralidad y las buenas costumbres a una que se centra en la protección de la libertad sexual y la integridad de las personas.

**Protección de menores:** La legislación actual establece penas más severas para los delitos sexuales cometidos contra menores de edad. La modificación de los artículos 170 y 173 del Código Penal en 2018 introduce

penas más rigurosas, incluida la cadena perpetua, en casos de violación sexual contra menores.

**Enfoque en la libertad sexual:** El cambio de enfoque, de la protección de las buenas costumbres al respeto por la libertad sexual, es un avance significativo en la comprensión de los derechos humanos y la dignidad de las personas. Se reconoce que la violencia sexual no solo afecta la moralidad pública, sino que también viola la libertad y la integridad de las víctimas.

**Mayor protección a las víctimas:** La legislación actual también amplía la definición de violencia sexual para incluir la violencia psicológica y las situaciones en las que el agresor se aprovecha de un entorno de coacción. Esto demuestra una mayor sensibilidad hacia las diversas formas en que las víctimas pueden ser vulnerables y explotadas.

La evolución de la legislación en el Perú en relación con los delitos sexuales refleja una mayor conciencia de la importancia de proteger los derechos sexuales y la integridad de las personas, especialmente de los menores de edad. La introducción de penas más severas y la ampliación de las definiciones de violencia sexual son pasos significativos hacia una mayor protección de las víctimas y una sociedad más justa y equitativa.

### **Cámara Gesell**

LP Pasión por el Derecho (2019), Casación 1668-2018, Tacna; La Cámara Gesell es una herramienta fundamental en el ámbito judicial que tiene como objetivo principal proteger a las víctimas, especialmente a los menores de edad, durante el proceso de declaración en casos sensibles como los

relacionados con abuso sexual. La Casación 1668-2018 en Tacna refuerza la importancia de la Cámara Gesell y subraya varias de sus ventajas:

**Protección de la víctima:** La Cámara Gesell proporciona un entorno seguro y amigable para la víctima, lo que ayuda a prevenir la revictimización. Al llevarse a cabo en un ambiente más tranquilo y privado que una sala de audiencias convencional, se minimiza el estrés y la ansiedad que podría experimentar la víctima al testificar.

**Condiciones controladas:** La Cámara Gesell permite que la declaración se realice en condiciones controladas y supervisadas. La presencia de un psicólogo especializado asegura que la entrevista se lleve a cabo de manera adecuada, garantizando la comprensión de la víctima y evitando preguntas sugestivas o traumáticas.

**Fiabilidad de la declaración:** Dado que se lleva a cabo en un ambiente controlado y bajo la supervisión de un profesional capacitado, la declaración en la Cámara Gesell se considera altamente fiable. Esto es crucial para garantizar que la información proporcionada sea precisa y útil para la investigación judicial.

**Evita la asistencia visible de otras personas:** La ausencia de personas ajenas al proceso en la sala de la Cámara Gesell contribuye a la comodidad y seguridad de la víctima. Esto también ayuda a minimizar cualquier presión externa o intimidación que podría influir en la declaración.

**Una sola declaración suficiente:** La declaración única en la Cámara Gesell se valora como suficiente en muchos casos. Esto evita que la víctima

tenga que revivir repetidamente su experiencia traumática al testificar en múltiples ocasiones.

La Cámara Gesell es una herramienta esencial en el sistema judicial para garantizar un proceso más justo y menos traumático para las víctimas, especialmente en casos de abuso sexual. Proporciona un entorno seguro, controlado y confiable para recopilar la declaración de la víctima, lo que contribuye significativamente a la búsqueda de la verdad y la protección de sus derechos.

LP Pasión por el Derecho (2018). Exp. 00039-2018-57, Declaración de menor en cámara Gesell: La discusión sobre si la declaración de un menor en la Cámara Gesell constituye prueba anticipada es importante en el contexto legal, ya que esto puede tener implicaciones en cómo se manejan los testimonios de los menores de edad en casos judiciales sensibles. Aquí se resumen algunos de los puntos clave de la argumentación:

**Naturaleza de la declaración en la Cámara Gesell:** La declaración de un menor en la Cámara Gesell se considera un acto de investigación de carácter material y objetivo. Se realiza antes del juicio oral y tiene como objetivo recopilar el testimonio de la víctima de una manera segura y controlada. Esto se asemeja a la prueba preconstituida, que es una fuente de prueba en la que los hechos se registran de manera artificial, generalmente por escrito, sin la necesidad de repetir el testimonio en el juicio.

**Requisitos legales:** El fiscal debe cumplir con los requisitos legales establecidos antes de solicitar la declaración de un menor en la Cámara Gesell. Esto asegura que se respeten los derechos de la víctima y se evite la

revictimización. La Ley 30364, que aborda la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, establece que la declaración de la víctima debe realizarse bajo la técnica de entrevista única y tiene la calidad de prueba preconstituida.

**Prueba preconstituida:** La prueba preconstituida es una herramienta importante en el sistema legal para garantizar que la declaración de la víctima, en especial cuando se trata de un menor, se registre de manera adecuada y sin la necesidad de que la víctima tenga que testificar repetidamente en el juicio. Esto es fundamental para proteger la integridad y el bienestar de la víctima.

**Argumentos de la defensa:** La argumentación de la defensa, que cuestiona la naturaleza de la declaración en la Cámara Gesell como prueba anticipada, es desestimada en este contexto legal, ya que la Ley 30364 establece claramente que la declaración bajo la técnica de entrevista única tiene la calidad de prueba preconstituida. Por lo tanto, esta declaración es legítimamente considerada como una fuente de prueba válida en el proceso judicial.

La declaración de un menor en la Cámara Gesell se considera una forma de prueba preconstituida, y su utilización está respaldada por la legislación, que busca proteger los derechos de las víctimas, en particular cuando se trata de niños y niñas. Esto permite que el testimonio se registre de manera adecuada y evita la revictimización al reducir la necesidad de que la víctima testifique repetidamente en el juicio.

LP Pasión por el Derecho (2020). Exp.1398-2018, Callao; Necesidad de reproducir en juicio oral CD de entrevista en cámara Gesell; La necesidad de

reproducir en el juicio oral el CD de la entrevista en la Cámara Gesell es un tema importante en la búsqueda de la verdad en el proceso judicial, especialmente cuando existen versiones contradictorias o disputas sobre lo que se dijo durante la entrevista. Aquí se destacan algunos puntos clave: Corroboración de la fiabilidad. La transcripción del acta de entrevista única en la Cámara Gesell es una parte esencial del proceso legal, ya que registra el testimonio de la víctima. Sin embargo, en casos en los que surgen versiones contradictorias o disputas sobre lo que se dijo durante la entrevista, es importante que el Tribunal Superior tenga la facultad de corroborar la fiabilidad de la transcripción.

**Uso del audio:** La reproducción del audio de la entrevista en la Cámara Gesell puede ser una herramienta valiosa para aclarar cualquier discrepancia en las versiones de los hechos. El audio puede proporcionar una evidencia adicional y más precisa de lo que realmente se dijo durante la entrevista.

**Garantizar la justicia:** La posibilidad de reproducir el audio en el juicio oral busca garantizar que se haga justicia y que se obtenga una comprensión precisa de los testimonios de la víctima. Esto es especialmente importante en casos sensibles, como los relacionados con abuso sexual, donde la precisión en la recopilación y presentación de pruebas es fundamental.

**Decisión del Tribunal Superior:** La decisión de reproducir el audio de la entrevista en la Cámara Gesell en el juicio oral generalmente recae en el Tribunal Superior. Esto asegura que se evalúen las circunstancias específicas del caso y se tome una decisión informada sobre la necesidad de utilizar el audio como evidencia.

La posibilidad de reproducir el audio de la entrevista en la Cámara Gesell en el juicio oral es una medida que busca garantizar la justicia y la precisión en la evaluación de los testimonios de las víctimas, especialmente en casos donde existen discrepancias en las versiones de los hechos. Esta facultad del Tribunal Superior permite una evaluación más completa de la evidencia y contribuye a la búsqueda de la verdad en el proceso judicial.

### **Abuso Sexual**

La Casación 1952-2018 en Arequipa destaca la importancia de la Cámara Gesell en el proceso de valoración de la declaración de una menor víctima en casos de violación sexual. Aquí se resumen los puntos clave de esta decisión y su relación con la Cámara Gesell:

**Valoración de la declaración del menor:** En casos de violación sexual que involucran a menores, el juez debe llevar a cabo una valoración cuidadosa de la declaración del menor para determinar su credibilidad y eficacia como prueba en el proceso judicial.

**Uso de la Cámara Gesell:** La Cámara Gesell se menciona como una herramienta importante en la valoración de la declaración del menor. Proporciona un entorno controlado y seguro donde se puede obtener la declaración de manera adecuada. La grabación de audio y video en la Cámara Gesell es especialmente útil para registrar la declaración de manera precisa.

**Aspectos físicos, sociales y psicológicos del menor:** La valoración de la declaración debe tener en cuenta una serie de factores, que incluyen aspectos físicos, sociales y psicológicos del menor. La Cámara Gesell permite que estos

factores se tengan en cuenta de manera adecuada al proporcionar un ambiente seguro y libre de presiones externas.

**Proceso de valoración probatoria:** El juez penal debe llevar a cabo un proceso de valoración probatoria que involucra la evaluación de los medios de prueba de forma individual y conjunta. Esto implica otorgar un peso probatorio independiente a cada medio de prueba y luego examinar cómo se correlacionan, si son coherentes y si convergen en relación al objeto del proceso.

**Transparencia en la valoración:** Es importante que el juez explique claramente su razonamiento al valorar la declaración del menor y otros medios de prueba. Esta transparencia es esencial para que las partes involucradas comprendan cómo se llegó a una conclusión en el caso.

La Casación 1952-2018 destaca la necesidad de llevar a cabo una valoración minuciosa y justa de la declaración de un menor en casos de violación sexual. La Cámara Gesell se presenta como una herramienta valiosa para asegurar que esta valoración se realice de manera adecuada y teniendo en cuenta diversos aspectos que pueden influir en la credibilidad y eficacia de la declaración del menor. Además, se enfatiza la importancia de la transparencia en el proceso de valoración probatoria (De León, 2014, p. 28).

La Cámara Gesell es una herramienta valiosa en el proceso legal, ya que permite la grabación y observación del testimonio de un testigo, víctima o menor en un entorno controlado. Aquí se resumen los aspectos clave de esta declaración y su relación con la Cámara Gesell:

**Grabación del testimonio:** La Cámara Gesell permite la grabación del testimonio de una persona de manera completa y precisa. Esto es esencial para mantener un registro fiel de lo que se dice durante la entrevista o declaración. La grabación proporciona una evidencia sólida y objetiva que puede ser utilizada en el proceso judicial.

**Presencia de otros sujetos procesales:** A pesar de que la persona que está siendo entrevistada se encuentra en una habitación separada, la Cámara Gesell permite la observación por parte de los demás sujetos procesales, como abogados, jueces y fiscales. Esto garantiza que el proceso sea transparente y que todas las partes tengan la oportunidad de presenciar la declaración.

**Entorno controlado:** La Cámara Gesell crea un entorno controlado y seguro para la declaración. Esto es especialmente importante en casos sensibles, como abuso sexual o casos que involucran a menores de edad. La víctima o el testigo pueden sentirse más cómodos al dar su testimonio en un entorno que no sea una sala de audiencias abierta.

**Protección contra la influencia externa:** La separación física entre la persona que declara y los demás sujetos procesales evita cualquier influencia externa o intimidación que pueda surgir en una sala de audiencias tradicional. Esto ayuda a garantizar que el testimonio sea libre y voluntario.

La Cámara Gesell es una herramienta que ofrece una serie de ventajas en el proceso legal. Permite la grabación precisa de los testimonios, la observación de las partes interesadas y crea un entorno controlado que protege a la persona que declara. Esto contribuye a la transparencia y la justicia en el proceso judicial (Camizan, 2019, p. 17).

La Cámara Gesell es, sin duda, una herramienta invaluable en la investigación y el tratamiento de casos de abuso sexual infantil. Aquí hay algunos puntos clave para destacar:

**Confirmación de denuncias:** La Cámara Gesell desempeña un papel fundamental en la confirmación de las denuncias de abuso sexual infantil. Proporciona un entorno seguro y controlado donde los menores de edad pueden dar su testimonio de manera más cómoda y precisa, lo que facilita la verificación de las denuncias.

**Credibilidad de las cuentas:** El hecho de que la Cámara Gesell permita una grabación precisa de la declaración de la víctima contribuye a la credibilidad de su cuenta. Esta evidencia en forma de video y audio puede ser utilizada en el proceso judicial para respaldar la versión de la víctima y ayudar a convencer a los jueces y jurados de la veracidad de los hechos denunciados.

**Prueba de los hechos investigados:** La Cámara Gesell proporciona una sólida prueba de los hechos investigados. La grabación de la declaración en un ambiente controlado y sin presiones externas es una evidencia valiosa que puede ser presentada en el juicio para ayudar a probar la culpabilidad del acusado.

**Protección de los menores:** Además de su importancia en la investigación y el proceso judicial, la Cámara Gesell protege a los menores al proporcionar un entorno seguro y sin traumas para que den su testimonio. Esto es esencial para minimizar la revictimización y el impacto emocional en los niños y niñas que ya han sufrido abuso.

La Cámara Gesell desempeña un papel fundamental en la justicia y la protección de los menores en casos de abuso sexual infantil. Facilita la obtención de pruebas sólidas, da credibilidad a las denuncias y, al mismo tiempo, protege a las víctimas durante el proceso legal. Esta herramienta es esencial para garantizar que se haga justicia en casos tan sensibles y graves.

La descripción de la Cámara Gesell como una sala acondicionada y dividida en dos espacios, separados por un espejo unidireccional, es precisa y refleja su diseño característico. Aquí se destacan algunos aspectos clave de esta descripción:

**Diseño para la observación unidireccional:** El uso de un espejo unidireccional es una característica fundamental de la Cámara Gesell. Permite que las personas en un lado de la sala, como los investigadores, observen lo que sucede en el otro lado, donde se encuentra la persona que está dando su testimonio o participando en una entrevista. Esta observación unidireccional garantiza que la persona que declara no se sienta intimidada o influenciada por la presencia de observadores.

**Registros de video y audio:** La presencia de equipos de grabación de video y audio en el espacio frente al espejo es esencial para registrar de manera precisa y completa la declaración o la entrevista. Estos registros se utilizan posteriormente como pruebas en el proceso judicial. La grabación de video también permite que otros observadores, como abogados y jueces, revisen la declaración en un momento posterior.

**Ambiente controlado:** La Cámara Gesell proporciona un ambiente controlado y libre de distracciones para llevar a cabo entrevistas o

declaraciones. Esto es especialmente importante en casos sensibles, como abuso sexual infantil, donde es crucial que la persona que declara se sienta cómoda y protegida.

La descripción de la Cámara Gesell destaca su diseño específico que favorece la observación unidireccional y la grabación de pruebas en un entorno controlado. Esta herramienta es fundamental en la recopilación de testimonios y evidencias en investigaciones judiciales, especialmente en casos delicados que requieren una atención especial a la comodidad y protección de la persona que declara (Alarcón, 2018, p. 48).

La cita de Camizan (2019) resalta uno de los aspectos esenciales de la Cámara Gesell: la capacidad de observar el comportamiento natural de los niños y niñas sin que se sientan observados. Aquí hay algunos puntos clave para comentar sobre esta afirmación:

**Observación sin ser observado:** La Cámara Gesell está diseñada para que los observadores puedan ver y escuchar lo que ocurre en el interior de la sala sin que las personas que están siendo observadas se den cuenta. Esto es fundamental para obtener un comportamiento genuino y natural de los niños y niñas, especialmente en situaciones delicadas o sensibles como entrevistas en casos de abuso sexual infantil. La ausencia de la sensación de ser observado puede ayudar a que los menores se sientan más cómodos y dispuestos a hablar con sinceridad.

**Reacción ante estímulos:** La Cámara Gesell también permite a los observadores presentar estímulos o situaciones específicas a los niños y niñas y observar sus reacciones. Esto puede ser valioso en la evaluación de su

comportamiento, emociones y respuestas a diferentes estímulos, lo que puede ser relevante en contextos como la evaluación psicológica o en la investigación de casos.

**Filmación como evidencia:** La capacidad de grabar lo que sucede en la Cámara Gesell proporciona una evidencia sólida y objetiva. Esta filmación puede ser utilizada en el proceso judicial para respaldar la veracidad de los hechos y las declaraciones de los menores. Además, puede ser una herramienta valiosa para la revisión y el análisis de expertos.

La cita resalta la importancia de la Cámara Gesell como una herramienta que permite la observación discreta del comportamiento de los niños y niñas, facilitando la obtención de información precisa y valiosa en una variedad de contextos, desde investigaciones judiciales hasta evaluaciones psicológicas.

La descripción proporcionada por Vizcarra (2015) confirma la funcionalidad esencial de la Cámara Gesell como un espacio diseñado para llevar a cabo entrevistas y declaraciones de sujetos, en particular, víctimas, testigos o personas involucradas en investigaciones judiciales o procesos psicológicos. Aquí hay algunos aspectos clave para comentar sobre esta descripción:

**Observación discreta:** La presencia de un espejo de vidrio unidireccional que separa las dos salas permite una observación discreta de la persona que está dando su testimonio o siendo entrevistada. Esta característica es crucial para garantizar que la persona se sienta cómoda y segura, sin la sensación de ser observada o juzgada directamente.

**Equipamiento de audio y video:** El hecho de que la Cámara Gesell esté equipada con sistemas de grabación de audio y video especiales es fundamental. Estos equipos permiten registrar de manera precisa y detallada la declaración o entrevista, lo que proporciona una evidencia sólida para su posterior revisión y análisis. La grabación también garantiza la integridad del testimonio y evita disputas sobre lo que se dijo o se hizo durante la entrevista.

**Comunicación entre salas:** La posibilidad de realizar interrogantes desde la segunda sala a través de equipos de comunicación es esencial para llevar a cabo entrevistas efectivas. Esto permite que los profesionales realicen preguntas pertinentes y obtengan la información necesaria de manera eficiente, sin perturbar al entrevistado.

**Registro continuo:** La vigilancia continua de todos los procedimientos a través de la grabación de audio y video es una salvaguardia importante para garantizar la integridad del proceso. Esto también puede ser útil en caso de disputas o desafíos posteriores sobre la validez de la declaración o entrevista.

La descripción resalta la importancia de la Cámara Gesell como un entorno diseñado para entrevistas y declaraciones en el que se prioriza la comodidad y la protección de la persona que declara, mientras se garantiza la obtención de pruebas fiables y objetivas. Esta herramienta desempeña un papel fundamental en la investigación judicial y en la evaluación psicológica de casos sensibles (Vizcarra, 2015, p. 16).

## **Principios a tener en cuenta para la utilización de la cámara Gesell**

El principio de "Respeto a los derechos humanos" es fundamental cuando se trata de la utilización de la Cámara Gesell o cualquier otro procedimiento relacionado con víctimas o testigos en situaciones legales o psicológicas. Aquí hay algunos puntos clave para comentar sobre este principio:

**Dignidad y trato humano:** El respeto a los derechos humanos implica que todas las personas, incluidas las víctimas y los testigos, deben ser tratadas con dignidad y respeto en todo momento. La Cámara Gesell está diseñada para brindar un ambiente cómodo y seguro que promueva este trato humano.

**Confidencialidad y privacidad:** Los derechos humanos incluyen el derecho a la privacidad y la confidencialidad. En el contexto de la Cámara Gesell, esto significa que las declaraciones de las personas deben ser tratadas con la máxima confidencialidad y no deben ser divulgadas sin su consentimiento o según lo requiera la ley.

**Acceso a la justicia:** El respeto a los derechos humanos también implica garantizar que las víctimas y los testigos tengan acceso efectivo a la justicia. La Cámara Gesell se utiliza en parte para recopilar pruebas que pueden utilizarse en procesos judiciales, lo que contribuye a la búsqueda de justicia.

**Protección contra la revictimización:** Este principio también se relaciona con la prevención de la revictimización. La Cámara Gesell está diseñada para minimizar la posibilidad de que las víctimas sean sometidas a preguntas o situaciones que puedan causar un daño adicional o traumático.

**Consentimiento informado:** El respeto a los derechos humanos implica garantizar que las personas comprendan completamente el proceso en el que están participando y den su consentimiento informado. Esto es especialmente importante cuando se trata de niños y niñas que pueden no comprender completamente el proceso legal.

El principio de "Respeto a los derechos humanos" subraya la importancia de tratar a todas las personas con dignidad y consideración en el contexto de la Cámara Gesell y de cualquier otro procedimiento legal o psicológico. Este principio es esencial para garantizar que se respeten los derechos fundamentales de las víctimas y los testigos mientras se busca la verdad y se promueve la justicia (Vizcarra, 2015, p. 16).

El principio del "Interés superior del niño" es un principio fundamental en el contexto de la utilización de la Cámara Gesell y cualquier otro proceso legal o psicológico que involucre a niños y adolescentes. Aquí hay algunos puntos clave para comentar sobre este principio:

**Protección y bienestar de los niños:** El principio del interés superior del niño establece que en todas las decisiones y acciones relacionadas con los niños y adolescentes, se debe priorizar su protección, bienestar y desarrollo integral. Esto significa que su seguridad y salud son la máxima prioridad.

**Derechos del niño:** Los niños tienen derechos reconocidos por la ley, y estos derechos deben ser respetados y protegidos en todo momento. La Cámara Gesell y otros procedimientos deben llevarse a cabo de manera que se garantice el pleno ejercicio de estos derechos por parte de los niños, incluido el derecho a ser escuchados y el derecho a un ambiente seguro.

**Enfoque multidimensional:** El principio del interés superior del niño reconoce que el desarrollo de los niños y adolescentes abarca aspectos físicos, intelectuales, morales, espirituales y sociales. Por lo tanto, cualquier intervención debe considerar estos aspectos en su conjunto.

**Prioridad obligatoria:** El principio establece que la prioridad del interés superior del niño es obligatoria. Esto significa que, en situaciones en las que los intereses de los niños entren en conflicto con otros intereses o consideraciones, los intereses de los niños deben prevalecer.

**Participación de los niños:** También se reconoce que los niños tienen el derecho de participar en las decisiones que les afectan. Esto implica escuchar sus opiniones y tener en cuenta sus puntos de vista en la medida de lo posible, dependiendo de su edad y madurez.

El principio del "Interés superior del niño" enfatiza la importancia de proteger y promover el bienestar integral de los niños y adolescentes en todos los aspectos de la toma de decisiones y procedimientos legales o psicológicos. Este principio subraya que los derechos y necesidades de los niños deben ser la principal consideración en cualquier proceso que les involucre (Vizcarra, 2015, p. 16).

El principio del "Acceso a la justicia" es esencial para garantizar que todas las personas, incluidas las víctimas y los testigos, tengan la capacidad de buscar justicia y protección en el sistema legal. Aquí hay algunos puntos clave para comentar sobre este principio:

**Derecho fundamental:** El acceso a la justicia se considera un derecho fundamental en un estado de derecho. Significa que todas las personas tienen el derecho de acudir a los tribunales y otros órganos judiciales para buscar solución a sus problemas legales.

**Protección de derechos:** El acceso a la justicia es fundamental para garantizar la protección de los derechos de las víctimas y los testigos. Les brinda la oportunidad de presentar sus casos, defender sus derechos y buscar reparación en caso de daños.

**Igualdad ante la ley:** Este principio se basa en la idea de que todas las personas deben ser tratadas de manera igual ante la ley. No importa su origen, género, edad o cualquier otra característica; todos deben tener igualdad de acceso a la justicia.

**Mecanismos judiciales:** El acceso a la justicia implica que las víctimas y los testigos tengan la posibilidad de utilizar los mecanismos judiciales y legales disponibles para resolver sus problemas. Esto incluye la posibilidad de presentar denuncias, ser escuchados en juicio y recibir reparación en caso de daños.

**Protección de derechos humanos:** El acceso a la justicia es esencial para proteger los derechos humanos. Permite que las violaciones de derechos sean tratadas adecuadamente y que se responsabilice a quienes infringen la ley.

**Libertad de acceso:** Las personas tienen el derecho de acceder a los órganos judiciales sin temor a represalias o discriminación. Esto garantiza que puedan buscar justicia de manera efectiva y segura.

El principio del "Acceso a la justicia" es fundamental para garantizar que todas las personas tengan igualdad de oportunidades para buscar justicia y protección legal. "Este principio es esencial para proteger los derechos humanos y promover un sistema legal justo y equitativo". (Bastidas, 2022, p. 49)

El principio de "Protección de la dignidad, confidencialidad, privacidad e identidad" es esencial para garantizar que las víctimas y los testigos sean tratados con respeto y que sus derechos fundamentales sean protegidos. Aquí hay algunos puntos clave para comentar sobre este principio:

**Dignidad humana:** Este principio se basa en el respeto absoluto por la dignidad humana. Significa que ninguna persona debe ser objeto de trato degradante o humillante en ningún contexto, incluido el proceso judicial.

**Confidencialidad:** La información relacionada con las víctimas y los testigos debe ser tratada como confidencial. Esto implica que solo las partes involucradas directamente en el caso deben tener acceso a esa información, y se deben tomar medidas para evitar cualquier filtración o divulgación no autorizada.

**Privacidad:** La privacidad de las personas debe ser protegida en todo momento. Esto incluye la privacidad de sus datos personales, su hogar y cualquier otra información que pueda revelarse durante el proceso legal.

**Identidad protegida:** Es esencial que se tomen medidas para proteger la identidad de las víctimas y los testigos, especialmente en casos delicados o peligrosos. Esto se hace para evitar represalias o daños a las personas involucradas en el caso.

**No exposición innecesaria:** Este principio prohíbe la exposición innecesaria de las víctimas y los testigos. Esto significa que no deben ser sometidos a situaciones en las que su dignidad pueda verse comprometida o en las que se les pueda exponer de manera inapropiada.

**Respeto por los derechos humanos:** La protección de la dignidad, confidencialidad, privacidad e identidad es fundamental para proteger los derechos humanos de las personas involucradas en un caso legal. Garantiza que se les trate con respeto y se evite cualquier forma de victimización secundaria.

Este principio garantiza que las víctimas y los testigos sean tratados con el máximo respeto y consideración en el proceso legal. "Protege su dignidad, privacidad e identidad, y contribuye a la creación de un entorno seguro y justo en el sistema de justicia". (Bastidas, 2022, p. 49)

El principio de "No revictimización" es fundamental para garantizar que las personas involucradas en un proceso legal, ya sean víctimas o testigos, no sean sometidas a procedimientos que puedan causarles un trauma adicional o una experiencia perjudicial. Aquí hay algunos aspectos para comentar sobre este principio:

**Evitar procedimientos repetitivos:** La no revictimización implica evitar que las víctimas y los testigos sean sometidos a procedimientos repetitivos e innecesarios. Esto incluye entrevistas redundantes y preguntas repetidas que pueden causar un estrés emocional adicional.

**Minimizar el trauma:** El objetivo es minimizar el trauma que las personas pueden experimentar al participar en un proceso legal. Ser víctima o testigo de un delito ya es una experiencia difícil, y el sistema de justicia debe esforzarse por no empeorar esa situación.

**Entrevistas únicas:** Una forma de cumplir con este principio es a través de entrevistas únicas, como las realizadas en la cámara Gesell. Estas entrevistas están diseñadas para ser lo más completas posible y evitar la necesidad de repetirlas.

**Profesionales capacitados:** Es fundamental contar con profesionales capacitados, como psicólogos o especialistas en trauma, que puedan llevar a cabo entrevistas de manera sensible y eficaz, minimizando el impacto emocional en las víctimas y testigos.

**Proteger la salud mental:** La no revictimización también está relacionada con la protección de la salud mental de las personas involucradas en el proceso legal. Evitar procedimientos repetitivos y traumáticos es esencial para garantizar su bienestar.

**Garantizar la verdad:** Además de proteger a las víctimas y testigos, este principio también contribuye a garantizar la veracidad de la información proporcionada. Cuando las personas se sienten seguras y protegidas, es más probable que brinden testimonios precisos y completos.

El principio de no revictimización es esencial para promover un sistema de justicia más humano y respetuoso. Busca evitar que las personas sufran

daños adicionales a raíz de su participación en un proceso legal y contribuye a garantizar la integridad y la validez de la información proporcionada.

El principio de "Evitar el contacto con el supuesto agresor" es fundamental en casos de abuso sexual y otros delitos graves. Aquí hay algunos aspectos para comentar sobre este principio:

**Protección de las víctimas:** La prioridad es proteger a las víctimas, especialmente a los niños, niñas y adolescentes, de cualquier contacto directo o indirecto con el presunto agresor. Este contacto podría tener efectos psicológicos perjudiciales y aumentar el trauma experimentado.

**Confidencialidad y privacidad:** Garantizar que las víctimas y los testigos no tengan contacto con el supuesto agresor es esencial para mantener la confidencialidad y la privacidad de las personas involucradas en el proceso legal. Esto contribuye a su sensación de seguridad.

**Prevención de la intimidación:** Evitar el contacto con el supuesto agresor también previene la intimidación y la coacción. Si las víctimas o los testigos tuvieran contacto con el agresor, podrían sentirse amenazados y menos propensos a hablar con honestidad sobre lo que han experimentado.

**Profesionales imparciales:** Los profesionales encargados de llevar a cabo entrevistas y procedimientos deben ser imparciales y neutrales. Esto significa que no deben tener ningún tipo de relación con el presunto agresor que pueda influir en su trabajo o en la percepción de las víctimas y los testigos.

**Ambientes seguros:** Es importante proporcionar ambientes seguros y protegidos donde las víctimas y los testigos se sientan cómodos al brindar su

testimonio o información. Esto puede incluir el uso de la cámara Gesell u otras instalaciones diseñadas para este propósito.

**Apoyo psicológico:** Además de evitar el contacto con el agresor, las víctimas y los testigos deben recibir apoyo psicológico adecuado para ayudarles a sobrellevar el proceso legal y el trauma que han experimentado.

Evitar el contacto con el supuesto agresor es esencial para proteger a las víctimas, garantizar su seguridad y bienestar emocional, y mantener la integridad del proceso legal. "Este principio contribuye a crear un entorno en el que las personas se sientan seguras al proporcionar información y testimonios importantes en casos de abuso sexual y otros delitos graves". (Bastidas, 2022, p. 49)

El principio de "No discriminación" es un componente esencial de un sistema de justicia equitativo y justo. Aquí hay algunos aspectos para comentar sobre este principio:

**Igualdad de derechos:** Cada víctima y testigo, independientemente de su género, edad, orientación sexual, origen étnico, religión, discapacidad u otras características personales, tiene el derecho fundamental a ser tratado de manera justa y con igualdad en el proceso legal.

**Acceso a la justicia:** La no discriminación garantiza que todas las personas tengan igual acceso a los mecanismos judiciales y a la asistencia necesaria para proteger sus derechos y buscar justicia. No debe haber barreras que impidan a alguien buscar reparación y protección.

**Protección integral:** Los sistemas de justicia deben considerar las necesidades y preocupaciones específicas de diferentes grupos de víctimas, como niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad o comunidades marginadas. Esto implica proporcionar medidas especiales cuando sea necesario para garantizar su protección y participación efectiva en el proceso legal.

**No estigmatización:** Es esencial evitar cualquier forma de estigmatización o discriminación hacia las víctimas y testigos. El estigma puede dificultar que las personas denuncien delitos o brinden testimonio, lo que socava el proceso de justicia.

**Diversidad cultural y lingüística:** Debe tenerse en cuenta la diversidad cultural y lingüística de las personas involucradas en el proceso legal. Esto implica proporcionar interpretación y traducción cuando sea necesario para garantizar una comunicación efectiva.

**Formación y sensibilización:** Los profesionales del sistema de justicia, incluidos jueces, fiscales y abogados, deben recibir capacitación en derechos humanos y no discriminación. Esto les ayudará a tratar a todas las personas con respeto y equidad.

El principio de no discriminación es fundamental para garantizar que todas las personas tengan acceso a la justicia y sean tratadas con igualdad y dignidad en el proceso legal. “Esto contribuye a un sistema de justicia más justo y equitativo y promueve la confianza en el sistema legal en su conjunto”. (Bastidas, 2022, p. 49)

El "Deber de Información" es un aspecto crucial en el contexto de la cámara Gesell y los procedimientos judiciales en general. Aquí hay algunos comentarios sobre este principio:

**Comunicación accesible:** El deber de proporcionar información en un lenguaje claro y sencillo es esencial para garantizar que las víctimas y testigos comprendan completamente el proceso judicial y sus derechos. Esto es especialmente importante cuando se trata de niños, niñas y adolescentes, quienes pueden tener niveles de comprensión y madurez variables.

**Adaptación cultural y lingüística:** Es fundamental tener en cuenta la diversidad cultural y lingüística de las personas involucradas. Proporcionar información en un idioma que comprendan y adaptarla a sus necesidades culturales garantiza una comunicación efectiva.

**Empoderamiento:** Al proporcionar información clara y accesible, se empodera a las víctimas y testigos, permitiéndoles tomar decisiones informadas sobre su participación en el proceso judicial y comprender sus derechos y opciones.

**Minimización de la ansiedad:** La información también puede ayudar a reducir la ansiedad y el estrés asociados con el proceso legal, tanto para las víctimas como para los testigos. Saber qué esperar y cómo funcionarán las entrevistas y audiencias puede brindar un mayor sentido de control y seguridad.

**Adecuación a la edad:** Cuando se trata de niños y niñas, es fundamental adaptar la información a su nivel de desarrollo y comprensión. Esto implica utilizar un lenguaje y enfoque adecuados a su edad y madurez emocional.

**Transparencia y confianza:** La transparencia en la comunicación y la provisión de información precisa fomentan la confianza en el sistema de justicia. Cuando las personas sienten que se les ha informado adecuadamente, es más probable que colaboren en el proceso.

El deber de información es esencial para garantizar una participación efectiva y justa en el proceso judicial. “Proporcionar información accesible y adaptada a las necesidades de las víctimas y testigos es un paso crucial para promover la equidad y la justicia en el sistema legal”. (Vizcarra, 2015, p. 17)

El "Respeto por el Punto de Vista" es un principio fundamental en el contexto de la cámara Gesell y los procedimientos judiciales en general. Aquí hay algunos comentarios sobre este principio:

**Participación activa:** Este principio reconoce la importancia de permitir que las víctimas y los testigos, en particular los niños, niñas y adolescentes, participen activamente en el proceso judicial. Esto significa escuchar sus preocupaciones, preguntas y necesidades, y tener en cuenta sus puntos de vista en todas las etapas del proceso.

**Empoderamiento:** Al dar a las víctimas y testigos la oportunidad de expresar sus puntos de vista y ser escuchados, se les empodera y se les hace sentir que su voz y sus experiencias son importantes en el proceso legal.

**Consentimiento informado:** En el caso de los niños y niñas, es esencial obtener su consentimiento informado para participar en entrevistas o declaraciones en la cámara Gesell. Esto implica explicarles de manera comprensible lo que sucederá y permitirles decidir si desean participar.

**Adaptación a las necesidades individuales:** Cada víctima o testigo puede tener necesidades y perspectivas diferentes. El respeto por el punto de vista implica adaptar las prácticas y procedimientos judiciales para satisfacer estas necesidades individuales.

**Protección y seguridad:** Asegurarse de que las víctimas y los testigos se sientan seguros al expresar sus puntos de vista es esencial. Esto puede incluir medidas para garantizar su confidencialidad y protección contra posibles represalias.

**Promoción de la verdad y la justicia:** Escuchar y respetar los puntos de vista de las víctimas y los testigos contribuye a la búsqueda de la verdad y la justicia en el proceso legal. Sus testimonios y perspectivas pueden ser cruciales para esclarecer los hechos.

El respeto por el punto de vista es esencial para garantizar que las víctimas y los testigos sean tratados con dignidad y que su participación en el proceso legal sea efectiva y justa. Reconocer y valorar sus puntos de vista contribuye a un sistema de justicia más equitativo y compasivo (Vizcarra, 2015, p. 17).

### **Importancia del Uso de la Cámara Gesell**

La importancia del uso de la cámara Gesell en el sistema judicial penal, particularmente cuando se trata de víctimas o testigos, especialmente si son menores de edad, es crucial por varias razones:

**Prevención de revictimización:** La cámara Gesell se utiliza para evitar o reducir la revictimización de las personas que han experimentado traumas,

como abuso sexual o violencia. Al brindar un entorno seguro y privado para que las víctimas o testigos den sus testimonios, se evita que tengan que repetir sus experiencias traumáticas una y otra vez en un entorno de sala de audiencias abierta.

**Grabación en audio y video:** La grabación de las declaraciones en audio y video garantiza que la evidencia sea precisa y fiable. Esto es esencial para el proceso de juzgamiento oral, ya que proporciona una representación auténtica de lo que se dijo en la entrevista inicial.

**Tiempo de adaptación:** Es crucial que las declaraciones de niños, niñas y adolescentes se realicen lo antes posible después de que ocurra el incidente. Esto se debe a que los menores pueden tener dificultades para recordar eventos traumáticos con el tiempo, y sus declaraciones pueden volverse menos precisas. La cámara Gesell permite una recopilación temprana de pruebas.

**Reducción del estrés emocional:** La cámara Gesell proporciona un entorno más amigable y menos estresante para que las víctimas o testigos den sus declaraciones. Esto puede ayudar a los niños y niñas a sentirse más cómodos y seguros al hablar sobre experiencias traumáticas.

**Protección de los derechos de los menores:** Para los niños y niñas, es fundamental que se respeten sus derechos y se les proteja de daños adicionales durante el proceso judicial. La cámara Gesell contribuye a este propósito al brindar un lugar adecuado y medidas de protección.

**Pruebas sólidas en el juicio oral:** Las declaraciones grabadas en la cámara Gesell se pueden utilizar como pruebas sólidas en el juicio oral. Esto es

fundamental para garantizar que los casos de abuso sexual u otros delitos sean investigados y juzgados de manera justa.

La cámara Gesell desempeña “un papel esencial en el sistema de justicia al proteger los derechos de las víctimas y testigos, especialmente los menores, y al garantizar la integridad y fiabilidad de las pruebas presentadas en el juicio oral”. (Vizcarra, 2015)

## **Dimensiones de la Cámara Gesell**

### **Protocolos de actuación durante el proceso de entrevista única**

Estos protocolos de actuación durante el proceso de entrevista única en la cámara Gesell son fundamentales para garantizar la integridad de las declaraciones de las niñas, niños y adolescentes víctimas o testigos de abuso o violencia. Aquí algunas observaciones sobre estos protocolos:

**Requerimiento de uso de la cámara Gesell:** Es esencial que se utilice la cámara Gesell para recopilar las declaraciones de los menores, ya que este entorno proporciona un ambiente más seguro y menos estresante.

**Ingreso a la cámara Gesell.** La prohibición de dispositivos electrónicos en la sala es fundamental para garantizar la confidencialidad y la privacidad de la entrevista. Esto evita que se realicen grabaciones no autorizadas que podrían poner en peligro la integridad de las pruebas.

**Inicio de la entrevista:** La preparación antes de la entrevista es esencial, especialmente cuando se trata de niñas, niños y adolescentes. Generar una relación de confianza es fundamental para que se sientan cómodos y seguros

al relatar sus experiencias traumáticas.

**Durante la entrevista única:** Las pautas para los entrevistadores son precisas y enfocadas en obtener declaraciones precisas y coherentes. Es importante que las preguntas se formulen de manera cuidadosa y que se evite cualquier tipo de presión sobre la víctima o testigo.

**Culminación de la entrevista única y evaluación psicológica forense:** La evaluación psicológica forense puede proporcionar una comprensión más profunda de la situación de la víctima o testigo. Esto es importante para garantizar que reciban el apoyo y la atención adecuados.

**Elaboración de acta y registro audiovisual de la entrevista única:** La documentación adecuada es esencial para mantener un registro preciso de la entrevista y garantizar su validez en el proceso judicial.

**Reserva del procedimiento:** La confidencialidad y la reserva son fundamentales para proteger la identidad y la privacidad de las víctimas o testigos, especialmente cuando se trata de menores de edad.

En general, estos protocolos reflejan la importancia de garantizar un proceso justo y seguro para las niñas, niños y adolescentes que son víctimas o testigos de abuso o violencia. Además, ayudan a preservar la integridad de las pruebas recopiladas, lo que es esencial para la búsqueda de justicia en estos casos.

## Valor probatorio

El valor probatorio de la entrevista única realizada en la cámara Gesell es un aspecto crucial en el proceso judicial. La descripción de que esta entrevista se practica durante la investigación preparatoria o en la etapa intermedia y se ajusta a los requisitos que tiene una prueba en el juicio oral es fundamental para comprender su importancia y uso posterior. Aquí algunas consideraciones:

**Inmediatez ante el juez:** El hecho de que esta entrevista se realice en un entorno controlado como la cámara Gesell no debe afectar su inmediatez ante el juez. Es decir, la información obtenida en esta entrevista debe ser presentada de manera directa y sin intermediarios en el juicio oral, lo que garantiza que las partes tengan la oportunidad de cuestionar y evaluar las declaraciones en tiempo real.

**Notificación a las partes:** Es esencial que todas las partes involucradas en el proceso judicial sean notificadas de la realización de esta entrevista única en la cámara Gesell. Esto permite que las partes estén al tanto de la obtención de pruebas y tengan la oportunidad de participar o impugnar la entrevista si consideran que es necesario.

**Irrepetibilidad derivada:** Esta característica resalta que, aunque en teoría la entrevista podría ser realizada nuevamente en el juicio oral, en la práctica, su irrepetibilidad se deriva de la imposibilidad de recrear las mismas condiciones y respuestas emocionales y psicológicas del entrevistado en un entorno diferente al de la cámara Gesell. Esto subraya la importancia de utilizar la entrevista única como un registro valioso y auténtico de los testimonios de las víctimas o testigos.

El valor probatorio de la entrevista única en la cámara Gesell radica en su capacidad para proporcionar un registro auténtico de las declaraciones de las víctimas o testigos, que se ajusta a los requisitos procesales del juicio oral. Su inmediatez ante el juez y la notificación a las partes garantizan que sea una herramienta efectiva en la búsqueda de la verdad en el proceso judicial (Camizan, 2019, p. 39).

El concepto de valor probatorio es esencial en el contexto del sistema legal y judicial. En esencia, se refiere a la fuerza o capacidad de convicción que tiene cada medio de prueba en relación con los demás a la hora de establecer la verdad de un hecho en un proceso legal. Aquí hay algunas consideraciones adicionales:

**Plena prueba vs. Prueba semiplena:** Como mencionaste, algunos medios de prueba, como la confesión judicial de parte y el instrumento público, se consideran plena prueba, lo que significa que, por sí solos, son suficientes para establecer la verdad de un hecho en un caso. En otras palabras, su valor probatorio es alto, y no es necesario complementarlos con otros medios de prueba.

**Complementación de medios de prueba:** Por otro lado, la mayoría de los medios de prueba producen prueba semiplena, lo que implica que, si bien son relevantes y pueden contribuir a establecer un hecho, generalmente deben complementarse con otros medios de prueba para tener un peso probatorio completo. Esto resalta la importancia de utilizar una variedad de medios de prueba en un caso para respaldar y fortalecer la evidencia presentada.

**Valor relativo:** El valor probatorio de un medio de prueba puede variar según las circunstancias específicas de un caso. El juez o el tribunal a cargo de un caso evaluará y determinará el valor relativo de cada medio de prueba en función de su relevancia, credibilidad y coherencia con otros elementos de prueba presentados.

**Evaluación de la evidencia:** En un juicio, es responsabilidad del juez o del jurado evaluar la evidencia presentada y determinar qué pruebas son más convincentes y creíbles. Esta evaluación se realiza en función de las reglas de procedimiento y de evidencia, así como de los estándares legales aplicables.

El valor probatorio es un concepto fundamental en el sistema legal que se utiliza para medir la fuerza y la capacidad de convicción de los medios de prueba en la búsqueda de la verdad en un caso legal. Comprender el valor relativo de diferentes medios de prueba es esencial para la toma de decisiones judiciales justas y precisas (Camizan, 2019, p. 39).

### **Normatividad, Moral y Ética**

La normatividad, la moral y la ética son conceptos fundamentales que están interrelacionados pero que tienen significados y aplicaciones ligeramente diferentes:

**Normatividad:** Se refiere al conjunto de reglas, leyes y regulaciones que rigen el comportamiento dentro de una sociedad, organización o grupo. Estas normas pueden ser establecidas por autoridades gubernamentales, instituciones, empresas o cualquier entidad que requiera un conjunto de reglas para garantizar un funcionamiento ordenado y justo. La normatividad es esencial

para mantener la cohesión social y garantizar que los individuos cumplan con ciertos estándares de conducta.

**Moral:** La moral se refiere a las creencias, valores y principios que guían el comportamiento individual o grupal en términos de lo que se considera correcto o incorrecto desde un punto de vista ético. La moral es subjetiva y puede variar de una persona a otra o de una cultura a otra. Puede basarse en consideraciones religiosas, culturales, personales o filosóficas. En muchas ocasiones, la moral influye en la creación de normas y leyes.

**Ética:** La ética se relaciona con el estudio y la reflexión sobre la moral y los principios que guían la conducta humana. La ética busca comprender por qué consideramos ciertas acciones como correctas o incorrectas y proporciona un marco teórico para analizar y tomar decisiones éticas. La ética puede servir como base para la formulación de normas y regulaciones que reflejen los valores y principios morales de una sociedad.

La normatividad se refiere a las reglas y leyes que regulan la conducta, mientras que la moral se relaciona con las creencias individuales o culturales sobre lo que es correcto e incorrecto, y la ética es el estudio y la reflexión sobre los principios que fundamentan la moral y guían la toma de decisiones éticas. Estos conceptos son fundamentales en la sociedad y en el sistema legal, ya que ayudan a establecer estándares de comportamiento y a abordar cuestiones de justicia y ética en un contexto más amplio (Camizan, 2019, p. 40).

Este comentario resalta la relación entre las normas jurídicas y la moral en la configuración del comportamiento social. Aquí hay algunas ideas clave para profundizar en este tema:

**Normas Jurídicas y Moral:** Las normas jurídicas son reglas establecidas por una autoridad legal que regulan el comportamiento de los individuos y las instituciones en una sociedad. Estas normas son respaldadas por el sistema legal y, en muchos casos, se imponen mediante sanciones legales en caso de incumplimiento. Por otro lado, la moral se refiere a las creencias y valores personales o culturales que guían el comportamiento humano y que a menudo están relacionados con lo que se considera correcto o incorrecto desde un punto de vista ético.

**Intersección de Normas Jurídicas y Moral:** En la sociedad, las normas jurídicas y la moral a menudo se superponen y se influyen mutuamente. Las leyes pueden estar basadas en principios éticos y morales comunes, como la prohibición del asesinato o el robo. Sin embargo, también puede haber situaciones en las que las leyes no reflejen necesariamente las creencias morales de todos los individuos en la sociedad.

**Perfección del Individuo y Desarrollo de Conciencia:** La moral, como se menciona en el comentario, a menudo se asocia con la búsqueda de la perfección del individuo y el desarrollo de su conciencia. Esto significa que las creencias morales pueden ser vistas como un medio para alcanzar un mayor sentido de integridad, bondad y comprensión en la vida de una persona. Las normas jurídicas, por otro lado, pueden centrarse más en la regulación del comportamiento en una sociedad para garantizar el orden y la justicia.

**Diversidad de Creencias Morales:** Es importante tener en cuenta que las creencias morales pueden variar ampliamente entre diferentes culturas, religiones y grupos sociales. Lo que se considera moralmente aceptable en una

sociedad puede no serlo en otra. Por lo tanto, la formulación de leyes y regulaciones debe tener en cuenta esta diversidad y equilibrar los valores y principios morales con la necesidad de mantener un sistema legal funcional.

Las normas jurídicas y la moral son dos aspectos importantes en la configuración del comportamiento social. Aunque a veces están interconectados, también pueden diferir en sus enfoques y propósitos. El equilibrio entre ambos es fundamental para mantener una sociedad justa y funcional (Camizan, 2019, p. 40).

### **Abuso sexual**

Este comentario destaca la definición y los elementos clave relacionados con el abuso sexual, tanto desde la perspectiva de la legislación como de la comprensión general. Aquí hay algunas observaciones sobre este tema:

**Definición del Abuso Sexual:** El abuso sexual implica la participación de un adulto o una persona en una posición de poder en conductas sexuales inapropiadas o no deseadas con un menor de edad. Esto puede incluir una amplia gama de comportamientos, desde exhibicionismo y tocamientos inapropiados hasta el acceso carnal o la violación.

**Leyes y Código Penal:** El Código Penal de un país suele definir y penalizar el abuso sexual. En el ejemplo proporcionado, el artículo 173º del Código Penal describe claramente qué se considera abuso sexual y especifica los actos que lo constituyen. Es importante que las leyes definan y prohíban estos comportamientos para proteger a los menores de edad y garantizar la justicia en casos de abuso sexual.

**Gravedad del Abuso Sexual:** El abuso sexual es un delito grave y una violación de los derechos y la seguridad de los menores de edad. Los impactos psicológicos y emocionales en las víctimas pueden ser profundos y duraderos. Por esta razón, es fundamental que la sociedad y el sistema legal tomen medidas para prevenir y sancionar el abuso sexual.

**Abuso de Poder y Coerción:** Es importante destacar que el abuso sexual no se limita únicamente a los adultos. Puede ser cometido por personas menores de edad cuando existe una situación de abuso de poder, que puede basarse en diferencias de edad, género, clase social o el uso de coerción y amenazas.

**Gratificación Sexual y Estimulación:** El abuso sexual se caracteriza por la búsqueda de gratificación sexual y la estimulación, ya sea del agresor o de otras personas involucradas. Esto distingue el abuso sexual de otros tipos de violencia o agresión.

En general, la comprensión clara de lo que constituye el abuso sexual y la promulgación de leyes efectivas para prevenirlo y castigarlo son fundamentales para proteger a los menores de edad y garantizar la seguridad y el bienestar de la sociedad en su conjunto (Cáceres, 2019, p. 17).

Este comentario resalta varios puntos importantes relacionados con el abuso sexual contra menores de edad:

**Vulnerabilidad de los Menores de Edad:** Los menores de dieciocho años son considerados legalmente como vulnerables debido a su falta de madurez física, emocional y psicológica. Son especialmente susceptibles a ser

víctimas de abuso sexual porque a menudo no tienen la capacidad de comprender completamente las implicaciones de estos actos ni la capacidad de dar un consentimiento informado.

**Igualdad de Género:** El comentario subraya que el abuso sexual no distingue entre géneros; tanto hombres como mujeres pueden ser víctimas de abuso sexual. Esto es importante porque a menudo se estigmatiza o se pasa por alto el abuso sexual de varones, lo que puede dificultar aún más la identificación y denuncia de estos casos.

**Satisfacción Sexual del Agresor:** Se destaca que el objetivo principal del abuso sexual es la satisfacción sexual del agresor. Esto pone de relieve la naturaleza egoísta y depredadora de este delito, que explota el poder y la vulnerabilidad de la víctima para el propio placer del agresor.

**Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes:** Los sistemas legales en muchos países tienen disposiciones específicas para proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Esto incluye medidas para prevenir y castigar el abuso sexual. Es fundamental que estos derechos se respeten y apliquen de manera efectiva para garantizar la protección y el bienestar de los menores.

**Impacto en el Desarrollo:** El comentario señala que el abuso sexual puede tener un impacto significativo en el desarrollo de los menores de edad. Este impacto puede manifestarse en problemas emocionales, psicológicos y sociales a largo plazo. Por lo tanto, es esencial prevenir y abordar el abuso sexual de manera adecuada para minimizar estos efectos perjudiciales.

Este comentario resalta la importancia de proteger a los menores de edad de los abusos sexuales, independientemente de su género, y de garantizar que los derechos de los niños, niñas y adolescentes se respeten y apliquen en todo momento. “La prevención y la acción legal adecuada son fundamentales para abordar este problema y proteger a las víctimas (Cáceres, 2019, p. 17).

### **Factores criminológicos**

Bastidas (2022), en su investigación se basa en los factores criminológicos que condicionan y originan el delito, asimismo se encarga de analizar los efectos que provoca en la dinámica social y la estructura del delito. Este comentario aborda de manera completa los factores criminológicos que influyen en la comisión de delitos y la dinámica social relacionada. Aquí se destacan varios puntos clave:

**Factores que condicionan el comportamiento:** Se mencionan factores exógenos y endógenos que influyen en el comportamiento de las personas. Los factores exógenos, como el clima y el entorno físico, pueden influenciar la conducta. Los factores endógenos se refieren a las actitudes inherentes y las tendencias hacia el comportamiento delictivo.

**Factores del delito:** Se describen varios factores que pueden llevar a la comisión de delitos. Esto incluye factores sociales, culturales, morales, de violencia estatal, crisis y desintegración social, educación y medios de comunicación. Cada uno de estos factores puede tener un impacto significativo en las decisiones de las personas de involucrarse en actividades delictivas.

**Importancia de la Educación y la Cultura:** Se destaca la influencia positiva que la educación y la cultura pueden tener en la formación de valores y en la toma de decisiones de las personas. Una educación que fomente los valores y el respeto por la ley puede contribuir a reducir la delincuencia.

**Influencia de la Religión:** La religión también se menciona como un factor que puede moldear la personalidad y las actitudes de las personas. La religión a menudo inculca valores y normas morales que pueden tener un impacto en el comportamiento de los creyentes.

**Factores Socioeconómicos:** Se reconoce la importancia de los factores socioeconómicos en la conducta del individuo. La educación, la cultura y la religión pueden estar relacionadas con el estatus socioeconómico y, a su vez, influir en las decisiones de una persona.

En conjunto, este comentario proporciona una visión integral de cómo diversos factores pueden contribuir a la comisión de delitos y cómo la interacción de estos factores puede dar forma a la dinámica social. Destaca la importancia de abordar estos factores desde una perspectiva preventiva y de intervención para reducir la delincuencia y promover comportamientos positivos en la sociedad.

### **Estrategias de coerción**

Normalmente la coerción se realiza mediante una estrategia para doblegar la voluntad de quien es presionado, un posible castigo o sanción o cualquier otro elemento que pueda funcionar como una penalización en el caso de no conseguir el objetivo pretendido. Este comentario explora el concepto de

coerción y cómo se utiliza para ejercer presión sobre un individuo con el fin de influir en su comportamiento o elecciones. Aquí se destacan algunos puntos clave:

**Definición de Coerción:** Se define la coerción como el ejercicio de una presión intensa sobre una persona con el propósito de limitar su libertad de elección. Implica forzar o persuadir a alguien para que actúe de cierta manera, incluso en contra de su voluntad.

**Objetivo de la Coerción:** La coerción se utiliza con la intención de obtener un resultado deseado. Puede ser utilizada como una estrategia para doblegar la voluntad de la persona presionada y hacer que cumpla con ciertas demandas, requisitos o expectativas.

**Elementos de Coerción:** Se mencionan algunos elementos que suelen acompañar a la coerción, como la amenaza de castigo o sanción en caso de no cumplir con las demandas impuestas. Estos elementos pueden incluir consecuencias negativas que se aplicarán si la persona no coopera.

**Presión y Penalización:** La coerción se ejerce mediante la aplicación de presión, lo que puede llevar a la persona a sentirse obligada a actuar de cierta manera. La penalización es una de las herramientas utilizadas en la coerción, ya que implica consecuencias negativas o castigos que se aplicarán si la persona no cumple con las demandas.

Este comentario proporciona una descripción clara y concisa de lo que implica la coerción y cómo se utiliza para influir en el comportamiento de las personas. Destaca la importancia de entender cómo funcionan estas estrategias

coercitivas en diversos contextos y cómo pueden tener un impacto en la toma de decisiones y la libertad individual (Ferrer, 2014).

## **Conducta sexual**

Este comentario explora la definición de conducta sexual según Blanc y Rojas (2017). Aquí se resaltan algunos puntos importantes:

**Definición de Conducta Sexual:** Según los autores Blanc y Rojas (2017), la conducta sexual se refiere al comportamiento contraceptivo y está relacionada con las relaciones sexuales en general. Esto incluye actividades sexuales como el coito vaginal y el sexo anal.

**Amplitud de la Definición:** La definición dada por Blanc y Rojas (2017) es amplia y engloba diversas actividades sexuales. No se limita solo a la reproducción, sino que abarca todas las interacciones sexuales que pueden tener lugar entre individuos.

**Consideración de la Anticoncepción:** Se menciona que la conducta sexual también está relacionada con la contracepción, lo que sugiere que las personas toman medidas para prevenir embarazos no deseados o enfermedades de transmisión sexual durante sus actividades sexuales.

Este comentario proporciona una definición clara de lo que abarca la conducta sexual según Blanc y Rojas (2017), enfatizando su relación con actividades sexuales diversas y la importancia de la contracepción en este contexto.

## **Menor de edad**

Se resaltan la definición de menor de edad de acuerdo con diferentes fuentes:

**Definición General:** Martínez (2016) establece que un menor de edad es alguien que aún no ha alcanzado la edad adulta o la mayoría de edad. Esta definición es bastante general y se aplica a nivel internacional.

**Definición Legal Peruana:** Según Cáceres (2019), en el contexto de la legislación peruana, un menor de edad es aquel individuo que no ha cumplido los dieciocho años. Esto muestra cómo la definición de menor de edad puede variar según la jurisdicción y las leyes locales.

**Patria Potestad:** Yip (2019) menciona que los menores de edad viven bajo el sistema de la patria potestad, lo que significa que están bajo la autoridad y el cuidado de sus padres o tutores legales hasta que alcancen la mayoría de edad. Esto destaca la importancia de la protección y la educación de los menores por parte de los adultos responsables.

Estos conceptos proporcionan diversas perspectivas sobre lo que significa ser un menor de edad, desde una definición general hasta una perspectiva legal y cultural específica en el contexto peruano.

## **Marco Legal**

Cámara Gesell y la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el Perú. Aquí hay algunas observaciones:

**Constitución Política del Perú 1993:** La Constitución es la ley fundamental que establece los principios y derechos básicos de los ciudadanos en el Perú. Es fundamental para garantizar la protección de los derechos de los niños y adolescentes en el país.

**Código Penal Peruano y Código Procesal Penal:** Estos códigos legislativos contienen disposiciones específicas relacionadas con delitos sexuales y el proceso penal. Proporcionan la base legal para la persecución y el enjuiciamiento de casos de abuso sexual y otros delitos.

**Ley N° 27337 - Código del Niño y del Adolescente:** Esta ley es crucial para la protección de los derechos de los niños y adolescentes en el Perú. Establece las normas para garantizar su bienestar y desarrollo.

**Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia:** Este plan es una guía estratégica para el gobierno en la implementación de políticas y programas que beneficien a niños y adolescentes en el país.

**Convenciones Internacionales:** La referencia a la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y otras convenciones es importante porque demuestra el compromiso del Perú con el cumplimiento de los estándares internacionales en materia de derechos de la infancia.

**Resolución Administrativa N° 277-2019-CE-PJ:** Este protocolo de entrevista única en Cámara Gesell es esencial para estandarizar y garantizar la calidad de las entrevistas a niños y adolescentes en casos judiciales, evitando su revictimización.

En general, se destacan la importancia de contar con un marco legal sólido y protocolos específicos para proteger los derechos de los niños y adolescentes en el contexto de la justicia penal en el Perú.

### 2.3. Definición de Términos Básicos

- **Abuso sexual:** Camizan (2019) “se trata de niños víctimas de comportamientos sexuales realizados por adultos, comprende desde conductas de exhibicionismo impúdicas con menores, violación perversiones, explotación sexual”. (p. 54)
- **Cámara Gesell:** La cámara Gesell es una habitación acondicionada para observar y recibir la declaración del niño, niña, adolescente, víctimas o testigos, este espacio está conformada por dos ambientes separados por un vidrio de visión unilateral, los cuales cuenta con un equipo de audio y video para registro y grabación de las declaraciones (De León, 2014, p. 28).
- **Conductas sexuales:** Blanc y Rojas (2017), “las conductas sexuales son el comportamiento contraceptivo, está relacionado a las relaciones sexuales en general considerándose el coito vaginal, sexo anal”. (p. 19)
- **Estrategias de coerción:** Escudero et al, (2005) “Implica el ejercicio de una presión intensa sobre el sujeto, limitando su libertad de elección para dar así potencialmente más posibilidades a la obtención de la persuasión deseada”.

- **Factores criminológicos:** Bastidas (2022) señala que, “son aquellos específicamente que condicionan y originan el delito, además, esta se encarga de analizar los efectos que se produce en la dinámica social y sobre todo en la estructura del delito”. (p. 128)
- **Interés superior del niño:** Los niños menores gozarán de protección, oportunidad y servicios especiales los cuales se encuentran estipulados en la ley; además se puede extender tanto física, intelectual, moral, espiritual y social en circunstancias de libertad y dignidad, además debe dar protección a las decisiones generadas a través del marco procesal penal, como una prioridad obligatoria respecto al desarrollo de la niñez y adolescencia (Vizcarra, 2015, p. 16).
- **Menor de edad:** Martínez (2016), “se llama menor de edad a todos aquellos individuos que todavía no han alcanzado la edad adulta o de mayoría de edad”.
- **No revictimización:** Se genera cuando la persona se convierte en víctima de intimidación interpersonal en más dos oportunidades, entonces tanto la víctima o testigos no deben ser sometidos a procedimientos repetitivos que no sean necesarios, tales como; entrevistas o preguntas redundantes; porque pueden producir segunda y tercera venganza (Camizan, 2019, p. 49).
- **Normatividad:** Las formas institucionales a través de las cuales el comportamiento es configurado socialmente, estas son normas jurídicas creadas, que buscan regular la conducta y el comportamiento,

imponiendo la moral, que tiene como intención la perfección del individuo y al Desarrollo de su consciencia (Camizan, 2019, p. 40).

- **Valor probatorio:** Se entiende que el valor probatorio puede ser un elemento de convicción frente a los demás medios ya que por lo general los elementos deben complementarse con otro medio probatorio. Así como la confesión judicial de parte y el instrumento público producen plena prueba, es decir, que por sí solos permiten establecer la verdad de un hecho (Camizan, 2019, p. 47).

## **2.4. Formulación de Hipótesis**

### **2.4.1. Hipótesis General**

- Existe relación entre la cámara Gesell y el proceso de investigación de abuso sexual a menores de edad en la provincia de Coronel Portillo - 2022.

### **2.4.2. Hipótesis Específicas**

- Existe relación entre los protocolos de actuación durante la etapa de entrevista y el proceso de investigación de abuso sexual a menores de edad de la provincia de Coronel Portillo - 2022.
- Existe relación entre el valor probatorio y proceso de investigación de abuso sexual a menores de edad de la provincia de Coronel Portillo - 2022.

- Existe relación entre la normatividad y el proceso de investigación de abuso sexual a menores de edad de la provincia de Coronel Portillo - 2022.

## **2.5. Variables**

### **2.5.1. Variable Independiente**

- Cámara Gesell.

#### **Definición Conceptual**

La cámara Gesell es una habitación acondicionada para observar y recibir la declaración del niño, niña, adolescente, víctimas o testigos, este espacio está conformada por dos ambientes separados por un vidrio de visión unilateral, los cuales cuenta con un equipo de audio y video para registro y grabación de las declaraciones (De León, 2014, p. 28).

#### **Definición Operacional**

Se efectuó un cuestionario con la cual se buscó recoger las opiniones de los jueces, fiscales y abogados, información relevante referente a la cámara Gesell.

### **2.5.2. Variable Dependiente**

- Abuso sexual a menores.

## **Definición Conceptual**

**Abuso sexual a menores:** Camizan (2019), “consiste en niños, niñas y adolescentes, víctimas de comportamientos sexuales realizados por personas adultas, y que dichos comportamientos comprende desde conductas de exhibicionismo impúdicas con menores, violación perversiones y explotación sexual”. (p. 54)

## **Definición Operacional**

Se efectuó un cuestionario con la cual se buscó recoger las opiniones de los abogados, jueces, información relevante referente a abuso sexual de menores.

### **2.5.3. Operacionalización de las Variables**

Se describe en la siguiente tabla:

Tabla 1

**Operacionalización de las variables de estudio**

<b>Variables de estudio</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Escala de medición</b>	
Cámara Gesell	X1: Protocolo de actuación	X1.1. Etapa previa	Se realizó la medición mediante la escala de Likert - Muy frecuentemente - Frecuentemente - Ocasionalmente - Raramente - Nunca	
		X1.2. Entrevista		
		X1.3. Etapa posterior a la entrevista		
	X2: Valor probatorio	X2.1. Pericias psicológicas		
		X2.2. Pericias psiquiátricas		
		X3: Normatividad		
	Abuso sexual a menores	Y1: Factores criminológicos		X3.1. Código penal
				X3.2. Código procesal penal
				X3.3. Ministerio Público
Y2: Estrategias de coerción		Y1.1. Endógeno	Se realizó la medición mediante la escala de Likert - Muy frecuentemente - Frecuentemente - Ocasionalmente - Raramente - Nunca	
		Y1.2. Exógeno		
Y3: conductas sexuales		Y2.1. Engaño		
	Y2.2. Fuerza física			
	Y3.1. Con contacto físico			
	Y3.2. Sin contacto físico			

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.1. Tipo y Nivel de la Investigación**

##### **3.1.1. Tipo de Investigación**

La investigación fue de tipo básico, porque analizamos las variables de estudio. Según Carrasco (2009), “no tiene propósitos aplicativos inmediatos, pues solo ampliaremos y profundizar el caudal de conocimientos científicos acerca de la realidad”. (p. 43)

En el tiempo; fue transversal porque lo ejecutamos durante el año 2023; Hernández, Fernández y Baptista (2014), precisa que “la investigación transversal, es la recolección de datos en un solo momento y tiene como propósito describir y analizar los acontecimientos que se dan en el momento”. (p. 150)

##### **3.1.2. Nivel de la Investigación**

La presente investigación fue de nivel correlacional porque estudiamos la relación entre las variables de estudio.

Hernández et al., (2014), señala que la investigación correlacional, “busca averiguar la razón de los sucesos mediante la medición de la relación entre causas y efectos que exista entre las dos a más variables de estudio en un mismo contexto”. (p. 180).

El enfoque que se utilizó en la investigación fue el cuantitativo para la recolección, procesamiento y análisis de la información. Según Hernández et al., (2014), el enfoque cuantitativo “utiliza la recolección de datos para probar

hipótesis con base en la medición numérica y los análisis estadísticos”. (p. 36)

### 3.2. Diseño y Esquema de la Investigación

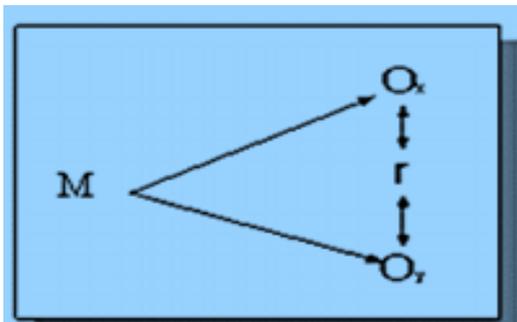
El diseño de la investigación fue no experimental, porque no se cambió ninguna de las variables de estudio, dado que solo se observó y estudiamos el fenómeno en su ambiente original.

Para Hernández et al., (2014), “el diseño no experimental como estado, se debe desarrollar sin la manipulación de las variables y que únicamente observará los sucesos del ambiente natural para luego analizarlo”. (p. 98)

El esquema empleado en la investigación fue el siguiente:

**Figura 1**

#### ***Esquema de la investigación***



**Dónde:**

**M** = Jueces, Especialistas del Poder Judicial, Asistentes Judiciales, Fiscales, Asistentes en Función Fiscal, Abogados y Defensores Públicos.

**O<sub>x</sub>** = Cámara Gesell.

**r** = Relación existente entre las dos variables.

**O<sub>y</sub>** = Abuso sexual.

### **3.3. Población y Muestra**

#### **3.3.1. Población**

Según Carrasco (2009), señala que el universo “es el conjunto de elementos personales, objetos, sistemas, sucesos, entre otras finitos e infinitos acerca del cual queremos realizar un estudio” (p. 236)

Hernández et al., (2014), afirma que “la población es un conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones”. (p. 178)

La población de estudio estuvo conformada por 09 Jueces, 19 Especialistas del Poder Judicial, 19 Asistentes Judiciales, 12 Fiscales, 05 Asistentes en Función Fiscal, 1615 Abogados Habilitados, 06 Defensores Públicos de la provincia de Coronel Portillo

#### **3.3.2. Muestra**

La muestra se ha constituido mediante el muestreo estadístico no probabilístico a criterio de las investigadoras, para lo cual se ha determinado trabajar con 274 encuestados de la provincia de Coronel Portillo, distribuidos de la siguiente manera:

- 09 Jueces
- 19 Especialistas del Poder Judicial
- 19 Asistentes Judiciales
- 12 Fiscales
- 05 Asistentes en Función Fiscal
- 204 Abogados Habilitados
- 06 Defensores Públicos

### 3.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

La técnica que se empleó para la ejecución de la investigación fue la encuesta; en palabras de Arias (2006), menciona que “la encuesta pretende recabar información de un grupo o muestra de sujetos acerca de sí mismos o en relación con un tema en particular”.

Como instrumento de investigación se utilizó el cuestionario que estuvo constituido por 18 preguntas comprendidas para ambas variables de estudio las cuales fueron realizadas de manera confidencial por la cantidad de la muestra, con una escala de medición Likert.

Durante el procesamiento de datos se empleó la herramienta informática Excel para realizar una base de datos, con la que posteriormente en el programa SPSS se procesó y analizó los datos, y nos proporcionó la información requerida, con un grado de confiabilidad del 95%.

**Tabla 2**

***Coefficiente de correlación Rho Spearman***

<b>Intervalo</b>	<b>Descripción</b>	
-0.91 a -1	Correlación negativa muy alta	Correlación Negativa
-0.71 a -0.90	Correlación negativa alta	
-0.41 a -0.70	Correlación negativa moderna	
-0.21 a 0.40	Correlación negativa baja	
0.00 a 0.20	Correlación negativa prácticamente nula	Correlación Positiva
0	Correlación nula	
0.00 a 0.20	Correlación positiva prácticamente nula	
0.21 a 0.40	Correlación positiva baja	
0.41 a 0.70	Correlación positiva moderada	
0.71 a 0.90	Correlación positiva alta	
0.91 a 1	Correlación positiva muy alta	

La presentación de los datos se realizó a través de tablas y figuras cada una de estas con sus respectivas interpretaciones.

### 3.5. Validez y Confiabilidad del Instrumento

Todo instrumento de medición científica tiene que cumplir con dos principios básicos: ser válido y ser confiable. Ser válido significa que un instrumento es válido para una esfera de comportamientos si nos permite predecir rendimiento dentro de esa esfera, independientemente del nombre de la prueba, del rasgo o rasgos que se dice que mide. Ser confiable significa que un instrumento de medición independiente de su objetivo siempre debe medir lo mismo, bajo las mismas condiciones.

La validez y confiabilidad reflejan la manera en que el instrumento se ajusta a las necesidades de la investigación (Hurtado, 2010). La validez y confiabilidad son “constructos” inherentes a la investigación, desde la perspectiva positivista, con el fin de otorgarle a los instrumentos y a la información recabada, exactitud y consistencia necesarias para efectuar las generalizaciones de los hallazgos, derivadas del análisis de las variables en estudio.

### 3.6. Técnicas para el Procesamiento de la Información

Los métodos usados para realizar el análisis de los datos en esta investigación fueron los que se describen a continuación:

#### **Estadística Descriptiva:**

- Matriz de puntuaciones con las dimensiones de las variables independiente y dependiente.
- Construcción de tablas para la distribución de frecuencias.
- Elaboración de figuras estadísticas de las tablas.

**Estadística Inferencial:**

- El procesamiento de los resultados y la contrastación de las hipótesis, fue realizado usando el software de estadística para ciencias sociales (SPSS V27).
- Se usó la Prueba de Kolmogorov - Smirnov con nivel de significancia al 5%, para analizar la distribución de la muestra, determinándose el tipo de pruebas que se usaron.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. Resultados

##### 4.1.1. Variable Independiente: Cámara Gesell

**Tabla 3**

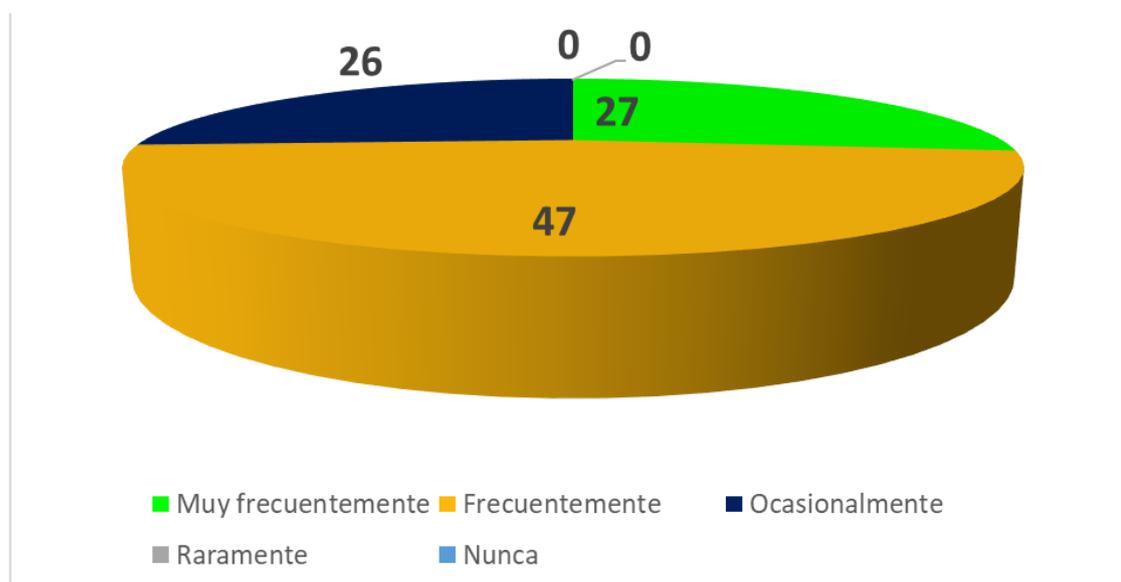
*¿Considera usted que durante la etapa previa se busca garantizar la ejecución de las técnicas de procedimientos?*

Niveles	f	%
Muy frecuentemente	74	27
Frecuentemente	129	47
Ocasionalmente	71	26
Raramente	0	0
Nunca	0	0
Total	274	100

Fuente: Instrumento aplicado.

**Figura 2**

*¿Considera usted que durante la etapa previa se busca garantizar la ejecución de las técnicas de procedimientos?*



Fuente: Tabla 3.

## Interpretación

Observamos en la tabla y figura que el 47% de los encuestados respondieron que frecuentemente durante la etapa previa se busca garantizar la ejecución de las técnicas de procedimientos, el 27% indicó que muy frecuentemente y el 26% considera ocasionalmente durante la etapa previa se busca garantizar la ejecución de las técnicas de procedimientos.

**Tabla 4**

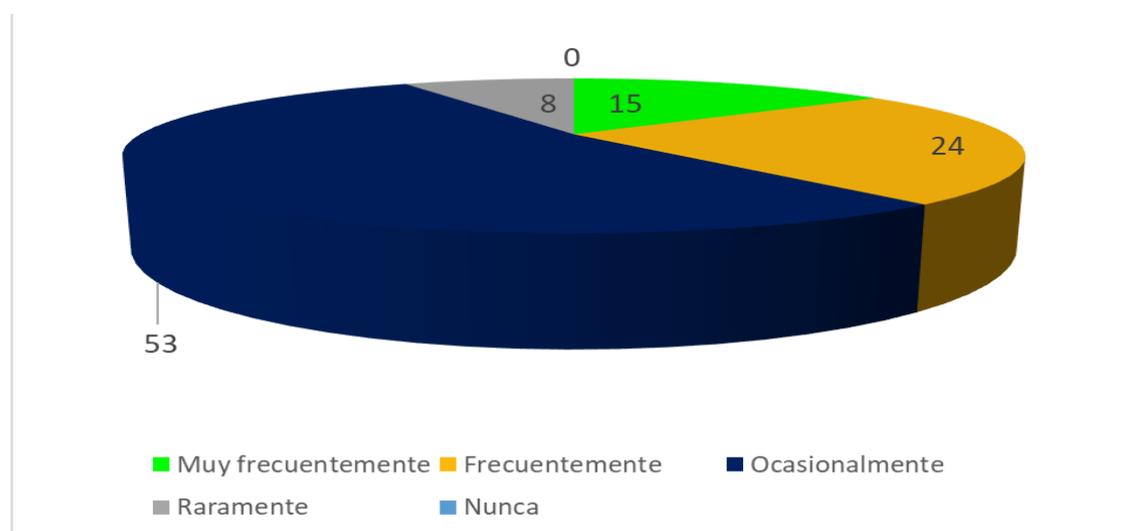
***¿Cree usted que la etapa previa es considerada durante la evaluación médico legal?***

Niveles	f	%
Muy frecuentemente	41	15
Frecuentemente	66	24
Ocasionalmente	145	53
Raramente	22	8
Nunca	0	0
Total	274	100

Fuente: Instrumento aplicado.

**Figura 3**

***¿Cree usted que la etapa previa es considerada durante la evaluación médico legal?***



Fuente: Tabla 4.

## Interpretación

Observamos en la tabla y figura que el 53% de los encuestados respondieron que ocasionalmente la etapa previa es considerada durante la evaluación médico legal, el 24% indica que frecuentemente y el 15% considera que muy frecuentemente en la etapa previa es considerado durante la evaluación médico legal y el 8% mencionó que raramente en la etapa previa es considerado durante la evaluación médico legal.

**Tabla 5**

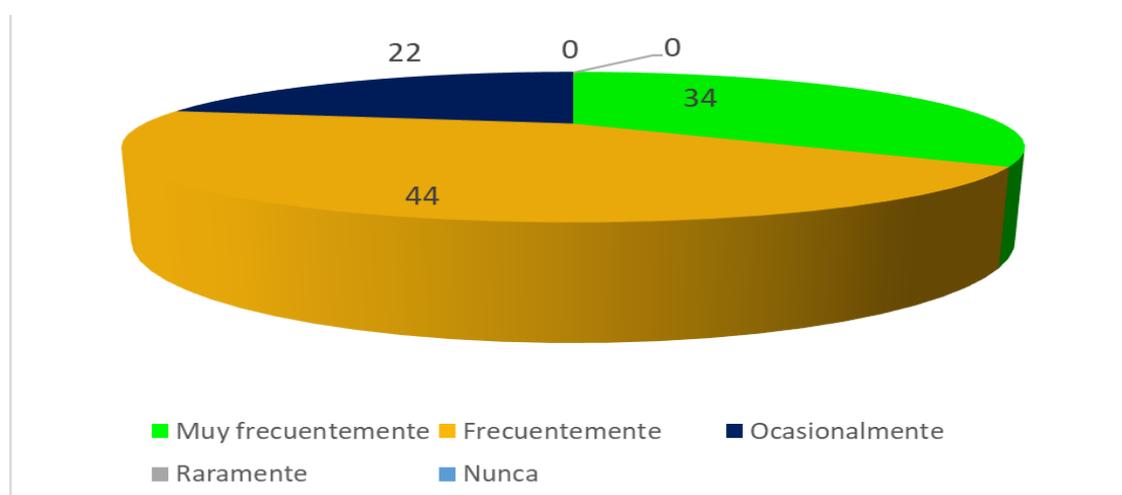
***¿Cree usted que durante la etapa de entrevista al menor se asegura la reserva de la identidad de la víctima?***

Niveles	f	%
Muy frecuentemente	93	34
Frecuentemente	121	44
Ocasionalmente	60	22
Raramente	0	0
Nunca	0	0
Total	274	100

Fuente: Instrumento aplicado.

**Figura 4**

***¿Cree usted que durante la etapa de entrevista al menor se asegura la reserva de la identidad de la víctima?***



Fuente: Tabla 5.

## Interpretación

Observamos en la tabla y figura que el 44% de los encuestados respondieron que frecuentemente durante la etapa de entrevista al menor se asegura la reserva de la identidad de la víctima, el 34% indica que muy frecuentemente y el 22% dijo que ocasionalmente durante la etapa de entrevista al menor se asegura la reserva de la identidad de la víctima.

**Tabla 6**

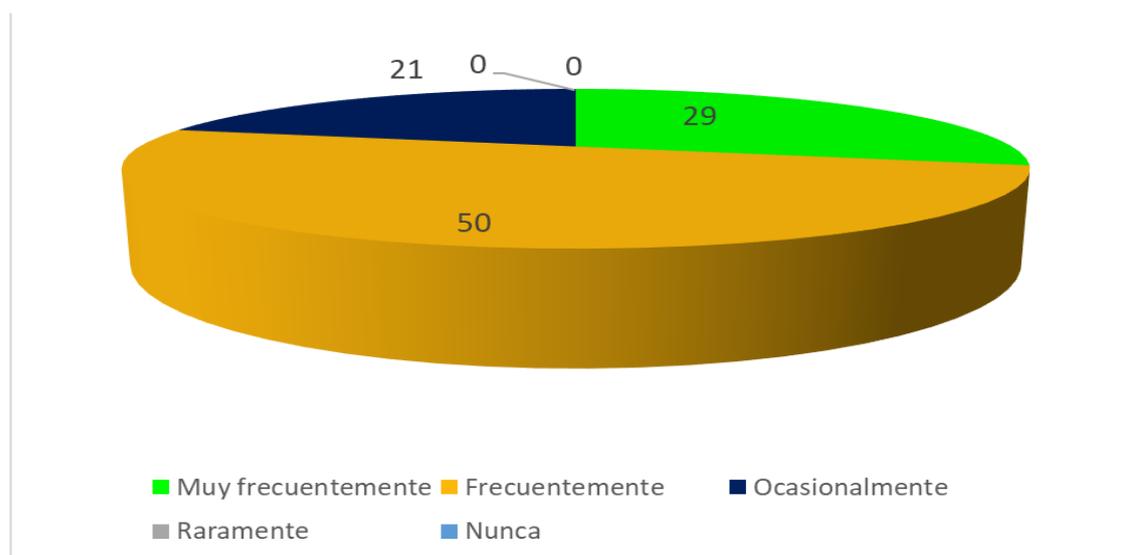
***¿Cree usted que durante la entrevista única se garantiza la protección psicológica del menor?***

Niveles	f	%
Muy frecuentemente	79	29
Frecuentemente	137	50
Ocasionalmente	58	21
Raramente	0	0
Nunca	0	0
Total	274	100

Fuente: Instrumento aplicado.

**Figura 5**

***¿Cree usted que durante la entrevista única se garantiza la protección psicológica del menor?***



Fuente: Tabla 6.

## Interpretación

Observamos en la tabla y figura que el 50% de los encuestados respondieron que frecuentemente durante la entrevista única se garantiza la protección psicológica del menor, el 29% dijo que muy frecuentemente y el 21% ocasionalmente durante la entrevista única se garantiza la protección psicológica del menor.

**Tabla 7**

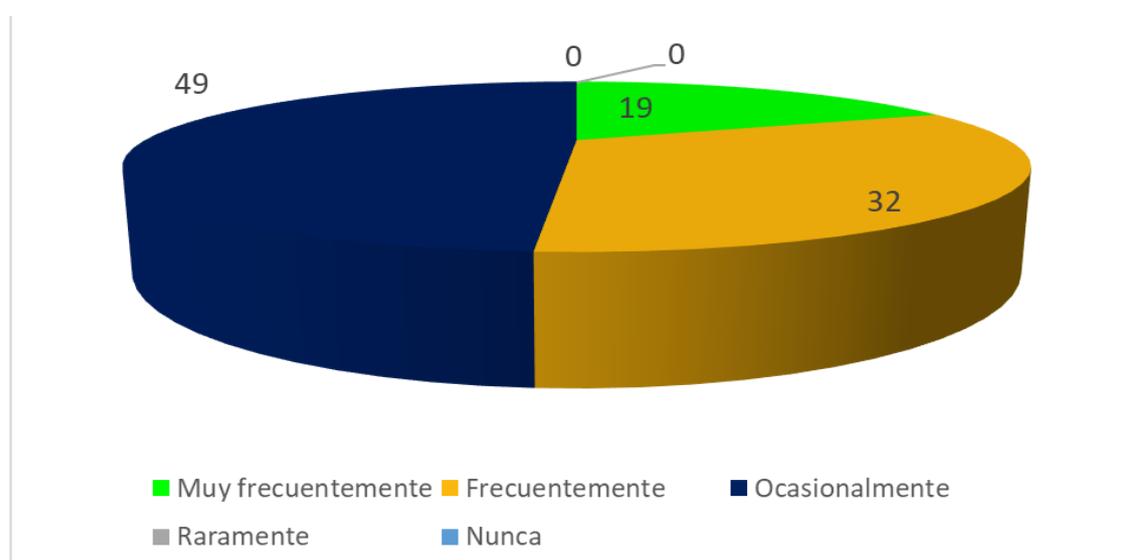
***¿Cree usted que se cuenta con profesionales especializados que garanticen la eficacia de la entrevista?***

Niveles	f	%
Muy frecuentemente	52	19
Frecuentemente	88	32
Ocasionalmente	134	49
Raramente	0	0
Nunca	0	0
Total	274	100

Fuente: Instrumento aplicado.

**Figura 6**

***¿Cree usted que se cuenta con profesionales especializados que garanticen la eficacia de la entrevista?***



Fuente: Tabla 7.

## Interpretación

Observamos en la tabla y figura que el 49% de los encuestados respondieron que ocasionalmente se cuenta con profesionales especializados que garanticen la eficacia de la entrevista, el 32% considera que frecuentemente y el 19% mencionó que muy frecuentemente se cuenta con profesionales especializados que garanticen la eficacia de la entrevista.

**Tabla 8**

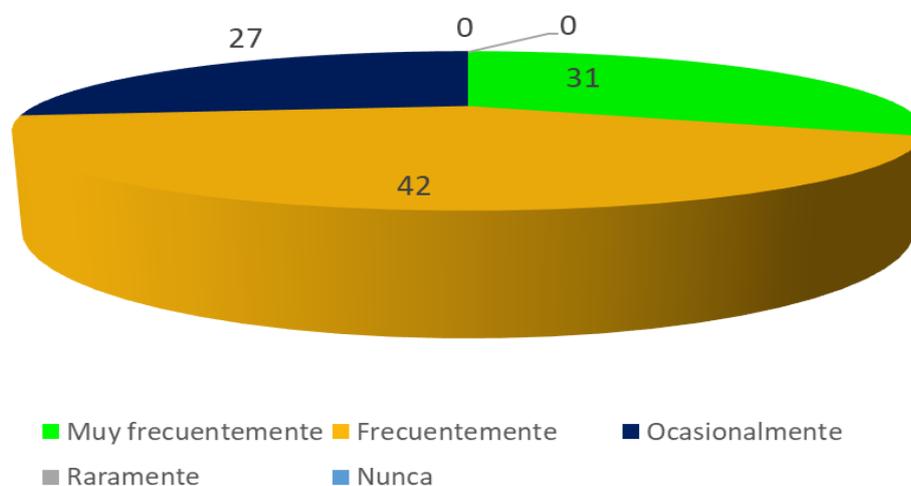
***¿Cree usted que el sistema jurídico asegura que posterior a la entrevista se efectúe el seguimiento y/o monitoreo de la víctima?***

Niveles	f	%
Muy frecuentemente	85	31
Frecuentemente	115	42
Ocasionalmente	74	27
Raramente	0	0
Nunca	0	0
Total	274	100

Fuente: Instrumento aplicado.

**Figura 7**

***¿Cree usted que el sistema jurídico asegura que posterior a la entrevista se efectúe el seguimiento y/o monitoreo de la víctima?***



Fuente: Tabla 8.

## Interpretación

Observamos en la tabla y figura que el 42% de los encuestados respondieron que frecuentemente el sistema jurídico se asegura que posterior a la entrevista se efectuó el seguimiento, monitoreo de la víctima, el 31% considera que muy frecuentemente y el 27% indicó ocasionalmente el sistema jurídico se asegura que posterior a la entrevista se efectuó el seguimiento, monitoreo de la víctima.

## Dimensión: Valor probatorio

**Tabla 9**

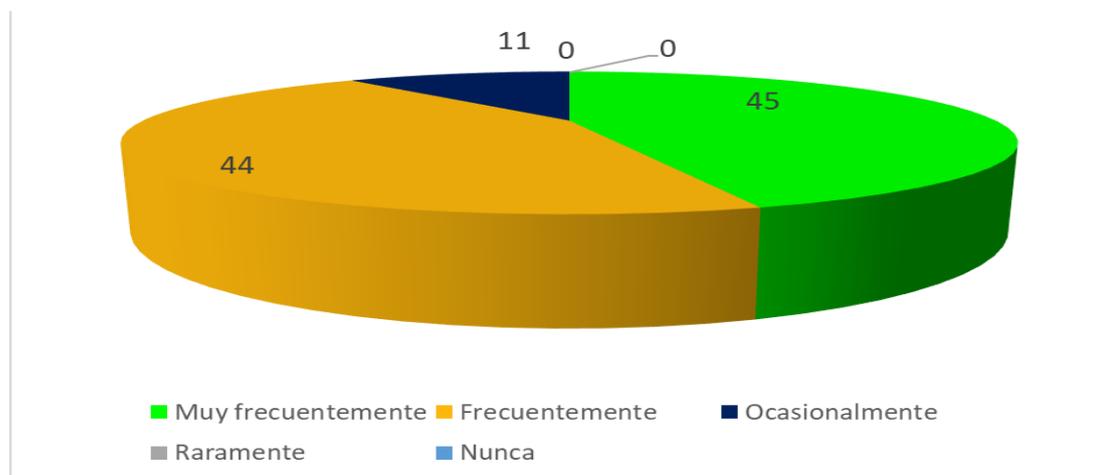
***¿Con qué frecuencia las pericias psicológicas ayudan a las víctimas en el proceso del uso de la Cámara Gesell?***

Niveles	f	%
Muy frecuentemente	123	45
Frecuentemente	121	44
Ocasionalmente	30	11
Raramente	0	0
Nunca	0	0
Total	274	100

Fuente: Instrumento aplicado.

**Figura 8**

***¿Con qué frecuencia las pericias psicológicas ayudan a las víctimas en el proceso del uso de la Cámara Gesell?***



Fuente: Tabla 9.

## Interpretación

Observamos en la tabla y figura que el 45% de los encuestados respondieron que muy frecuentemente las pericias psicológicas ayudan a las víctimas en el proceso del uso de la cámara Gesell, el 44% frecuentemente y el 11% ocasionalmente señalaron que las pericias psicológicas ayudan a las víctimas en el proceso del uso de la cámara Gesell.

**Tabla 10**

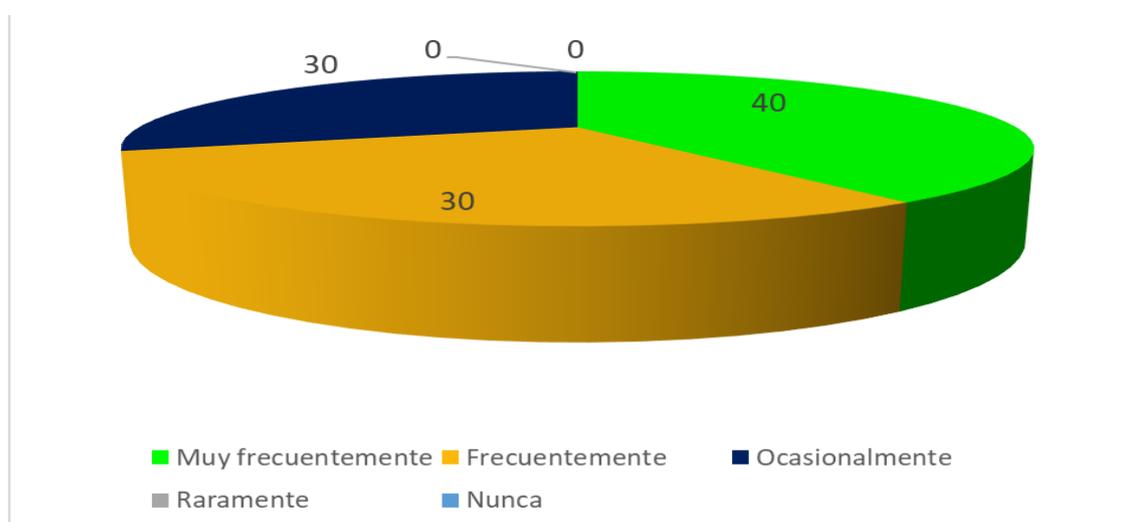
***¿Con qué frecuencia las pericias psiquiátricas ayudan en el proceso del uso de cámara Gesell?***

Niveles	f	%
Muy frecuentemente	110	40
Frecuentemente	82	30
Ocasionalmente	82	30
Raramente	0	0
Nunca	0	0
Total	274	100

Fuente: Instrumento aplicado.

**Figura 9**

***¿Con qué frecuencia las pericias psiquiátricas ayudan en el proceso del uso de cámara Gesell?***



Fuente: Tabla 10.

## Interpretación

Observamos en la tabla y figura que el 40% de los encuestados respondieron que muy frecuentemente las pericias psiquiátricas ayudan en el proceso del uso de cámara Gesell, el 30% indicó que frecuentemente y el 30% mencionó que ocasionalmente las pericias psiquiátricas ayudan en el proceso del uso de cámara Gesell.

## Dimensión: Normatividad

**Tabla 11**

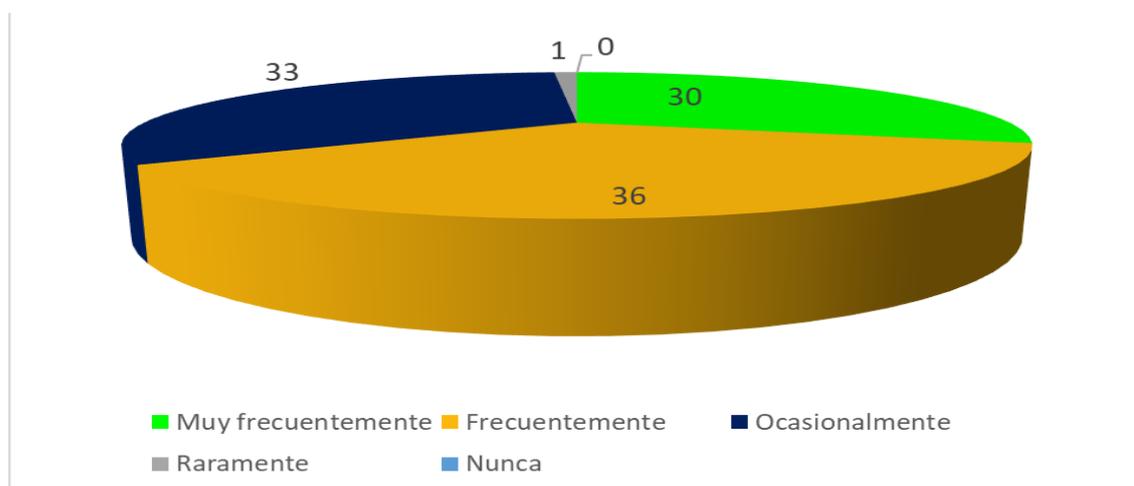
***¿Considera que el Código Penal protege a las víctimas de abuso sexual durante el uso de cámara Gesell?***

Niveles	f	%
Muy frecuentemente	82	30
Frecuentemente	99	36
Ocasionalmente	90	33
Raramente	3	1
Nunca	0	0
Total	274	100

Fuente: Instrumento aplicado.

**Figura 10**

***¿Considera que el Código Penal protege a las víctimas de abuso sexual durante el uso de cámara Gesell?***



Fuente: Tabla 11.

## Interpretación

Observamos en la tabla y figura que el 36% de los encuestados respondieron que frecuentemente el Código Penal protege a las víctimas de abuso penal durante el uso de cámara Gesell, el 33% indicó que ocasionalmente; el 30% mencionó que muy frecuentemente y finalmente el 1% dijo que raramente el Código Penal protege a las víctimas de abuso sexual durante el uso de cámara Gesell.

**Tabla 12**

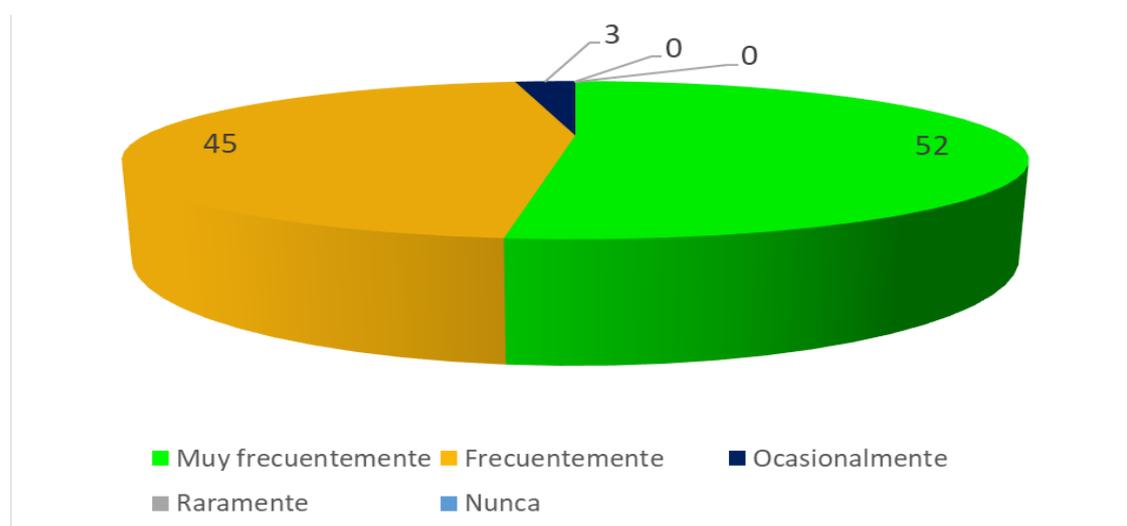
***¿Con qué frecuencia el Código Procesal Penal garantiza el bienestar de la víctima en la cámara Gesell?***

Niveles	f	%
Muy frecuentemente	143	52
Frecuentemente	123	45
Ocasionalmente	8	3
Raramente	0	0
Nunca	0	0
Total	274	100

Fuente: Instrumento aplicado.

**Figura 11**

***¿Con qué frecuencia el Código Procesal Penal garantiza el bienestar de la víctima en la cámara Gesell?***



Fuente: Tabla 12.

## Interpretación

Observamos en la tabla y figura que el 52% de los encuestados respondieron que muy frecuentemente el Código Procesal Penal garantiza el bienestar de la víctima en la cámara Gesell, el 45% indicó que frecuentemente y el 3% mencionó que ocasionalmente el Código Procesal Penal garantiza el bienestar de la víctima en la cámara Gesell.

**Tabla 13**

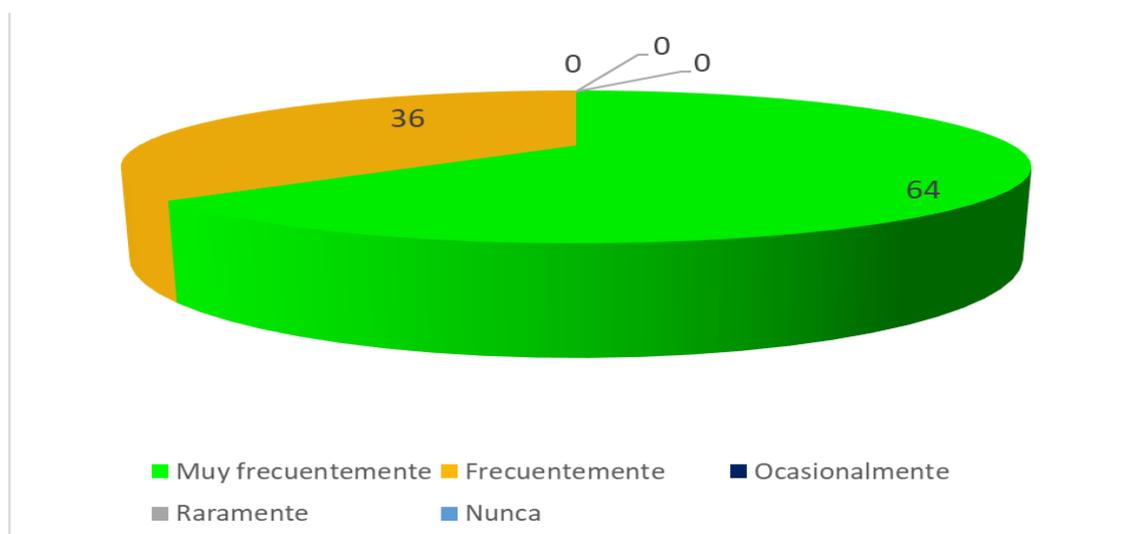
***¿Cree usted que el Ministerio Público participa durante el proceso del uso de cámara Gesell?***

Niveles	f	%
Muy frecuentemente	175	64
Frecuentemente	99	36
Ocasionalmente	0	0
Raramente	0	0
Nunca	0	0
Total	274	100

Fuente: Instrumento aplicado.

**Figura 12**

***¿Cree usted que el Ministerio Público participa durante el proceso del uso de cámara Gesell?***



Fuente: Tabla 13.

## Interpretación

Observamos en la tabla y figura que el 64% de los encuestados respondieron que muy frecuentemente el Ministerio Público participa durante el proceso del uso de cámara Gesell, el 36% indicó que frecuentemente el Ministerio Público participa durante el proceso del uso de cámara Gesell.

### 4.1.2. Variable Dependiente: Abuso sexual a menores

#### Dimensión: Factores criminales

Tabla 14

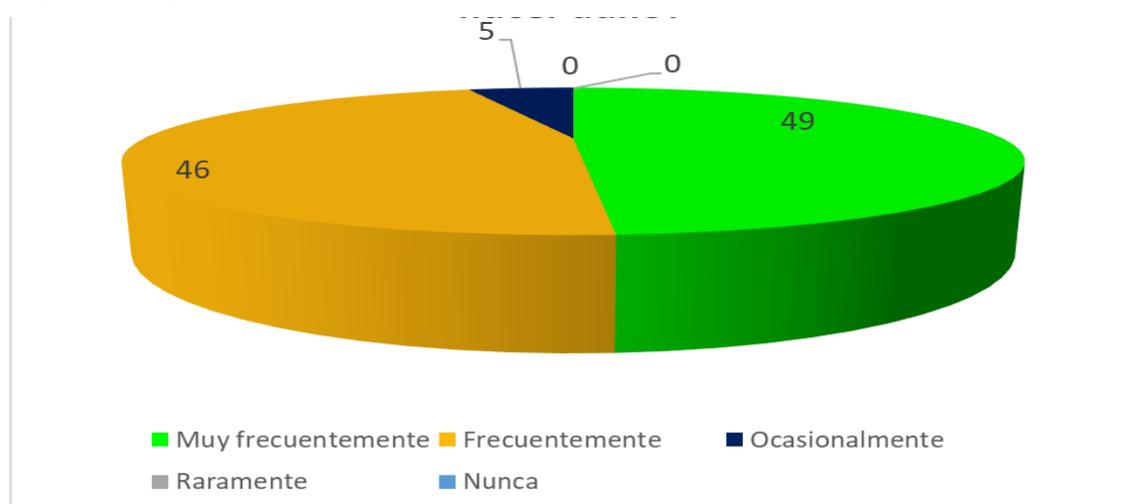
***¿Considera usted que los abusadores son personas que nacen con esta capacidad para hacer daño?***

Niveles	f	%
Muy frecuentemente	134	49
Frecuentemente	126	46
Ocasionalmente	14	5
Raramente	0	0
Nunca	0	0
Total	274	100

Fuente: Instrumento aplicado.

Figura 13

***¿Considera usted que los abusadores son personas que nacen con esta capacidad para hacer daño?***



Fuente: Tabla 14.

## Interpretación

Observamos en la tabla y figura que el 49% de los encuestados respondieron que muy frecuentemente los abusadores son personas que nacen con esta capacidad para hacer daño, el 46% señaló frecuentemente y el 5% indicó que los abusadores son personas que ocasionalmente nacen con esta capacidad para hacer daño.

**Tabla 15**

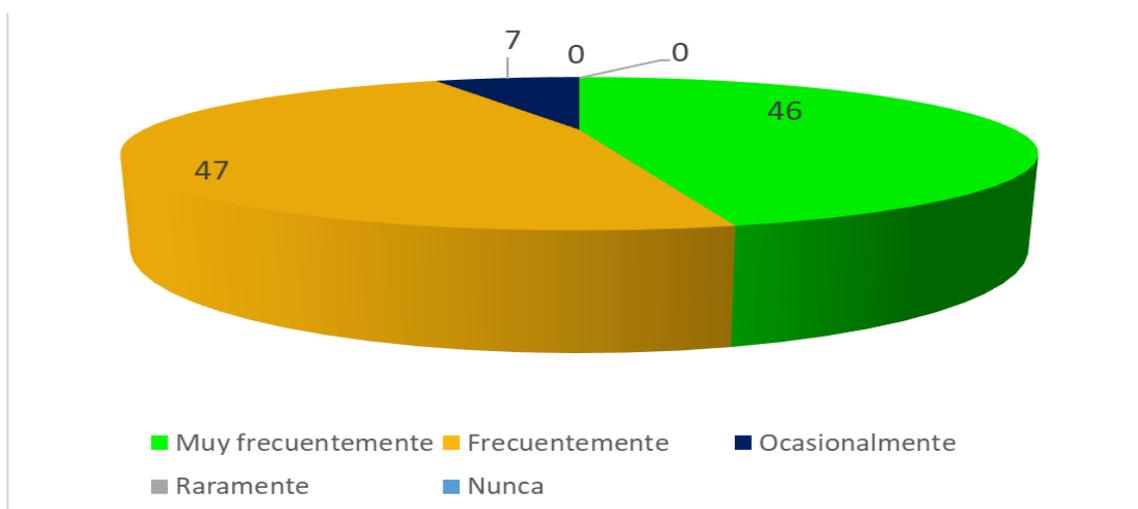
***¿Considera usted que el entorno social influye en la conducta de la persona y lo predetermina como agresor?***

Niveles	f	%
Muy frecuentemente	126	46
Frecuentemente	129	47
Ocasionalmente	19	7
Raramente	0	0
Nunca	0	0
Total	274	100

Fuente: Instrumento aplicado.

**Figura 14**

***¿Considera usted que el entorno social influye en la conducta de la persona y lo predetermina como agresor?***



Fuente: Tabla 15.

## Interpretación

Observamos en la tabla y figura que el 47% de los encuestados respondieron que frecuentemente el entorno social influye en la conducta de la persona y lo predetermina como agresor, el 46% precisó que muy frecuentemente y el 7% señaló que ocasionalmente entorno social influye en la conducta de la persona y lo predetermina como agresor.

### Dimensión: Estrategias de coerción

Tabla 16

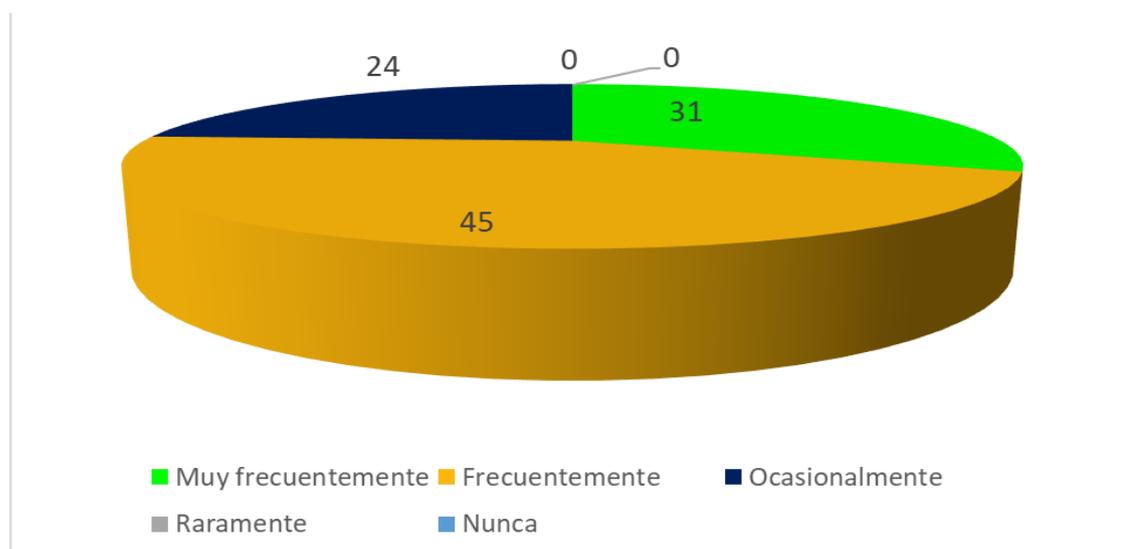
***¿Cree usted que el engaño es la estrategia que aplican los agresores para consumir el delito de abuso sexual?***

Niveles	f	%
Muy frecuentemente	85	31
Frecuentemente	123	45
Ocasionalmente	66	24
Raramente	0	0
Nunca	0	0
Total	274	100

Fuente: Instrumento aplicado.

Figura 15

***¿Cree usted que el engaño es la estrategia que aplican los agresores para consumir el delito de abuso sexual?***



Fuente: Tabla 16.

## Interpretación

Observamos en la tabla y figura que el 45% de los encuestados respondieron que frecuentemente el engaño es la estrategia que aplican los agresores para consumir el delito de abuso sexual, el 31% mencionó que muy frecuentemente y el 24% señaló que ocasionalmente el engaño es la estrategia que aplican los agresores para consumir el delito de abuso sexual.

**Tabla 17**

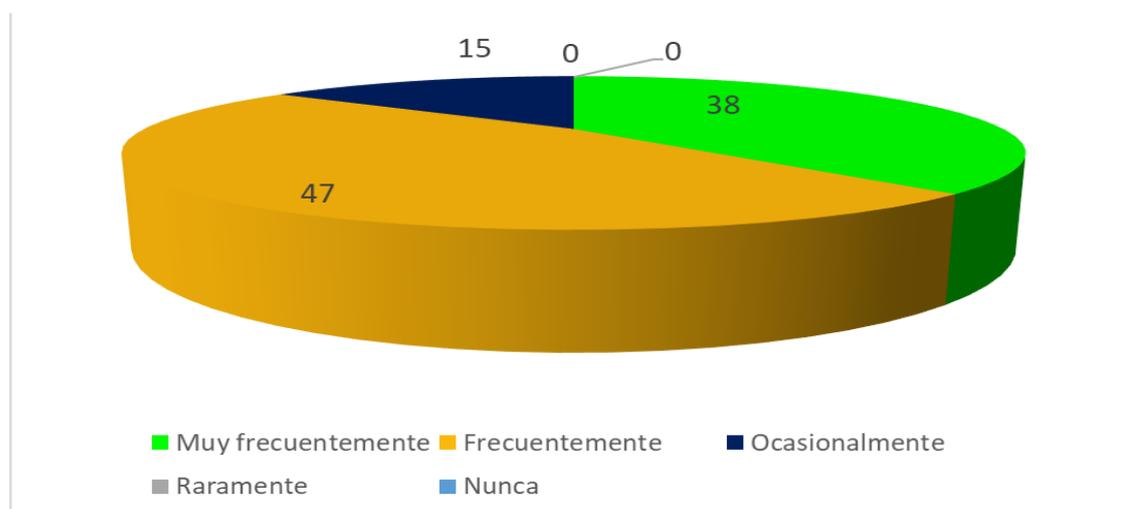
***¿Considera usted que la fuerza física es común denominador en los casos de abuso sexual a menores de edad?***

Niveles	f	%
Muy frecuentemente	104	38
Frecuentemente	129	47
Ocasionalmente	41	15
Raramente	0	0
Nunca	0	0
Total	274	100

Fuente: Instrumento aplicado.

**Figura 16**

***¿Considera usted que la fuerza física es común denominador en los casos de abuso sexual a menores de edad?***



Fuente: Tabla 17.

## Interpretación

Observamos en la tabla y figura que el 47% de los encuestado respondieron que frecuentemente la fuerza física es común denominador en los casos de abuso sexual a menores de edad, el 38% indicó que muy frecuentemente y el 15% mencionó que ocasionalmente la fuerza física es común denominador en los casos de abuso sexual a menores de edad.

## Dimensión: Conductas sexuales

**Tabla 18**

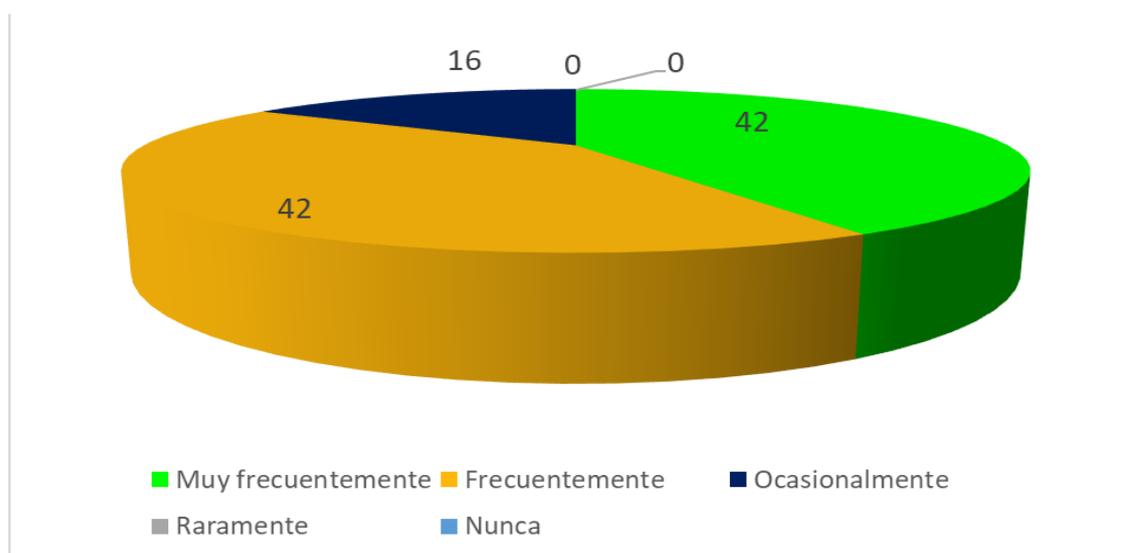
***¿Considera usted que el contacto físico es la conducta sexual con mayor recurrencia en el abuso sexual?***

Niveles	f	%
Muy frecuentemente	115	42
Frecuentemente	115	42
Ocasionalmente	44	16
Raramente	0	0
Nunca	0	0
Total	274	100

Fuente: Instrumento aplicado.

**Figura 17**

***¿Considera usted que el contacto físico es la conducta sexual con mayor recurrencia en el abuso sexual?***



Fuente: Tabla 18.

## Interpretación

Observamos en la tabla y figura que el 42% de los encuestados respondieron que muy frecuentemente el contacto físico es la conducta sexual con mayor frecuencia en el abuso sexual, el otro 42% señaló que frecuentemente y el 16% indicó que ocasionalmente el contacto físico es la conducta sexual con mayor frecuencia en el abuso sexual.

**Tabla 19**

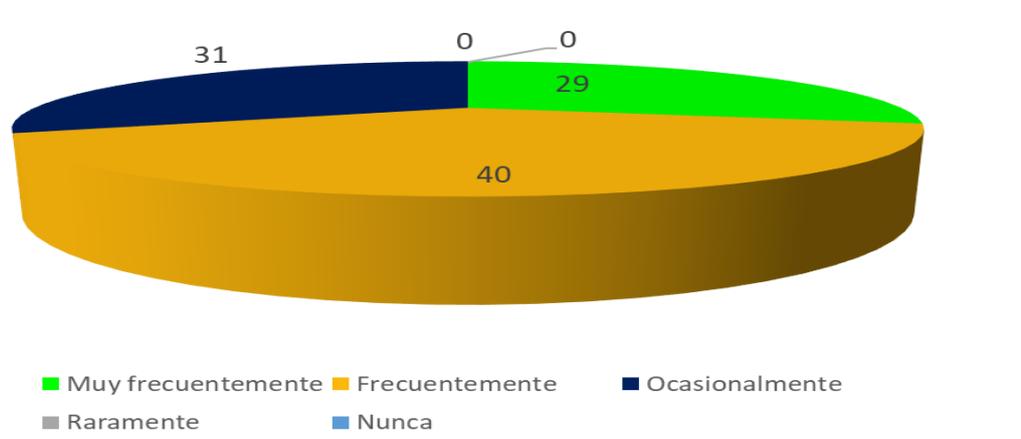
***¿Considera usted que existen casos en la que los menores de edad no denuncian abuso sexual porque no se generó mediante agresión física?***

Niveles	f	%
Muy frecuentemente	79	29
Frecuentemente	110	40
Ocasionalmente	85	31
Raramente	0	0
Nunca	0	0
Total	274	100

Fuente: Instrumento aplicado.

**Figura 18**

***¿Considera usted que existen casos en la que los menores de edad no denuncian abuso sexual porque no se generó mediante agresión física?***



Fuente: Tabla 18.

## Interpretación

Observamos en la tabla y figura que el 40% de los encuestados respondieron que frecuentemente existen casos en la que los menores de edad no denuncian abuso sexual por qué no se generó mediante la agresión física, el 31% manifestó que ocasionalmente y el 29% indicó que muy frecuentemente existen casos en la que los menores de edad no denuncian abuso sexual por qué no se generó mediante el agresión física.

**Tabla 20**

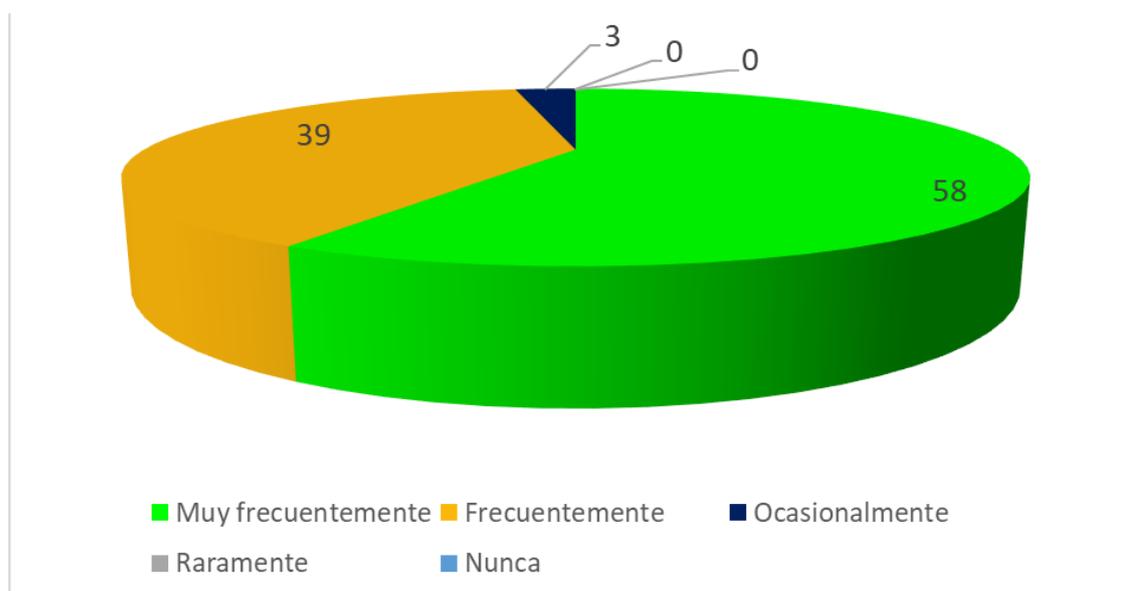
***¿Con qué frecuencia considera que existen denuncias de abuso sexual a menores de edad sin que se haya generado contacto físico?***

Niveles	f	%
Muy frecuentemente	159	58
Frecuentemente	107	39
Ocasionalmente	8	3
Raramente	0	0
Nunca	0	0
Total	274	100

Fuente: Instrumento aplicado.

**Figura 19**

***¿Con qué frecuencia considera que existen denuncias de abuso sexual a menores de edad sin que se haya generado contacto físico?***



Fuente: Tabla 20.

## **Interpretación**

Observamos en la tabla y figura que el 58% de los encuestados respondieron que muy frecuentemente existen denuncias de abuso a menores de edad sin que se haya generado contacto físico, el 39% señaló que frecuentemente y el 3% indicó que ocasionalmente existen denuncias de abuso a menores de edad sin que se haya generado contacto físico.

## **4.2. Prueba de Hipótesis**

### **Hipótesis General de Investigación**

- Existe relación entre la cámara Gesell y el proceso de investigación de abuso sexual a menores de edad en la provincia de Coronel Portillo-2022.
- No existe relación entre la cámara Gesell y el proceso de investigación de abuso sexual a menores de edad en la provincia de Coronel Portillo-2022.

### **Nivel de confianza**

- El nivel de confiabilidad  $\alpha=0.05$  con un nivel del 95%.

### **Estadística de la Prueba**

- Para el contraste de la hipótesis se emplea el estadístico de correlación Rho Spearman.

### **Criterio para la toma de decisión**

- Cuando el  $p(\text{valor})$  es  $> 0.05$  se acepta la hipótesis nula, mientras que si

el p (valor) es < 0.05 se rechaza la hipótesis nula.

## Cálculo

En la tabla siguiente se detalla la correlación entre las variables cámara Gesell y abuso sexual a menores con un Rho de 0.653\*\* para una muestra de estudio de 274, en la que se obtuvo como resultado una correlación positiva alta.

**Tabla 21**

### ***Correlación – hipótesis general***

			<b>Cámara Gesell</b>	<b>Abuso sexual a Menores</b>
Rho de Spearman	Cámara Gesell	Coeficiente de correlación	1,000	,653**
		Sig. (unilateral)	.	,000
		N	274	274
	Abuso sexual a Menores	Coeficiente de correlación	,653**	1,000
		Sig. (unilateral)	,000	.
		N	274	274

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (unilateral).

## Conclusión

Como se aprecia en la tabla anterior el coeficiente de correlación fue de 0.653\*\* lo cual muestra una correlación positiva moderada entre las variables de estudio, siendo el  $p=0.000$  por lo cual se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna indicando que existe relación entre la cámara Gesell y el proceso de investigación de abuso sexual a menores de edad en la provincia de Coronel Portillo - 2023.

### **Hipótesis Específica**

- Existe relación entre los protocolos de actuación durante la etapa de entrevista y el proceso de investigación de abuso sexual a menores de edad de la provincia de Coronel Portillo – 2022.
- No existe relación entre los protocolos de actuación durante la etapa de entrevista y el proceso de investigación de abuso sexual a menores de edad de la provincia de Coronel Portillo – 2022.

### **Nivel de confianza**

- El nivel de confiabilidad  $\alpha=0.05$  con un nivel del 95%.

### **Estadística de la prueba**

- Para el contraste de la hipótesis se emplea el estadístico de correlación Rho Spearman.

### **Criterio para la toma de decisión**

- Cuando el  $p(\text{valor}) > 0.05$  se acepta la hipótesis nula, mientras que si el  $p(\text{valor}) < 0.05$  se rechaza la hipótesis nula.

### **Cálculo**

En la tabla siguiente se detalla la correlación entre las variables cámara Gesell y abuso sexual a menores con un Rho de 0.710\*\* para una muestra de estudio de 274, en la que se obtuvo como resultado una correlación positiva alta.

**Tabla 22****Correlación – hipótesis específica**

			<b>Protocolo de actuación</b>	<b>Abuso sexual a Menores</b>
	Protocolo de actuación	Coeficiente de correlación	1,000	,710**
		Sig. (unilateral)	.	,000
Rho de Spearman		N	274	274
	Abuso sexual a Menores	Coeficiente de correlación	,710**	1,000
		Sig. (unilateral)	,000	.
		N	274	274

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (unilateral).

### 4.3. Discusión de Resultados

En esta parte del estudio se analiza y discute los puntos relevantes en cuanto a los resultados obtenidos con referencia a investigaciones anteriores.

Los resultados del contraste de la hipótesis son notables y destacan la relación positiva moderada entre las variables de estudio, la cámara Gesell y el abuso sexual de menores. La correlación significativa con un valor de rho de 0.653\*\* y una  $p=0.000$  indica que existe una conexión real entre estas dos variables. Esto significa que, en general, el uso de la cámara Gesell está relacionado con la investigación del abuso sexual de menores, respaldando la hipótesis alternativa y rechazando la hipótesis nula.

Estos resultados son coherentes con las investigaciones previas que se mencionaron en el comentario. López (2016) destacó la importancia de considerar el interés superior del niño como una prioridad fundamental del Estado en los procesos judiciales que involucran a menores. Sin embargo, señaló que aún existen debilidades en el proceso legal guatemalteco debido a la falta de obligatoriedad en el uso de la cámara Gesell, lo que puede tener implicaciones negativas para la protección de los derechos de los niños.

Por otro lado, Klapp y Levy (2016) identificó deficiencias en el sistema jurídico chileno en relación con la protección de la integridad de las víctimas menores de edad de delitos sexuales. Esto también se alinea con los resultados de tu estudio, que indican una correlación positiva entre la cámara Gesell y el abuso sexual de menores. Estos hallazgos resaltan la importancia de mejorar las medidas de protección y los procedimientos legales en casos que involucran a niños y adolescentes.

En conjunto, estos resultados y las investigaciones previas enfatizan la necesidad de considerar cuidadosamente el uso de la cámara Gesell en el proceso legal para garantizar la protección de los derechos de los menores y la integridad de las víctimas. La correlación positiva encontrada respalda la relevancia de esta técnica en la investigación de casos de abuso sexual infantil y subraya la importancia de su implementación adecuada en el sistema de justicia.

Los hallazgos de las investigaciones a nivel nacional proporcionan una visión interesante y variada sobre el uso de la cámara Gesell en la investigación de abuso sexual a menores de edad en diferentes regiones de Perú. Aquí hay algunas consideraciones sobre estos resultados:

El estudio de Alarcón (2018) destaca la relación directa y fuerte entre el uso efectivo de la cámara Gesell y la investigación de abuso sexual a menores de edad. Esto sugiere que cuando se utiliza adecuadamente la técnica de la cámara Gesell, puede ser una herramienta valiosa para recopilar pruebas en casos de abuso sexual infantil. Además, señala que los protocolos de actuación también están relacionados de manera directa y fuerte con la investigación de estos delitos, lo que subraya la importancia de seguir procedimientos

estandarizados y adecuados para proteger los derechos de los menores y garantizar la calidad de la evidencia recopilada.

Por otro lado, el estudio de Huaynatty y Paredes (2021) revela que existen factores que pueden contribuir al fracaso de una audiencia en la cámara Gesell. Uno de estos factores es la decisión del representante del Ministerio Público de recurrir de inmediato a una audiencia privada en la cámara Gesell sin antes evaluar la calidad de la prueba esperada y sin seguir los protocolos de actuación. Esto sugiere que la falta de planificación y evaluación adecuada puede tener un impacto negativo en el proceso de entrevista de la cámara Gesell y en la obtención de pruebas sólidas en casos de abuso sexual de menores. En conjunto, estos estudios resaltan la importancia de la formación y la adhesión a los protocolos de actuación en el uso de la cámara Gesell en casos de abuso sexual infantil. También señalan que la toma de decisiones precipitadas o la falta de consideración cuidadosa puede tener consecuencias negativas en la calidad de las pruebas obtenidas. Esto destaca la necesidad de una implementación adecuada de la cámara Gesell y un enfoque basado en las mejores prácticas en la investigación de abuso sexual a menores de edad en Perú.

Los hallazgos de los investigadores locales, Lobo y Hoyos (2022), así como Casas, arrojan luz sobre cuestiones importantes relacionadas con el proceso legal en casos de violación sexual de menores de edad en Ucayali y la provincia de Coronel Portillo. Aquí hay algunas consideraciones sobre estos resultados: Destaca que la inaplicación de la cámara Gesell como prueba anticipada en los menores de edad víctimas de violación sexual puede vulnerar el debido proceso. Esto subraya la importancia de utilizar adecuadamente la cámara Gesell como una herramienta que puede ayudar a proteger a los

menores durante el proceso de testimonio, evitando la revictimización y garantizando un proceso justo. Además, señala que la revictimización de las víctimas de violación sexual también puede vulnerar el debido proceso. La revictimización ocurre cuando las víctimas son sometidas a un estrés adicional o se les hace sentir culpables o avergonzadas durante el proceso legal. Esto no solo es perjudicial para las víctimas, sino que también puede afectar negativamente la calidad de la evidencia y el debido proceso en general. El incumplimiento de los plazos es otro aspecto resaltado en su estudio. Esto puede tener un impacto negativo en la búsqueda de justicia para las víctimas, ya que los retrasos pueden prolongar el sufrimiento de las víctimas y dificultar el proceso legal.

Por su parte, el estudio de Casas (2022) señala que las declaraciones de los menores de edad de 14 años no se reciben como valor probatorio en los casos de violación sexual. Esto plantea preocupaciones importantes sobre la protección de los derechos de las víctimas, ya que puede resultar en la desestimación de evidencia crucial en estos casos.

En conjunto, estos resultados locales destacan la necesidad de una revisión y mejora en el sistema legal y de justicia para abordar adecuadamente los casos de violación sexual de menores de edad. Esto incluye el uso efectivo de la cámara Gesell, la prevención de la revictimización, el cumplimiento de los plazos y la consideración adecuada de las declaraciones de los menores como pruebas. Estos hallazgos también resaltan la importancia de proteger los derechos de las víctimas y garantizar un proceso legal justo y equitativo.

Por lo cual se afirma que el uso de la cámara Gesell y el cumplimiento de los protocolos de actuación, valor probatorio y la normativa son factores

importantes para no vulnerar los derechos de los menores de edad abusados sexualmente, lo cual reafirma la correlación existente entre las variables de estudio.

## CAPÍTULO V

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 5.1. Conclusiones

De acuerdo a los resultados obtenidos, considerando nuestros objetivos planteados en la presente investigación, se concluye lo siguiente:

- En la prueba de correlación realizada entre las variables de investigación "cámara Gesell" y "abuso sexual de menores de edad en la provincia de Coronel Portillo"; los resultados indican que existe una correlación positiva moderada entre estas dos variables, con un nivel de significancia de  $p=0.000$ , lo que significa que la probabilidad de que esta correlación sea el resultado del azar es extremadamente baja, ya que es menor que el nivel de significancia establecido de 0.05. Además, el valor de Rho obtenido en la prueba de correlación es de 0.653, lo que indica que existe una correlación significativa entre las dos variables, y esta correlación es moderada en términos de fuerza; en otras palabras, cuando la variable "cámara Gesell" aumenta, la variable "abuso sexual de menores de edad" tiende a aumentar también en la provincia de Coronel Portillo.
- En la prueba de correlación entre las variables de investigación "protocolos de actuación" y "abuso sexual de menores de edad en la provincia de Coronel Portillo", los resultados indican que existe una correlación positiva alta entre estas dos variables. Esta conclusión se apoya en el nivel de significancia obtenido de  $p=0.000$ , que es menor que el nivel de significancia establecido de 0.05, lo que indica que la

probabilidad de que esta correlación sea el resultado del azar es extremadamente baja; además, el valor de Rho obtenido en la prueba de correlación es de 0.710, lo que menciona que la correlación entre las dos variables es alta en términos de fuerza; esto significa que, cuando la variable "protocolo de actuación" aumenta o se implementa de manera más efectiva, la variable "abuso sexual de menores de edad" tiende a aumentar también en la provincia de Coronel Portillo.

- En la prueba de correlación realizada entre las variables de investigación "valor probatorio" y "abuso sexual de menores de edad en la provincia de Coronel Portillo", se observa que existe una correlación positiva moderada entre estas dos variables. Esta conclusión se basa en los resultados del análisis, que incluyen un nivel de significancia de  $p=0.000$ , lo que significa que la probabilidad de que esta correlación sea el resultado del azar es extremadamente baja y es menor que el nivel de significancia establecido de 0.05; además, el valor de Rho obtenido en la prueba de correlación es de 0.689, lo que sugiere que la fuerza de la correlación es moderada. Esto indica que cuando el "valor probatorio" aumenta o se incrementa, la incidencia de "abuso sexual de menores de edad" tiende a aumentar también en la provincia de Coronel Portillo.
- En la prueba de correlación realizada entre las variables de investigación "normatividad" y "abuso sexual de menores de edad en la provincia de Coronel Portillo," se evidencia una correlación positiva alta entre ambas variables. Esta conclusión se basa en los resultados del análisis, que incluyen un nivel de significancia de  $p=0.000$ , lo que indica que la

probabilidad de que esta correlación sea el resultado del azar es extremadamente baja y es menor que el nivel de significancia establecido de 0.05. Además, el valor de Rho obtenido en la prueba de correlación es de 0.732, lo que sugiere que la fuerza de la correlación es alta. Esto implica que cuando la variable "normatividad" aumenta o se incrementa, la incidencia de "abuso sexual de menores de edad" tiende a aumentar también en la provincia de Coronel Portillo.

## 5.2. Recomendaciones

De acuerdo a las conclusiones de nuestro estudio, se recomienda lo siguiente:

- Al Ministerio de Justicia que cuente con personal capacitado para que cumpla de manera efectiva los protocolos de actuación en la entrevista de Cámara Gesell y se garantice la seguridad e integridad de los menores de edad víctimas de abuso sexual.
- A los jueces, fiscales y abogados sensibilizarse conocer las normativas del uso de la Cámara Gesell para que de este modo se salvaguarde el principio de interés superior del niño y se proceda de la manera correcta en cuanto a este delito.
- Que las declaraciones de los menores de edad víctimas de abuso sexual sean consideradas como valor probatorio por los jueces al momento de proceso penal y no se revictimice a las víctimas y se proteja en todo momento los derechos de los niños y adolescentes.

- Que la Cámara Gesell cuente con todas las herramientas necesarias para efectuar un buen proceso de entrevista y deben participar de manera directa los órganos jurisdiccionales con el fin de garantizar la protección de las víctimas menores de edad.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acho Gutierrez, J. L.; Verdi Sulca, A. Y. & Urquía Amaringo, N. G. (2018). Violación de la indemnidad sexual y la severidad de la pena en el Distrito Judicial de Ucayali, 2017. Recuperado de:

[http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4618/UNU\\_DERECHO\\_2019\\_T\\_JAZMIN-ACHO\\_ARNOLD-VERDI\\_NELLY-URQUIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4618/UNU_DERECHO_2019_T_JAZMIN-ACHO_ARNOLD-VERDI_NELLY-URQUIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Alarcón Vera, M. M. (2018). La cámara Gesell en relación con la investigación del abuso sexual a menores de edad en el departamento de Ayacucho 2017. Universidad Alas Peruanas, Lima - Perú. Recuperado de:

[https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/7962/Tesis\\_camaraGesell\\_investigaci%c3%b3n\\_abusoSexual\\_menores.Edad\\_Ayacucho.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/7962/Tesis_camaraGesell_investigaci%c3%b3n_abusoSexual_menores.Edad_Ayacucho.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Arias, F. (2006). Introducción a la Técnica de Investigación en ciencias de la Administración y del Comportamiento, 3ª. ed., Ed. Trillas, México.

Bastidas Cajahuaringa, J. A. (2022). La cámara Gesell y el delito de violación sexual de menores de edad en el Estado Peruano. Recuperado de:

[https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3560/T037\\_41093382\\_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3560/T037_41093382_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Blanc Molina, A. & Rojas Tejada, A. J. (2017). Valoración de comportamientos sexuales mediante el método de pares comparados en muestra española. Redalyc. Volumen 9.

Cáceres Vela, J. E. (2019). Violación sexual de menores de edad, Universidad Tecnológica del Perú – Lima. Recuperado de:

[https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/1748/Jazmin%20Caceres Trabajo%20de%20Investigacion Bachiller 2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/1748/Jazmin%20Caceres%20Trabajo%20de%20Investigacion%20Bachiller%202019.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Camizan Bugos, G. K. (2019). La cámara Gesell y la victimología según la percepción de los abogados penalistas del distrito de Ventanilla, en el año 2017. Universidad Alas Peruanas. Lima Perú. Recuperado de:

[https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/712/Tesis\\_C%C3%A1mara%20Gesell\\_Victimolog%C3%ADa\\_Percepci%C3%B3n%20Abogados.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/712/Tesis_C%C3%A1mara%20Gesell_Victimolog%C3%ADa_Percepci%C3%B3n%20Abogados.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Cantón-Cortés, D., & Cortés, M. R. (2015). Consecuencias del abuso sexual infantil: una revisión de las variables intervinientes. *Anales de Psicología*, 31(2), 552.

<https://doi.org/10.6018/analesps.31.2.180771>

Carrasco, D. (2009). Metodología de la investigación científica. Pautas metodológicas para elaborar un proyecto de investigación.

Casas Pérez, D. K. (2022). Declaración testimonial de la víctima y su valoración probatorio, en el delito de violación sexual de menores de 14 años en la provincia de Coronel Portillo en el año 2019. Recuperado de:

[http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/5269/B3\\_2022\\_UNU\\_DER\\_ECHO\\_2022\\_T\\_DIANA-CASAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/5269/B3_2022_UNU_DER_ECHO_2022_T_DIANA-CASAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

De León González, S. B. (2014). Adición de norma procesal penal para uso de la Cámara Gesell en casos de abuso sexual infantil. Recuperado de:

<https://es.scribd.com/document/369660173/De-Leon-Simeona-Pagina-47>

Escudero Nafs, A., Polo Usaola, C., López Gironés, M. & Aguilar Redo, L. (2005). La persuasión coercitiva, modelo explicativo del mantenimiento de las mujeres en

una situación de violencia de género: Las estrategias de la violencia.

Recuperado de:

[https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0211-57352005000300006](https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0211-57352005000300006)

Estrada, L. M. (2019). La cámara Gesell: Una herramienta para la entrevista de niños en los procesos de familia. Recuperado de:

<https://revistas.ufrj.br/index.php/inter/article/view/25557>

Ferrer Muñoz, M. (Octubre del 2014). Definición de Coerción.

Gómez Mendoza, G. (2015). Código Penal. Lima. 17 edición. Editorial Rodhas SAC. 1164 pp.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. & Baptista Lucio, M. (2014). Metodología de la investigación. Sexta edición. México: McGraw Hill.

Huaynatty Reyes, N. M. & Paredes Mejía, E. R. (2021). Eficiencias y deficiencias en la entrevista única de cámara Gesell, en delito de violación sexual de menores, Ancash 2019-2020. Universidad Nacional César Vallejo – Perú.

Hurtado de Barrera, J. (2010). Metodología de la investigación: guía para una comprensión holística de la ciencia (4a. ed.). Bogotá-Caracas: CieaSypal y Quirón.

Klapp Godoy, I. M. & Levy Book, T. (2016). Medidas de protección durante el procedimiento penal para menores de edad víctimas de delito sexuales: Derecho Chileno y Comparado. Recuperado de:

<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/140745/Medidas-de-proteccion-durante-el-procedimiento-penal-para-menores-de-edad-victimas-de-delitos-sexuales.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Lobo Soria, C. W. & Hoyos Barata, M. V. (2022). La prueba anticipada en los delitos de violación sexual de menores de edad y el debido proceso en el distrito judicial de Ucayali – 2021. Recuperado de:

[http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/5503/B5\\_2022\\_UNU\\_DER\\_ECHO\\_T\\_2022\\_CHRISTIAN\\_LOBO\\_MARIA\\_HOYOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/5503/B5_2022_UNU_DER_ECHO_T_2022_CHRISTIAN_LOBO_MARIA_HOYOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

López Tecú, G. R. (2016). Reforma al artículo 213 del decreto N° 51-92 del Congreso de la República de Guatemala en la que se regule la obligatoriedad del uso de la cámara Gesell en la declaración de niña niño y adolescentes atendiendo al interés superior del niño. Recuperado de:

[http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04\\_13229.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_13229.pdf)

LP Pasión por el Derecho (2018). EXP: 00039-2018-57. Declaración de menor en cámara Gesell: ¿Prueba anticipada o preconstituida?

LP Pasión por el Derecho (2019). Casación 1668-2018-TACNA-LP. Recuperado de:  
<https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/11/Casaci%C3%B3n-1668-2018-Tacna-LP.pdf>

LP Pasión por el Derecho (2020). EXP.1398-2018. Jurisprudencia actual y relevante sobre Cámara Gesell.

Martínez García, C. (2016). Tratado del Menor: La protección jurídica a la infancia y adolescencia. España.

Miranda Saavedra, S. R. (2022). Revictimización de menores víctimas de violencia sexual, en la entrevista única en Cámara Gesell – Lima 2021. Universidad César Vallejo.

Palomino Pinedo, M. T. (2021). Problemas en la aplicación de la entrevista única en cámara Gesell para víctimas de violencia sexual. Análisis del funcionamiento empírico del mecanismo. Recuperado de:

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7796919>

Pisco Piña, A. & Signol Regalado, M. E. (2022). La declaración única en Cámara Gessell en delitos de violencia sexual de menores en el Juzgado de Investigación Preparatoria Moyobamba 2021. Universidad César Vallejo.

Quevedo Barbaran, F. M. (2021). Factores protectores y de riesgo asociados al delito de violación sexual a menores de edad, en el distrito de Callería, Ucayali – 2020.

Recuperado de:

[http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4869/UNU\\_DERECHO\\_2021\\_T\\_FRANCO-QUEVEDO-BARBARAN.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4869/UNU_DERECHO_2021_T_FRANCO-QUEVEDO-BARBARAN.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Reyes Huaricapcha, B. N. (2019). La entrevista de menores por maltrato psicológico en cámara Gesell y su influencia en la eficacia del debido proceso, en la Corte Superior de Justicia Pasco - 2018.

Vásquez Maldonado, E. G. & Zevallos Dávila, S. I. (2022). Eficacia de la Cámara Gesell y la no revictimización de los menores de edad en el distrito de Callería - 2022. Recuperado de:

[http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/6461/B7\\_2023\\_UNU\\_DERECHO\\_2023\\_T\\_ELIZABETH-VASQUEZ\\_SOFIA-ZEVALLOS\\_V1.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/6461/B7_2023_UNU_DERECHO_2023_T_ELIZABETH-VASQUEZ_SOFIA-ZEVALLOS_V1.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Villavicencio Herrera, Y. G. (2017). La efectividad de la cámara Gesell y la no revictimización de los menores de edad, víctimas de violencia sexual infantil.

Vizcarra Loaiza, W. A. (2015). Manual para la utilización de la Cámara Gesell en el Ministerio Público de Panamá. UNODC. Recuperado de:

<https://ministeriopublico.gob.pa/wp-content/uploads/2019/04/Manual-C%C3%A1mara-Gesell-para-publicar.pdf>

Yip Avellaneda, P. F. (2019). Actuación deficiente del procedimiento de la entrevista única en cámara Gesell como prueba anticipada para evitar la victimización secundaria en los delitos contra la libertad sexual en menores de edad en la provincia de Piura. Recuperado de:

[http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/4338/TESIS\\_YIP\\_PAOLO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/4338/TESIS_YIP_PAOLO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

**ANEXOS**

## ANEXO 1

## MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<b>Problema General</b>	<b>Objetivo General</b>	<b>Hipótesis General</b>	CÁMARA GESELL	X1: Protocolo de actuación	X1.1 Etapa previa a la entrevista X1.2. Entrevista X1.3. Etapa posterior a la entrevista	<b>Método estudio</b> Analítico y sintético  <b>Tipo de investigación:</b> Básica - Transversal.  <b>Nivel de la investigación:</b> Correlacional  <b>Diseño de la investigación:</b> No Experimental  <b>Enfoque de la investigación:</b> Cuantitativo.
¿Cuál es la relación entre la cámara Gesell y el proceso de investigación de abuso sexual a menores de edad en la provincia de Coronel Portillo - 2022?	Determinar la relación que existe entre la cámara Gesell y el proceso de investigación de abuso sexual a menores de edad de la provincia de Coronel Portillo-2022.	Existe relación entre la cámara Gesell y el proceso de investigación de abuso sexual a menores de edad en la provincia de Coronel Portillo – 2022.		X2: Valor probatorio	X2.1. Pericias psicológicas X2.2. Pericias psiquiátricas	
				X3: Normatividad	X3.1. Código Penal X3.2. Código Procesal Penal X3.3 Ministerio Público	
<b>Problemas Específicos</b>	<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Hipótesis Específicas</b>	ABUSO SEXUAL A MENORES	Y1: Factores criminológicos	Y1.1. Endógeno Y1.2. Exógeno	<b>Población</b> 09 Jueces, 19 Especialistas del Poder Judicial, 19 Asistentes Judiciales, 12 Fiscales, 05 Asistentes en Función Fiscal, 1615 Abogados Habilitados y 06 Defensores Públicos.  <b>Muestra:</b> 274 personas entre jueces, Especialistas del Poder Judicial, Asistentes Judiciales, Fiscales, Asistentes en Función Fiscal, Abogados y Defensores Públicos.  <b>Técnicas:</b> Encuesta  <b>Instrumentos:</b> Cuestionario  <b>Técnicas de procesamiento de datos:</b> Para el tratamiento de la información se empleó Excel y SPSS con la cual se conoció la relación de las variables de estudio mediante el Rho Spearman.
¿De qué manera se relaciona los protocolos de actuación durante la etapa de entrevista y el proceso de investigación de abuso sexual a menores de edad de la provincia de Coronel Portillo - 2022?	Identificar la relación entre los protocolos de actuación durante la etapa de entrevista y el proceso de investigación de abuso sexual a menores de edad de la provincia de Coronel Portillo – 2022.	Existe relación entre los protocolos de actuación durante la etapa de entrevista y el proceso de investigación de abuso sexual a menores de edad de la provincia de Coronel Portillo – 2022.		Y2: Estrategias de coerción	Y2.1. Engaño Y2.2. Fuerza física	
¿De qué manera el valor probatorio se relaciona con el proceso de investigación de abuso sexual a menores de edad de la provincia de Coronel Portillo - 2022?	Determinar la relación entre el valor probatorio y proceso de investigación de abuso sexual a menores de edad de la provincia de Coronel Portillo – 2022.	Existe relación entre el valor probatorio y proceso de investigación de abuso sexual a menores de edad de la provincia de Coronel Portillo - 2022.		Y3: Conductas sexuales	Y2.1. Con contacto físico Y2.2. Sin contacto físico	
¿De qué manera la normatividad se relaciona con el proceso de investigación de abuso sexual a menores de edad de la provincia de Coronel Portillo - 2022?	Establecer la relación entre la normatividad y el proceso de investigación de abuso sexual a menores de edad de la provincia de Coronel Portillo – 2022.	Existe relación entre la normatividad y el proceso de investigación de abuso sexual a menores de edad de la provincia de Coronel Portillo - 2022				

## ANEXO 2

## MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Variables	Dimensiones	Indicadores	Preguntas
<b>CÁMARA GESELL</b>	<b>X1:</b> Protocolo de actuación	X1.1. Etapa previa X1.2. Entrevista X1.3. Etapa posterior a la entrevista	1. ¿Considera usted que durante la etapa previa se busca garantizar la ejecución de las técnicas de procedimientos? 2. ¿Cree usted que la etapa previa es considerada durante la evaluación médico legal? 3. ¿Cree usted que durante la etapa de entrevista al menor se asegura la reserva de la identidad de la víctima? 4. ¿Cree usted que durante la entrevista única se garantiza la protección psicológica del menor? 5. ¿Cree usted que se cuenta con profesionales especializados que garanticen la eficacia de la entrevista? 6. ¿Cree usted que el sistema jurídico se asegura que posterior a la entrevista se efectuó el seguimiento y monitoreo de la víctima?
	<b>X2:</b> Valor probatorio	X2.1. Pericias psicológicas X2.2. Pericias psiquiátricas	7. ¿Con qué frecuencia las pericias psicológicas ayudan a las víctimas en la entrevista única de la Cámara Gesell? 8. ¿Con qué frecuencia con la que las pericias psiquiátricas ayudan a las víctimas en el proceso de uso de cámara Gesell?
	<b>X3:</b> Normatividad	X3.1. Protección del menor X3.2. Código procesal penal X3.3. Ministerio Público	9. ¿Considera que el Código Penal protege a las víctimas de abuso sexual durante el uso de cámara Gesell? 10. ¿Con qué frecuencia el Código Procesal Penal garantiza el bienestar de la víctima en la cámara Gesell? 11. ¿Cree usted que el Ministerio Público participa durante el proceso de uso de cámara Gesell?
<b>ABUSO SEXUAL A MENORES</b>	<b>Y1:</b> Factores criminológicos	Y1.1. Endógeno Y1.2. Exógeno	12. ¿Considera usted que los abusadores son personas que nacen con esta capacidad para hacer daño? 13. ¿Considera usted que el entorno social influye en la conducta de la persona y lo predetermina como agresor?
	<b>Y2:</b> Estrategias de coerción	Y2.1. Engaño Y2.2. Fuerza física	14. ¿Considera usted que el engaño es la estrategia que aplican los agresores para consumir el delito de abuso sexual? 15. ¿Considera usted que la fuerza física es común denominador en los casos de abuso sexual a menores de edad?
	<b>Y3:</b> Conductas sexuales	Y2.1. Con contacto físico Y2.2. Sin contacto físico	16. ¿Considera usted que el contacto físico es la conducta sexual que conlleva con mayor frecuencia el delito de abuso sexual? 17. ¿Considera usted que existen casos en la que los menores de edad no denuncian abuso sexual porque no se generó con agresión física? 18. ¿Con qué frecuencia considera usted que existen denuncias de abuso a menores de edad sin que se haya generado contacto físico?

## ANEXO 3

## INSTRUMENTOS DE APLICACIÓN



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**



## CUESTIONARIO DE INVESTIGACIÓN

Investigación titulada: “CAMARA GESELL Y SU RELACIÓN EN EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE ABUSO SEXUAL A MENORES DE EDAD EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – 2022”

**Instrucciones:** Marque con un aspa “X” la opción que usted considere, su opinión será tratada de manera confidencial.

Muy frecuentemente	Frecuentemente	Ocasionalmente	Raramente	Nunca
5	4	3	2	1

<b>VARIABLE 1: CÁMARA GESELL</b>	5	4	3	2	1
<b>Dimensión 1: Protocolo de actuación</b>					
1. ¿Considera usted que durante la etapa previa se busca garantizar la ejecución de las técnicas de procedimientos?					
2. ¿Cree usted que la etapa previa es considerada durante la evaluación médico legal?					
3. ¿Cree usted que durante la etapa de entrevista al menor se asegura la reserva de la identidad de la víctima?					
4. ¿Cree usted que durante la entrevista única se garantiza la protección psicológica del menor?					
5. ¿Cree usted que se cuenta con profesionales especializados que garanticen la eficacia de la entrevista?					
6. ¿Cree usted que el sistema jurídico se asegura que posterior a la entrevista se efectuó el seguimiento y monitoreo de la víctima?					
<b>Dimensión 2: Valor probatorio</b>					
7. ¿Con qué frecuencia las pericias psicológicas ayudan a las víctimas en la entrevista única de la Cámara Gesell?					
8. ¿Con qué frecuencia las pericias psiquiátricas ayudan a las víctimas en el proceso de uso de cámara Gesell?					
<b>Dimensión 3: Normatividad</b>					
9. ¿Considera que el Código Penal protege a las víctimas de abuso sexual durante el uso de cámara Gesell?					
10. ¿Con qué frecuencia el Código Procesal Penal garantiza el bienestar de la víctima en la cámara Gesell?					
11. ¿Cree usted que el Ministerio Público participa durante el proceso de uso de cámara Gesell?					



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**



**CUESTIONARIO DE INVESTIGACIÓN**

Investigación titulada: **“CÁMARA GESELL Y SU RELACIÓN EN EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE ABUSO SEXUAL A MENORES DE EDAD EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – 2022”**

**Instrucciones:** Marque con un aspa “X” la opción que usted considere, su opinión será tratada de manera confidencial.

Muy frecuentemente	Frecuentemente	Ocasionalmente	Raramente	Nunca
5	4	3	2	1

<b>VARIABLE 2: ABUSO SEXUAL A MENORES</b>	5	4	3	2	1
<b>Dimensión 1: Factor criminológico</b>					
1. ¿Considera usted que los abusadores son personas que nacen con esta capacidad para hacer daño?					
2. ¿Considera usted que el entorno social influye en la conducta de la persona y lo predetermina como agresor?					
<b>Dimensión 2: Estrategias de coerción</b>					
3. ¿Considera usted que el engaño es la estrategia que aplican los agresores para consumar el delito de abuso sexual?					
4. ¿Considera usted que la fuerza física es común denominador en los casos de abuso sexual a menores de edad?					
<b>Dimensión 3: Conductas sexuales</b>					
5. ¿Considera usted que el contacto físico es la conducta sexual que conlleva con mayor frecuencia el delito de abuso sexual?					
6. ¿Considera usted que existen casos en la que los menores de edad no denuncian abuso sexual porque no se generó con agresión física?					
7. ¿Con qué frecuencia considera usted que existen denuncias de abuso a menores de edad sin que se haya generado contacto físico?					